Guía para promover

la participación infantil y adolescente en la ciudad de Madrid



MADRID

Guía para promover la Participación Infantil y Adolescente en la ciudad de Madrid

MADRID

Ayuntamiento de Madrid
Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo
Dirección General de Infancia y Familia

Subdirección General de Familia e Infancia
Paseo de la Chopera, 41-1ª Planta.
28045 Madrid

enclave
Evaluación y Enfoque de Derechos Humanos

Enclave de Evaluación y Enfoque de Derechos Humanos

Guía para promover la Participación Infantil y Adolescente en la ciudad de Madrid

Ayuntamiento de Madrid
Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo
Dirección General de Infancia y Familia
Subdirección General de Familia e Infancia
Paseo de la Chopera, 41, 1ra Planta.
28045 Madrid

@ Autores
Equipo de redacción
Lorena Cabrerizo Sanz
Marta Martínez Muñoz
Maureen Zelaya Paredes
Mercedes García López de Rodas
Mario Andrés-Candelas

Arte y maquetación
Fer Cabrerizo **(**2Omillas.com)

Enclave de Evaluación y Enfoque de Derechos Humanos
http://enclavedeevaluacion.com/
enclave@enclavedeevaluacion.com

Fotografías
Juan Carlos Gómez *(excepto páginas: 20, 34, 44, 58, 68, 83, 84, 108, 110, 139 y 144)*

Algunos iconos que aparecen en esta guía son modificaciones bajo licencia CC 3.0 BY

Las frases de la infancia que aparecen a lo largo del texto proceden de diferentes trabajos (investigación, formación, evaluación) realizados y sistematizados por Enclave en diferentes contextos geográficos y pertenecen a nuestra base de datos interna Voces de la Infancia.

Depósito legal: M-9880-2018

Madrid, marzo de 2018

La plenitud personal solo puede ser una realidad si tenemos la posibilidad de opinar, decidir y actuar sobre nuestro entorno, es decir, de participar en la sociedad de la que somos parte. Un concepto que muchas veces relegamos a los ámbitos más privados, olvidándonos de que nuestra aportación a la comunidad tiene que ir mucho más allá del simple acto de votar. A participar se aprende. La participación se promueve. Esta Guía que tienes en tus manos busca eso: que los más jóvenes de nuestra ciudad interioricen la importancia de su contribución a la construcción del Madrid del futuro. Por eso está dirigida a quienes estáis más próximos a las niñas, niños y adolescentes madrileños.

Más allá de un derecho, participar es una oportunidad para construir una ciudad más amigable y solidaria para sus habitantes. Y en ese propósito no puede faltar la mirada de niñas, niños y adolescentes, que traerá un aire fresco a la mirada adulta y permitirá dejarnos seducir y atrapar por su espíritu crítico y creativo, tan necesario en las sociedades actuales.

Sé que la escucha activa y diaria que padres, docentes, educadores, ciudadanos y sus representantes políticos mantengamos con nuestros niños y jóvenes es lo que permitirá que sus ilusiones y sueños se plasmen en nuestro querido Madrid. Esta Guía es un instrumento más en ese deseo. Confío en que os resulte sencilla y útil para transmitir esa ilusión e interés por participar en la vida de nuestra ciudad, haciendo de ella un lugar donde los mejores sueños puedan realizarse.

Manuela Carmena Castrillo
Alcaldesa de Madrid

Es voluntad del gobierno de la ciudad de Madrid promover un modelo de gestión de ciudad democrática en la que toda la ciudadanía pueda intervenir en la definición, la gestión y el seguimiento de las políticas municipales. Para ello ha ido desarrollando una serie de iniciativas de participación ciudadana a través de consultas, presupuestos participativos y foros locales, entre otras. En este esfuerzo de convocar a la ciudadanía para un ejercicio continuo de su derecho de participación, no olvidamos a los vecinos y vecinas de menor edad y más jóvenes de la ciudad.

La Participación de las niñas, niños y adolescentes en aquellos aspectos que son de su interés constituye un derecho reconocido en el artículo 12 de la Convención de Derechos del Niño, promulgada por Naciones Unidas en noviembre de 1989 y ratificada por España un año más tarde.

El Ayuntamiento de Madrid, consciente de este derecho de la Infancia y de la consideración a este segmento de población como ciudadanía de pleno derecho, incluye la participación infantil como uno de los ejes prioritarios de su política destinada a la Infancia. Así, en el III Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIAM) para el periodo 2016-2019, aprobado el 26 de octubre de 2016, concreta en su Línea Estratégica una serie de actuaciones prueba de ese reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como ciudadanía de pleno derecho, como son: la puesta en marcha, en julio de 2017, del Servicio de Dinamización de la Participación de la Infancia y la Adolescencia en los veintiún distritos de la ciudad, el impulso de los Plenos de la Infancia y la Adolescencia a nivel del municipio y de carácter anual, así como el compromiso de ce-

lebración de plenos distritales, foros en los que los y las participantes pueden hacer llegar consideraciones y propuestas a los responsables municipales.

En el Ayuntamiento de Madrid entendemos la Participación Infantil como un proceso de aprendizaje democrático en el que este sector de población interacciona con los agentes políticos de forma activa. Es preciso promover este proceso con el apoyo de todos los profesionales que intervienen en el mismo, tanto los que forman parte de los servicios municipales como los de las entidades de iniciativa social. A estos profesionales va dirigida este Guía con la intención de convertirse en una herramienta útil y eficaz para todos los forman parte de este proceso de aprendizaje con el objetivo de que nuestras niñas, niños y adolescentes lleguen a ser ciudadanía comprometida y activa en el desarrollo de su ciudad.

Para la elaboración de la Guía se ha contado con diferentes profesionales municipales, dinamizadores y, por supuesto, con una representación de los destinatarios últimos de este esfuerzo: adolescentes, niñas y niños. A todos ellos, expresamos nuestro agradecimiento y gratitud.

Marta Higueras Garrobo
Delegada del Área de Gobierno de Equidad,
Derechos Sociales y Empleo

A modo de introducción: ¿para qué debe servir esta guía? —. 11

Primera parte
EL MAPA NORMATIVO Y DE GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE —. 19

1. Introducción —. 21
2. El marco normativo regulador de la Participación Infantil y Adolescente —. 23
3. La gestión municipal y distrital de la Participación Infantil y Adolescente —. 27
4. La planificación municipal de la Participación Infantil y Adolescente —. 33
5. La Participación Infantil y Adolescente en el marco de la agenda 2030 localizada —. 41

Segunda parte
LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. MAPA DE UN MODELO —. 45

1. **Para una conceptualización de la(s) infancia(s) —. 49**
   - 1.1. Conceptos clave para construir nuevas culturas de infancia —. 53
2. **Enfoques de la participación infantil: más allá de los derechos —. 59**
   - 2.1. Experiencias y enfoques de participación infantil previas a la Convención —. 61
   - 2.2. Participación infantil en la Convención —. 63
3. **Una nueva propuesta de modelo de Participación Infantil y Adolescente —. 69**
   - 3.1. Información, sensibilización y aprendizaje —. 72
   - 3.2. Opinión, comunicación, expresión —. 74
   - 3.3. Promoción —. 76
   - 3.4. Organización —. 78
   - 3.5. Incidencia —. 80

Tercera parte
EL MAPA MUNICIPAL DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN MADRID —.85

1. **Los espacios de Participación Infantil y Adolescente —. 87**
   - 1.1. ¿Dónde inicia la participación? Los espacios y cauces sociales —. 89
   - 1.2. ¿Dónde converge la participación? De los espacios y cauces sociales a los institucionales —. 92
   - 1.3. Agentes principales que intervienen en la promoción y la gestión de la Participación Infantil y Adolescente —. 104
2. **Procesos y tareas asociados a la Participación Infantil y Adolescentes —. 107**
   - 2.1. Información, Sensibilización y Aprendizaje —. 111
   - 2.2. Promoción, acceso y representatividad de las infancias —. 115
   - 2.3. La agenda de derechos de la infancia y adolescencia del Distrito —. 121
   - 2.4. Dinamización y acompañamiento —. 128
   - 2.5. Coordinación entre actores —. 132
   - 2.6. Seguimiento y evaluación —. 134

Madrid, ciudad abierta a la Participación Infantil y Adolescente —.143

Bibliografía —.147

Anexo —.155

Índice de cuadros y tablas

Cuadro 1 *Ámbitos territoriales de los Consejos de Atención a la Infancia y Adolescencia. —.25*

Cuadro 2 *Retos principales del PLIAM. —.34*

Cuadro 3 *Algunos conceptos clave. —.56*

Cuadro 4 *Enfoques teóricos participación infantil. —.67*

Cuadro 5 *Dimensión 01. Información, sensibilización, aprendizaje. —.73*

Cuadro 6 *Dimensión 02. Opinión, comunicación, expresión. —.75*

Cuadro 7 *Dimensión 03. Promoción. —.77*

Cuadro 8 *Dimensión 04. Organización. —.79*

Cuadro 9 *Dimensión 05. Incidencia. —.81*

Cuadro 10 *Tipo de espacios para la Participación Infantil y Adolescente y su naturaleza. —.88*

Cuadro 11 *Mitos. La presencia física de niñas, niños y adolescentes. —.92*

Cuadro 12 *Mitos. Los niños y niñas participan cuando hablan. —.96*

Cuadro 13 *Organización de eventos con niñas, niños y adolescentes. —.99*

Cuadro 14 *Procesos y tareas asociados a la Participación Infantil. —.109*

Cuadro 15 *Información, Sensibilización y Aprendizaje. —.113*

Cuadro 16 *Todo lo que dice un niño, niña o adolescente está bien. —.114*

Cuadro 17 *Promoción, acceso y representatividad de las infancias. —.118*

Cuadro 18 *Ejemplo de construcción de una Agenda desde un enfoque de derechos: centros deportivos. —.124*

Cuadro 19 *La Agenda de derechos. —.127*

Cuadro 20 *Dinamización. —.130*

Cuadro 21 *Coordinación entre actores. —.133*

Cuadro 22 *Seguimiento y evaluación. —.138*

Índice de gráficos e ilustraciones

Gráfico 1 *Estructura de la guía —.16*

Gráfico 2 *Organigrama Ayuntamiento y Participación Infantil. —.28*

Gráfico 3 *Organigrama Distritos y Participación Infantil. —.31*

Gráfico 4 *Estructura del modelo de Participación de la Infancia y Adolescencia. —.39*

Gráfico 5 *Modelo de participación protagónica. —.70*

Gráfico 6 *Dimensión 01. Información, sensibilización, aprendizaje. —.72*

Gráfico 7 *Dimensión 02 .Opinión, comunicación, expresión. —.74*

Gráfico 8 *Dimensión 03. Promoción. —.76*

Gráfico 9 *Dimensión 04. Organización. —.78*

Gráfico 10 *Dimensión 05. Incidencia. —.80*

Gráfico 11 *Propuesta del Ciclo de la Participación Infantil y Adolescente. —.97*

A MODO DE INTRODUCCIÓN: ¿PARA QUÉ DEBE SERVIR ESTA GUÍA?



Desde nuestro punto de vista, dar respuesta a esta pregunta requiere de un abordaje en dos direcciones. La primera, tiene que ver con la cultura democrática que, en términos generales, experimentamos en tanto que vecinos y vecinas del municipio de Madrid y cómo se hace necesario revisarla en aras de que todo proceso encaminado a la promoción de la misma conlleve, necesariamente, un impacto en materia de políticas públicas y proyectos sociales. Es decir, que el diseño, desarrollo y aplicación de las políticas públicas estén basados en una participación plena de la ciudadanía sujeto de las mismas.

Especialmente, en lo que refiere a la Participación Infantil y Adolescente, y desde el punto de vista de su tratamiento normativo, la participación es el cuarto principio que fundamenta la puesta en marcha de los derechos de la infancia. Según Camilo Bácares[1], son realmente pocas las experiencias donde el principio de Participación ha tenido eco. La moratoria que seguimos arrastrando en la aplicación de este principio, contemplado más como una "metodología o vivencia técnica", trae como consecuencia que las decisiones que se toman acerca de la(s) infancia(s) carecen de legitimidad democrática, coartando la libertad de niñas, niños y adolescentes.

1. Bácares, C. (2012). Una aproximación hermenéutica a la Convención sobre los Derechos del Niño. Lima: IFEJANT

Continuando con este autor, es necesario recordar que "la acción de participar toma forma cuando se cumplen dos condiciones, la expresión de la opinión y la aplicación, o discusión de la misma". Porque por ahora, los avances se sitúan en el campo de la consulta o la encuesta, pero poco en el aterrizaje de sus ideas o en la deliberación de sus opiniones, lo que dista mucho de hacer del derecho a la participación (que en la CDN queda recogido como derecho a la opinión) un verdadero mandato de poder público, especialmente para el mundo adulto.

La segunda de las direcciones a las que apuntar para dar respuesta a la pregunta que encabeza esta introducción, parte del propio mandato del Ayuntamiento de Madrid, impulsado por la Dirección General de Familia e Infancia y su propuesta programática expuesta en el PLIAM, en donde la promoción de la Participación Infantil y Adolescente se contempla como la primera de las líneas estratégicas. Una promoción que incorpora, entre otras muchas medidas, el desarrollo de esta Guía dirigida a personas adultas involucradas en ese mandato. Por eso, se hacía necesario incorporar igualmente las voces de las personas interpeladas en el marco de este trabajo. Nos estamos refiriendo no sólo a los propios miembros del área institucional, sino a los principales actores implicados en los procesos de Participación Infantil y Adolescente, lo que nos da pie para explicar la metodología empleada.

Una metodología mixta basada en:

1. el análisis de discurso obtenido de cinco grupos de discusión y un taller con los principales agentes (Secciones de Educación de los distritos, dinamizadores y dinamizadoras, familias y educadores, y niñas, niños y adolescentes);

2. la propia experiencia y conocimientos técnicos del grupo redactor.

3. el análisis de los documentos normativos relacionados con el proceso

municipal de Participación Infantil y Adolescente.

De la primera de las técnicas, esto es, de los grupos de discusión, extrajimos igualmente las expectativas y anhelos de los y las participantes sobre la utilidad de la Guía, lo cual avaló nuestras primeras intuiciones sobre el contenido de la misma y nos sirvió para constatar su necesidad como herramienta que sirva para:

- generar mayor cultura participativa y concienciación social sobre la importancia de la Participación Infantil y Adolescente
- ofrecer un marco teórico que incluya diferentes modelos y enfoques sobre los que poder profundizar los conocimientos;
- homogeneizar pautas y ordenar procesos (para que oriente qué le corresponde a cada quién), sin que por ello se deje de contemplar las distintas realidades (y las prácticas de participación) de la ciudad de Madrid, con sus distritos y barrios que la componen como un factor fundamental para adecuar la Participación Infantil y Adolescente a cada contexto;
- ampliar el alcance de los dispositivos y profesionales implicados en el proceso de Participación Infantil y Adolescente;
- abordar la siempre compleja cuestión de la representatividad de la infancia, con pautas descriptivas que ayuden a interrelacionar tipos de participación con categorías como el origen socioeconómico, la edad, el sexo, los conocimientos, las inquietudes, etc.

Esta Guía está estructurada en tres partes o grandes mapas que orienten las distintas rutas que pueden tomarse para promover la participación infantil.

En la primera parte, **EL MAPA NORMATIVO Y DE GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE**, se hace un corto recorrido por la nor-

mativa local y autonómica por su especial relevancia para esta Guía. Además de una enumeración de la normativa, incorpora a los distintos agentes institucionales involucrados en su gestión y aplicación. Por la importancia que cobra en estos tiempos globalizados la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el capítulo concluye con unos breves apuntes de la relación entre su proceso de "localización" y la relación con el derecho a la participación.

La segunda, **LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE, MAPA DE UN MODELO** expone los principales modelos y enfoques que, desde antes de la propia Convención de los Derechos de la Infancia, se estaban poniendo en práctica en materia de participación. Además, propone un modelo fruto de la reconsideración de varias fuentes, y cuya aplicación permitiría profundizar en las prácticas de participación y llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de las mismas con el objetivo último de hacer políticas específicas por y para la(s) infancia(s).

La tercera parte, **EL MAPA MUNICIPAL DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN MADRID**, tiene como principal cometido ordenar los distintos elementos de las realidades de la participación en los distritos y barrios de Madrid, para que puedan orientar de forma general la actuación cotidiana y coordinada de los y las profesionales que trabajan en el ámbito de la Participación Infantil y Adolescente.

Gráfico 1 Estructura de la guía



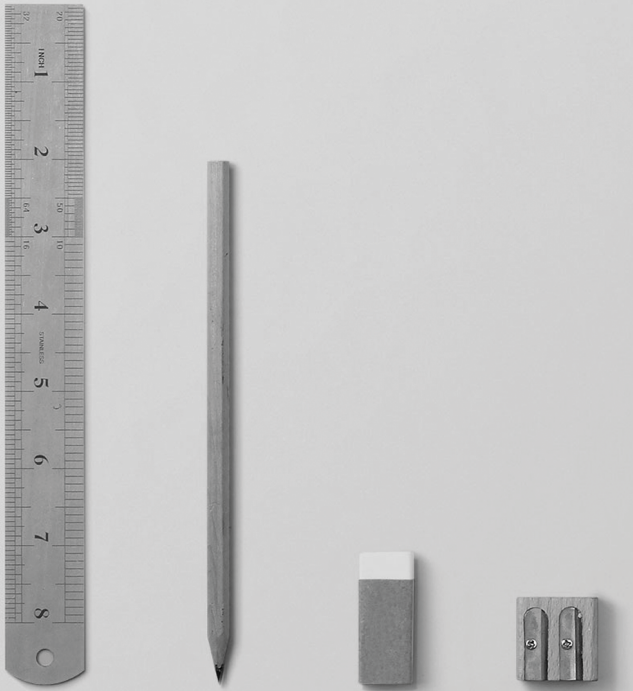
Esta parte ofrece, por tanto, un marco de referencia común.

De esta forma queda reflejada la estructura de la Guía:

Por último, además de recoger aquellos recursos bibliográficos que sirvan de inspiración y aumento de los conocimientos, la Guía incluye una sencilla lista de comprobación cuya aspiración no es otra que la de facilitar la tarea.

Desde el equipo redactor esperamos que esta Guía pueda llegar a ser una herramienta útil no sólo para el fomento y promoción de la participación protagónica sino para llevar a cabo una verdadera institucionalización de esta orientada al ejercicio de ciudadanía.

Equipo de Enclave de Evaluación

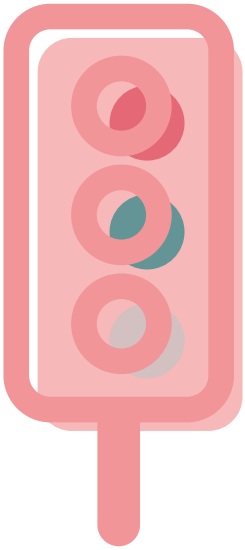

INCH
STAINLESS

primera parte

EL MAPA NORMATIVO Y DE GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

Nosotros no somos la fuente de los problemas, somos los recursos que se necesitan para resolverlos.

Declaración de la infancia realizada durante la apertura de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la Infancia. 8 de mayo de 2002



1. INTRODUCCIÓN



Si bien la Participación Infantil y Adolescente[1] bebe de un marco normativo que abarca desde lo local a lo internacional, pasando por lo autonómico y lo estatal, no es intención de esta primera parte más que aproximarnos a la realidad de la misma en el ámbito más apegado a la realidad municipal y su expresión descentralizada que son los distritos.[2]

No obstante, y dado que la dimensión internacional cobra especial importancia desde su consideración como uno de los principios fundamentales de los Derechos de la Infancia, esta primera parte concluye con mención de la Participación Infantil y Adolescente en el marco de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y su proceso de "localización", es decir, de aplicación a nivel local de los compromisos asumidos. Un marco que está íntimamente ligado al cumplimiento de los derechos recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas 1989, en adelante Convención),

1. A lo largo de este documento, emplearemos indistintamente "Participación Infantil y Adolescente" o su acrónimo "PIA"

2. Existen ya trabajos que comentan e interpretan la normativa a diversos niveles, entre los que les recomendamos el Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de Unicef, disponible en la web https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Manual_cdn.pdf

y en su principio de participación y ser escuchado, de forma tal que nos permite abordar el siguiente gran capítulo relativo a los modelos y enfoques teóricos.

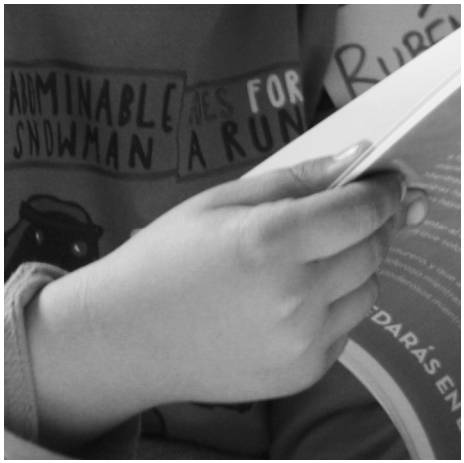
Así, a continuación, se exponen los elementos principales referidos a normas, gestión y aplicación de la Participación Infantil y Adolescente en el marco municipal con la esperanza de que cualquier profesional adulto pueda contar con un mapa operativo que le sea de ayuda en su contribución a la promoción y el desarrollo de la misma.

Las opiniones expresadas por niños pueden aportar perspectivas y experiencias útiles, por lo que deben tenerse en consideración al adoptar decisiones, formular políticas y preparar leyes o medidas, así como al realizar labores de evaluación.

Observación General nº 12.

Todos somos iguales y tenemos derecho a construir un mundo mejor. Todos merecemos el mismo respeto.

Voz de la Infancia (Enclave).



2. EL MARCO NORMATIVO REGULADOR DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE



La primera de las normas que de forma directa regula la Participación Infantil y Adolescente es de ámbito autonómico. La **Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid** concibe al niño y la niña como sujetos de derechos y en la misma ley se prevé la creación de los **Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia.**

Esta ley creó las **Coordinadoras de Atención a la Infancia y la Adolescencia** con la función de coordinar las diferentes redes de servicios públicos que se ocupan de la calidad de vida de los menores de edad. Su desarrollo normativo posterior, que establece sus funciones, composición y régimen de funcionamiento, quedó establecido en la **Ley 18/1999, de 29 de abril, regula la creación y el funcionamiento de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.**

Estos Consejos se configuran como órganos colegiados de coordinación de las distintas Administraciones Públicas y de participación de las Entidades, Asociaciones y organizaciones de la ini-

ciativa social, que se ocupan e inciden en la calidad de vida de los menores de edad, articulando la participación social de los/as niños/as y adolescentes, contribuyendo así a la expresión y al conocimiento directo de sus intereses y necesidades.

Las principales innovaciones de esta ley fueron:

a. el hincapié que hace en la prevención, la promoción y la protección de los derechos de la infancia como expresión de los diferentes tratados internacionales, especialmente la Convención de los Derechos del Niño.

b. la incorporación de las entidades de iniciativa social en los Consejos y la participación de niñas, niños y adolescentes, en los mismos mediante las Comisiones de Participación (COPIA)

Y así, llegamos al **Decreto 179/2003,** de 24 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento de los Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid,** circunscribiendo su ámbito de actuación y enmarcándolo en el **Distrito para el caso de la ciudad de Madrid.**

Todos los Consejos Locales actúan en Pleno y Comisiones, por lo que, y tal y como se establece en el artículo 7 del Capítulo II:

> *En todos los Consejos Locales se constituirán con carácter obligatorio y de manera permanente la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia (en adelante COPIA) y la Comisión de Apoyo Familiar (art. 7.1.).*

Por tanto, la ley 6/1995 abarca diferentes ámbitos territoriales:

Cuadro 1 Ámbitos territoriales de los Consejos de Atención a la Infancia y Adolescencia. Ver página siguiente.

En el ámbito municipal, los Consejos de Área de Atención a la Infancia y Adolescencia estarán regulados por el **Decreto 180/2003**, de 24 de julio, en el

Cuadro 1 Ámbitos territoriales de los Consejos de Atención a la Infancia y Adolescencia.

Ámbito de actuación	Órgano de actuación
Ámbito autonómico: Comunidad de Madrid	Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
Ámbito municipal: Ciudad de Madrid	Consejo de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia
Ámbito local: Distritos	Consejos Locales 1) Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia (COPIA) 2) Comisión de Apoyo Familiar (CAF)

cual se desarrolla el **Reglamento de los Consejos de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.** El ámbito de actuación territorial de estos se corresponde con el respectivo Área de Servicios Sociales, como especifica también la ya citada Ley 18/1999.

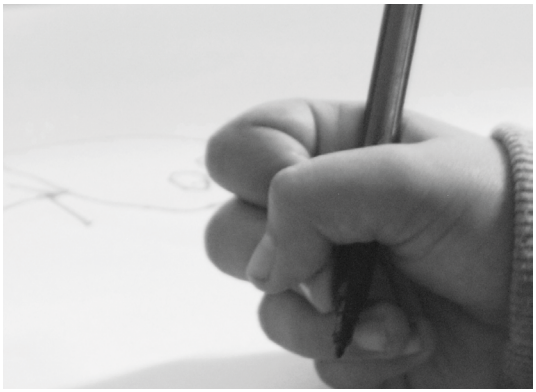
No podemos dejar de mencionar en este marco normativo reducido, lo que refiere a la participación en sentido amplio. Tal y como se recoge en el **Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid,** y su aplicación descentralizada, regulada en el **Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales en los Distritos de Madrid.**

Para articular la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de los Foros, el Reglamento Orgánico prevé lo siguiente:

"Para dar impulso a las Comisiones de participación de la Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid, éstas quedaran integradas en los Foros Locales de los Distritos, como órganos de participación exclusivos de los menores de 16 años, para tratar los temas relacionados con la defensa de sus derechos e intereses, determinados por la Comisión Permanente, que se regirán por su normativa específica y, subsidiariamente, en lo que no contradiga a ésta por lo establecido en este Reglamento." [3]

Los Estados partes deben alentar al niño a que se forme una opinión libre y ofrecer un entorno que permita al niño ejercer su derecho a ser escuchado.
Observación General nº 12.

Tengo derecho a que mi país escuche y a lograr mis propias metas.
Voz de la Infancia (Enclave).



3. *Ayuntamiento de Madrid (2016). Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales en los Distritos de Madrid.*

3. LA GESTIÓN MUNICIPAL Y DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

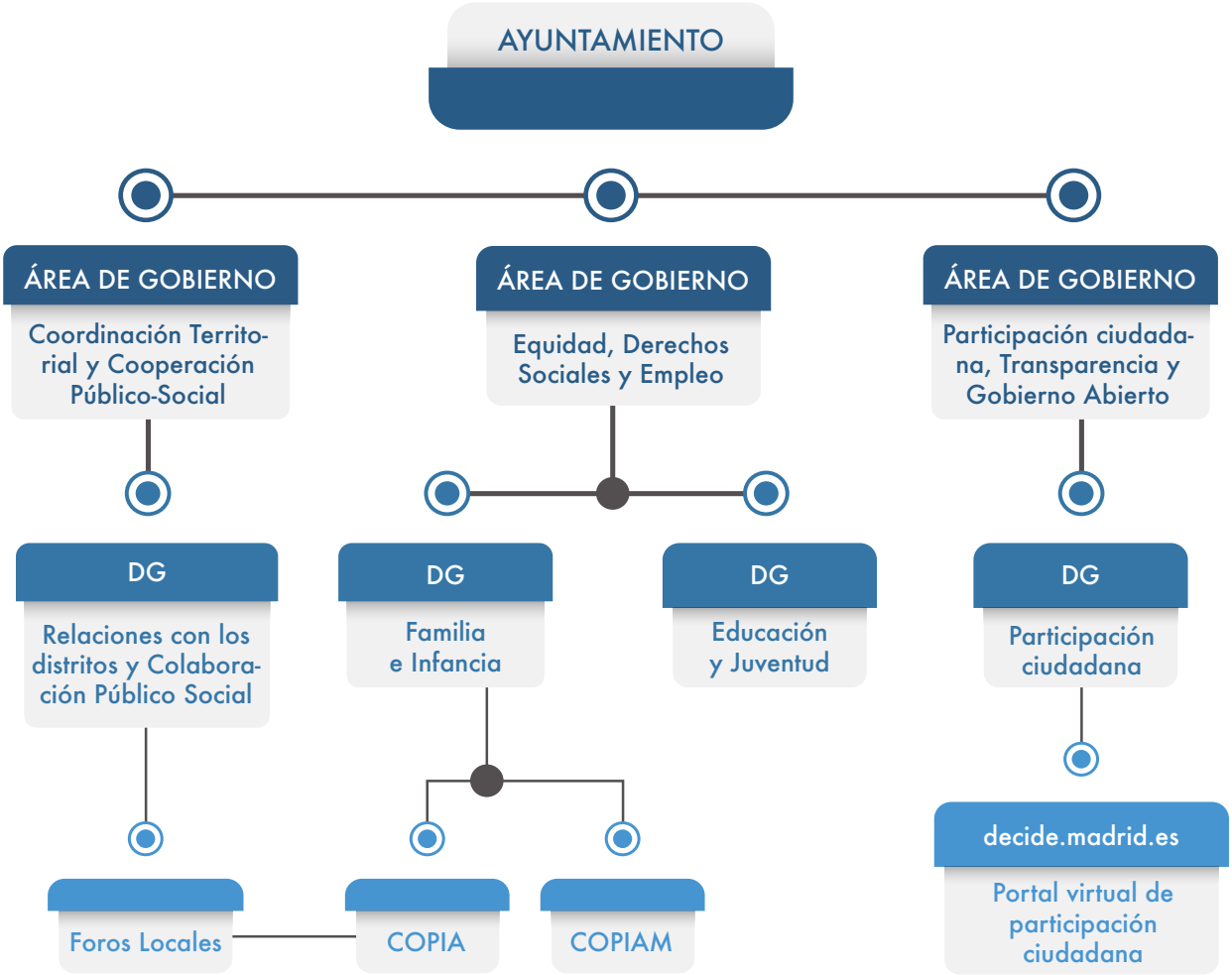


Para conocer la gestión de la Participación Infantil y Adolescente en el ciudad de Madrid es necesario distinguir dos niveles de gobierno que, sin embargo, están interconectados: el municipal y el distrital.

Por una parte, encontramos el Ayuntamiento de Madrid. Las áreas vinculadas a la Participación Infantil y Adolescente son: el **Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo**, que incluyen la Dirección General de Familia e Infancia y la Dirección General de Educación y Juventud, y el **Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto**, junto al **Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.**

La **Dirección General de Familia e Infancia** se encuentra enmarcada en el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Sus funciones con respecto a la infancia pasan por mejorar la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes, ya sea potenciando el desarrollo de mejores condiciones

Gráfico 2 *Organigrama Ayuntamiento y Participación Infantil.*



para la infancia, realizando programas de prevención, atendiendo a situaciones de riesgo o exclusión social, así como facilitando el ejercicio de sus derechos, especialmente la participación. Incorpora también medidas de apoyo y protección a la familia, como marco de socialización primaria para niñas, niños y adolescentes.

La **Dirección General de Educación y Juventud**, al igual que la anterior, se encuentra enmarcada en el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Desde ella se desarrollan sobre todo actividades y programas de apoyo en la gestión de centros educativos, enseñanzas artísticas y actividades educativas y programas para los jóvenes.

Junto a ellas, y encargada también del gobierno de la participación, encontramos a la **Dirección General de Participación Ciudadana**, vinculada al Área De Gobierno De Participación Ciudadana, Transparencia Y Gobierno Abierto. El Ayuntamiento de Madrid, y más específicamente desde la Dirección General, pretende hacer de la participación una herramienta trasversal a su modelo de gobierno, implicando a la ciudadanía a través de órganos permanentes de participación, elaborando medidas que fomenten el asociacionismo y el tejido asociativo en sí, y desarrollando un sistema de participación virtual que faciliten la participación directa del ciudadano en el diseño de la ciudad y sus políticas.

Por su parte, la Dirección General de Relación con los distritos y Colaboración Público Social tiene entre sus competencias la de "coordinar y supervisar el funcionamiento de las sesiones plenarias en las Juntas de Distrito, Foros Locales y Consejos Sectoriales, y recepcionar y realizar el seguimiento de las relaciones con las organizaciones sociales".

En el ámbito distrital, y como se verá más adelante en detalle, la participación infantil y adolescente se canalizará a través de los "puntos de participación",

conformados por niñas, niños y adolescentes de los centros escolares, el tejido barrial, los centros sociales u otros espacios naturales como los grupos de amigos o las canchas deportivas, y las COPIA, que se constituirán en todos los distritos como espacio institucional representativo. Complementariamente, se constituirá el órgano consultivo de participación infantil y adolescente de ámbito municipal denominado COPIAM (COPIAM), dependiente del Consejo de Área de Atención a la Infancia y Adolescencia, en donde confluye el trabajo que se rea·liza en los distritos en, al menos, un pleno anual.

Igualmente en el ámbito distrital, encontramos como principal órgano de participación ciudadana los Foros Locales, en los que se integra la Participación Infantil y Adolescente, a través de dos vías: una, las COPIA, y dos, otras mesas de participación, algunas de ellas igualmente vinculadas a la infancia, la adolescencia y la juventud.

Por otra parte, el nivel distrital cuenta con los **Consejos Locales de Atención a la infancia y a la Adolescencia**, en el seno de los cuales se ubica la **Comisión de Participación y Adolescencia** (COPIA) como órganos de participación exclusivos para menores de 18 años en los que tratar los asuntos relacionados con la defensa de sus derechos e intereses. "A su vez, las COPIA pueden constituirse en Mesa Permanente y participar en las Sesiones Plenarias de los Foros a nivel de distrito.

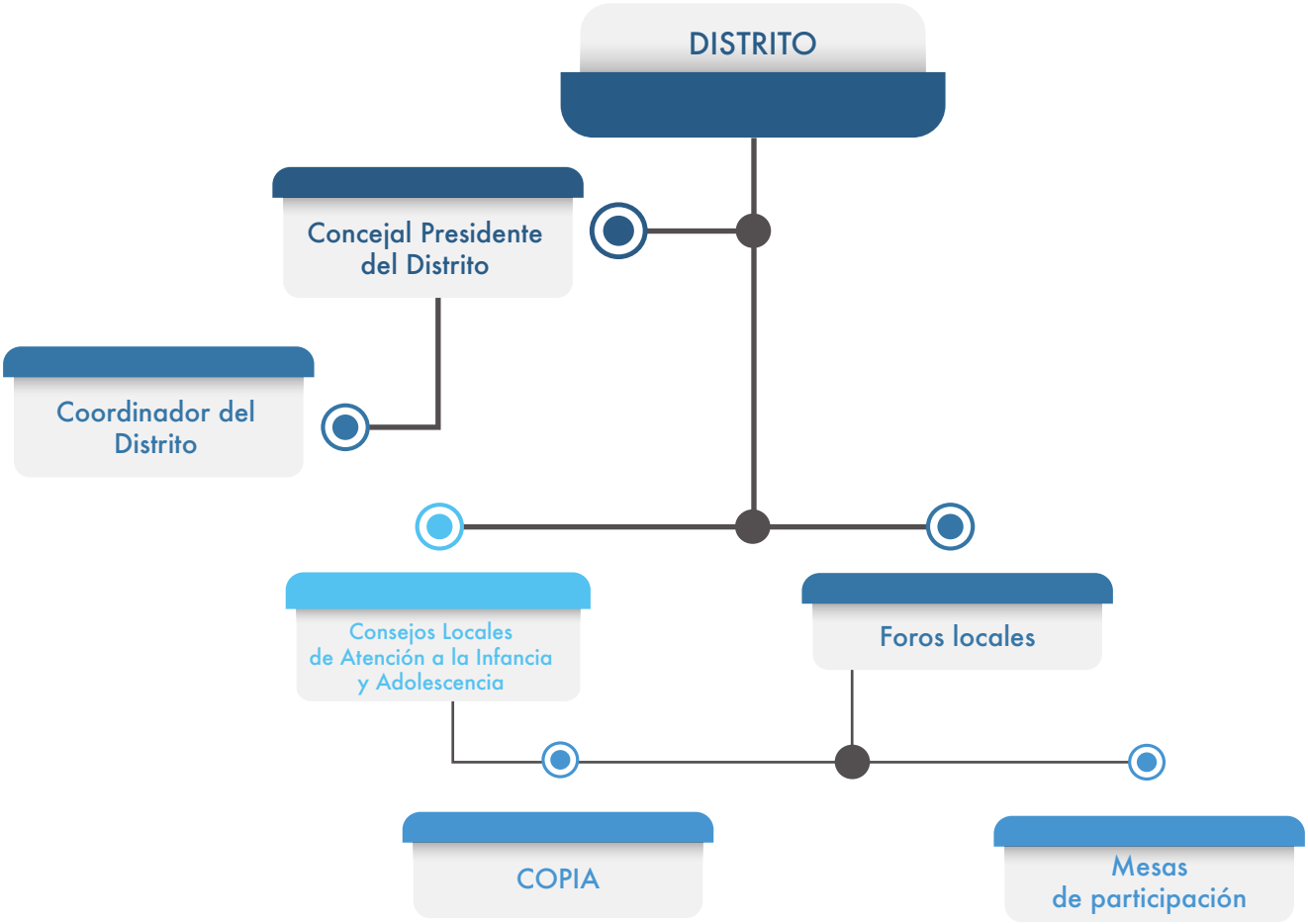


Queremos que los niñas, niños y adolescentes se den cuenta de que nosotros también tenemos derechos como los mayores, a opinar, a participar y a ser escuchados.
Voz de la Infancia (Enclave).



El desarrollo de la democracia depende de que la sociedad pase de la exclusión de ciertos sectores a la inclusión de todos los individuos en el proceso de cambio.
Alessandro Baratta

Gráfico 3 *Organigrama Distritos y Participación Infantil.*



Los Foros Locales son órganos de información y participación ciudadana presencial y deliberativa en el ámbito territorial del Distrito y en ellos podrán participar todas las personas físicas mayores de 16 años que residan en el mismo. El ámbito principal de actuación serán los barrios y distritos y los acuerdos adoptados en ellos deben ser tomados en cuenta por parte de las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, donde se deliberan y debaten para ser aprobados, ejecutados o incorporados a la normativa municipal.

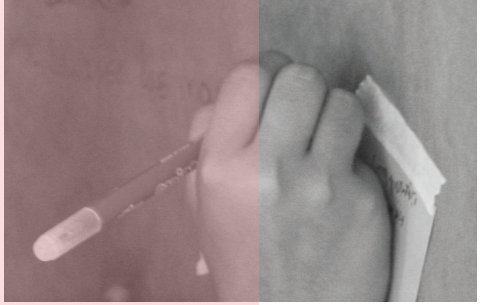
Cualquier ciudadano, mayor de 16 años, y entidad ciudadana sin ánimo de lucro, inscritos en el registro municipal y con domicilio en el distrito puede participar en los Foros Locales, así como quienes desarrollen actividades que impliquen una vinculación demostrable con el distrito.

Cuando hablamos de democracia, no nos referimos únicamente al aspecto de la elección popular de los gobernantes, sino también y sobre todo a la importancia de la participación de la sociedad civil en todos los ámbitos de la vida pública, ya que si los ciudadanos no participan también en la elaboración, discusión y evaluación de las políticas sociales, no hay democracia.

Alessandro Baratta



4. LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE



La planificación de las políticas, proyectos y medidas vinculadas a la infancia y adolescencia se recoge en el **Plan Local de Infancia y Adolescencia de Madrid (PLIAM 2016-2019).** Si bien este plan no es el primero de la ciudad de Madrid -durante el 2005 y 2010 se pusieron en marcha dos Planes anteriores, que estuvieron vigentes 4 y 3 años respectivamente-, tiene el firme propósito de ser un instrumento para garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, **siendo esta por lo tanto el referente obligado de todas las actuaciones y medidas que se desarrollan.**

El PLIAM ha sido elaborado bajo un espíritu cooperativo y coordinado, el mismo que subyace a todas las medidas que contiene. Su desarrollo institucional ha contado con la participación ciudadana, destacando la colaboración de familias, centros educativos, profesio-

nales, niños, niñas, adolescentes, asociaciones y entidades sociales implicadas en la defensa de los derechos de la infancia.

En relación a estos grandes retos, veremos cómo éstos se articulan con la Parte III, referida al Mapa de la participación en el municipio de Madrid.

Cuadro 2 Retos principales del PLIAM.

¿Qué fin se persigue?	¿Qué medidas se han previsto?	¿Cómo se va a llevar a cabo?
Reto 1. El desarrollo de la Participación Infantil y Adolescente	Dispositivos y procesos que se acerquen a las necesidades e intereses de la infancia, implementando un modelo de participación integrador y escalable que permita trasladar las necesidades, intereses, opiniones y propuestas de niñas, niños y adolescentes a los procesos políticos.	Trabajando desde la coordinación de distintos dispositivos y actores, generando también espacios de reflexión y pensamiento crítico para niñas, niños y adolescentes, articulados especialmente desde los distritos.
Reto 2. Aumentar el conocimiento de las infancias para garantizar el bienestar de niñas, niños y adolescentes, especialmente a las situaciones de mayor vulnerabilidad y exclusión social	Conocer mejor los modelos de intervención que les atañen, la calidad de los servicios de los que disponen, así como la información que sobre ellos y ellas se recogen	Articulando una Red PLIAM, buscando la coordinación y cooperación entre actores de distinta naturaleza, priorizando la participación ciudadana.

Sigue en la página siguiente

¿Qué fin se persigue?	¿Qué medidas se han previsto?	¿Cómo se va a llevar a cabo?
Reto 3. Activar a través de la sensibilización, el diálogo y la cooperación las capacidades comunitarias de respuesta a las necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia	Dinamizar actuaciones encaminadas a reflexionar con las niñas y los niños de los barrios y las vecinas y los vecinos adultos cuáles son las necesidades y problemas prioritarios	Potenciando el papel de los distritos y abordarlo conjuntamente ciudadanía y Administraciones públicas
Reto 4. Avanzar en una mejor gestión de la información y el conocimiento, tanto de las realidades de las niñas y los niños como de la calidad de los servicios y recursos municipales a ellas y ellos destinados,	Implementar un sistema de información amplio y riguroso que dé soporte estadístico a las políticas locales de infancia y adolescencia	LLevando a cabo actuaciones encaminadas a poner en marcha dicho dispositivo de forma progresiva y escalable, dado que es uno de los déficits que se arrastran hasta el día de hoy

Específicamente, es el primer gran reto planteado en el PLIAM -con el que se pretende garantizar la Participación Infantil y Adolescente en el diseño de la ciudad de Madrid y las políticas y medidas que les atañen-, el que marca la pauta del **primer gran objetivo o primera línea de actuación,** y sus correspondientes objetivos estratégicos:

Para dar respuesta a esos objetivos, el PLIAM establece 26 medidas, así como las metas que pretende alcanzar con cada una de ellas, los plazos en los que

Objetivo estratégico

Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser tomados en consideración y representados por ellos y ellas mismas ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y el derecho a ser escuchados y escuchadas en las decisiones que les afectan individualmente, para contribuir a su integración en la vida pública como ciudadanos y ciudadanas activos y responsables.

Objetivos específicos

1. Ofrecer cauces de participación y representación a todas las niñas y los niños del municipio.
2. Promover la escucha de los niñas, niños y adolescentes en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten personalmente.
3. Articular la participación, representación y capacidad de interlocución directa de la infancia y la adolescencia tanto a nivel distrital, como de ciudad.
4. Integrar de forma complementaria distintas estructuras, procedimientos y espacios de participación, incluyendo al movimiento asociativo.
5. Posicionar a Madrid como ciudad de referencia en materia de Participación Infantil y Adolescente.

se prevé su implantación, y los responsables de llevar a cabo la misma. En particular el desarrollo de esta Guía se corresponde con la medida 3, con la que se pretende elaborar una Guía que regule y oriente la dinamización y funcionamiento del sistema de la participación infantil, especialmente en el marco de las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA).

El **modelo de participación** que se desea impulsar durante el periodo de aplicación del PLIAM (2016-2019) intenta conjugar distintos aspectos:

1. El cumplimiento de la Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora

de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid que establece en todos los Consejos Locales la creación de una Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia (COPIA).

2. La existencia permanente de **cauces de participación** en todos los distritos, en un marco organizado y metodológico común a través, en primera instancia, de diversos puntos de participación procedentes del ámbito educativo, el tejido asociativo y otros espacios naturales.

Para equiparar en la medida de lo posible el proceso de participación infantil con el proceso de participación adulta, los puntos de participación infantil y adolescente se constituirán y funcionarán en **"Asambleas de los Puntos de Participación"**. En estas asambleas, los niños y niños de todos los puntos de participación conformados en el distrito -ya sea a nivel de centros educativos, asociaciones, o espacios naturales-, elegirían a los miembros que conformarán la COPIA de distrito (sus representantes) siendo estas portavocías de carácter rotativo, lo que garantizará su pervivencia.

Los representantes elegidos en los Puntos de Participación conformarán, por tanto, la COPIA del distrito, la cual elevará las decisiones aprobadas en asamblea al Concejal Presidente del distrito de manera directa en los Plenos Infantiles distritales, pudiendo, asimismo, los mayores de 16 años presentar sus propuestas en las **Sesiones Plenarias de los Foros Locales**.

De igual forma, la COPIA del distrito podrá participar en la Sesión Plenaria de los Foros Locales dedicada a los Presupuestos del distrito y debatir sus prioridades de inversión.

3. El Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales de los Distritos de Madrid en su artículo 9 señala que "para dar impulso a las Comisiones de Participación de la infancia y Adolescencia (COPIA) de la Ciudad de Madrid, éstas quedarán integradas en los Foros Locales de los distritos, como órganos de participación exclusivos de

los menores de 16 años, para tratar los temas relacionados con la defensa de sus derechos e intereses, determinados por la Comisión Permanente, que se regirán por su normativa específica y, subsidiariamente, en lo que no contradiga a ésta por lo establecido en este reglamento."

> *De esta forma, las COPIA se integran como mesa propia y permanente en el plenario de los Foros Locales de los Distritos.*

Como ya se ha señalado, las COPIA estarán conformadas por una representación de los niñas, niños y adolescentes que actuarán en nombre no ya de su origen (colegio, asociación, otros espacios...) sino de todos los puntos de participación del distrito.Este paso más en la representatividad de la infancia adquiere mucha importancia, pues representan las demandas del conjunto de la infancia y adolescencia del distrito, pasando de la especificidad sectorial individual a la especificidad territorial colectiva, lo que permitirá **elevar el grado de incidencia política a la hora de defender sus derechos e intereses como colectivo radicado en un determinado territorio.**

4. A su vez, los miembros de las COPIA distritales elegirían sus representantes en la Comisión de Participación Infantil y Adolescente de Madrid (COPIAM), órgano de participación de los niñas, niños y adolescentes a nivel de la ciudad de Madrid, quienes elevarían las propuestas tratadas en las Asambleas de los Puntos de Participación a los Plenos que, presididos por la Alcaldesa, se celebrarán en el mes de junio con la COPIAM de 13 a 17 años y en el mes de Noviembre con la COPIAM de 6 a 12 años.

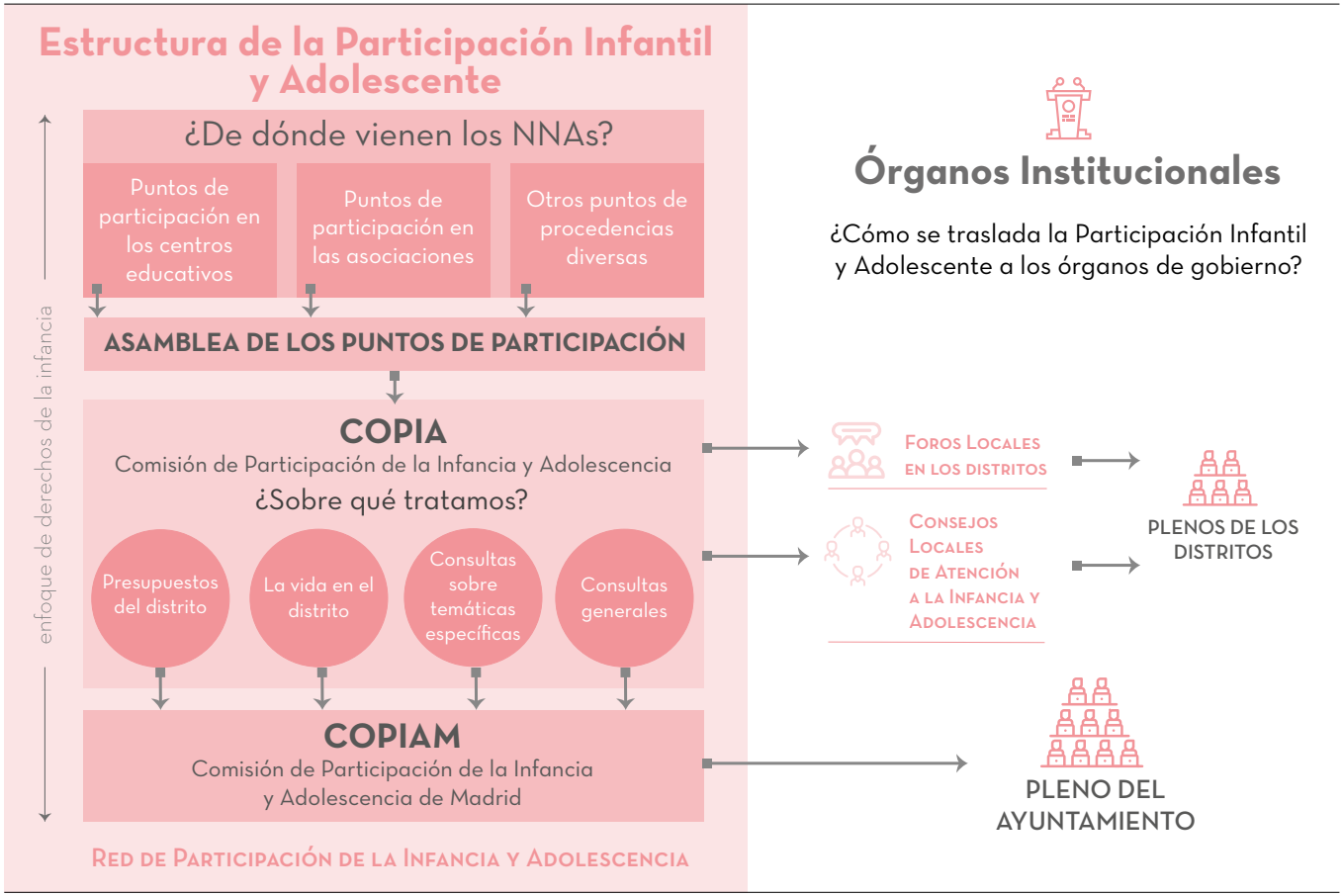
5. La articulación de una red de participación de la infancia y adolescencia, coordinada por la Dirección General de Familia e Infancia para desarrollar actividades, compartir conocimiento y dar lugar a iniciativas comunes.

Se pretende ir aumentando cada año el número de niñas, niños y adolescentes participantes, contando con la colabo-

ración estable de centros educativos y asociaciones.

Se garantizará que la participación se haga en condiciones de igualdad y paridad, que ninguna barrera (de género, de origen, de etnia, económica, de movilidad, de funcionalidad) impida el acceso a la participación y que los grupos más vulnerables de niños y niñas también estén representados y representadas, favoreciendo su plena y correcta integración.

Gráfico 4 Estructura del modelo de Participación de la Infancia y Adolescencia.



5. LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 LOCALIZADA



En esta etapa de globalización, la Participación Infantil y Adolescente para la ciudadanía global se convierte en un poderoso instrumento de cambio social. La ciudadanía global brinda estrategias que ayudan a los grupos más desfavorecidos de la sociedad a analizar cómo afecta las estructuras sociales locales y globales en sus vidas, y a desarrollar capacidades necesarias para enfrentarse a las adversidades y poder contribuir de una forma satisfactoria al bien común a través de las metas de desarrollo.

El propósito de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[4] es disponer de un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo. Los 17 ODS sustituyen a los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con los que se emprendió en 2000 una iniciativa mundial para abordar la indignidad de la pobreza y fue resultado de un amplio proceso participativo y deliberativo que incluyó consultas a niñas, niños y adolescentes

4. Naciones Unidas. Objetivos Desarrollo Sostenible. http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/

menores de 15 años que participaron en la encuesta MYWORD[5], habilitada para establecer las prioridades de desarrollo en la construcción de la Agenda.

Mientras los Objetivos de Desarrollo Sostenible son globales, su consecución dependerá de nuestra habilidad para hacer de ellos una realidad en las ciudades y regiones. Todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen metas directamente relacionadas con las responsabilidades de los gobiernos locales y regionales, particularmente con la provisión de servicios básicos. **Esta es la razón principal por la que las entidades locales deben ser el corazón de la Agenda 2030,** generando mecanismos democráticos que permitan que la ciudadanía, incluidos los niñas, niños y adolescentes, puedan ser parte de la toma de decisión y participar activamente en el diseño de las políticas, para promover redes, generen sentimiento de pertenencia hacia su entorno y hacia el mundo y tomen conciencia de que son parte de una comunidad *localglobal*[6] (especialmente, en relación al Objetivos de Desarrollo Sostenible 11, *Hacer que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles).*

Dado que un factor clave para la implementación de la agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es la construcción individual y colectiva de una conciencia global sobre el rol de la infancia como agentes de cambio y de transformación, se deberán habilitar procesos y mecanismos de participación dirigidos a conocer la agenda, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y lo que representan en sus vidas, para que puedan impulsar e implementarlos en sus comunidades, entornos, etc., logrando la transformación necesaria para hacer un mundo más justo, equitativo y sostenible. En definitiva, la agenda 2030 necesita de ciudadanos informados y comprometidos, que quieran colaborar en la construcción colectiva de un mundo mejor.

5. *My World 2015. My Analytics.* http://data.myworld2015.org/

6. *Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales y Regionales.* https://www.uclg.org/es/agenda/global-agenda-of-local-regional-governments

Para el seguimiento de los ODS, está previsto la conformación de grupos consultivos en el ámbito nacional que permitan la participación de expertos y expertas y partes afectadas ajenas a la administración pública, incluyendo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Los ODS deben conformarse como la agenda principal y hoja de ruta en los Consejos de Participación Infantil en todos los niveles territoriales. Si bien no todos los ODS hacen referencia a los niños y niñas de forma explícita, todos son pertinentes para sus vidas.

Tomados en conjunto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible ofrecen un enfoque holístico para garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia[7]. La Agenda 2030 se conforma, por tanto, en un nuevo marco para el análisis del cumplimiento no sólo de los derechos de la infancia por parte de los Estados sino de sus cuatro principios, especialmente el relacionado con el "principio de participación y ser escuchado".

Sueño con que la justicia triunfe siempre por encima de la ley.
Voz de la Infancia (Enclave).

Queremos que nos tomen más en cuenta desde el gobierno, para poder expresarnos más y ser más libres.
Voz de la Infancia (Enclave).



7. Child Rights International Network. Library. https://www.crin.org/en/library/publications/mapping-global-goals-sustainable-development-and-convention-rights-child



segunda parte

LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. MAPA DE UN MODELO

El protagonismo infantil como estilo, como el carácter de la participación, de la identidad, de las relaciones sociales, exige una cuidadosa labor educativa que acompañe los procesos de construcción y ejercicio del protagonismo de los niños adolescentes y el de sus educadores.

Alejandro Cussianovich

1. Para una conceptualización de la(s) infancia(s) —.49

1.1. Conceptos clave para construir nuevas culturas de infancia —.53

2. Enfoques de la participación infantil: más allá de los derechos —.59

2.1. Experiencias y enfoques de participación infantil previas a la Convención —.61

2.2. Participación infantil en la Convención —.63

3. Una nueva propuesta de modelo de participación infantil y adolescente —.69

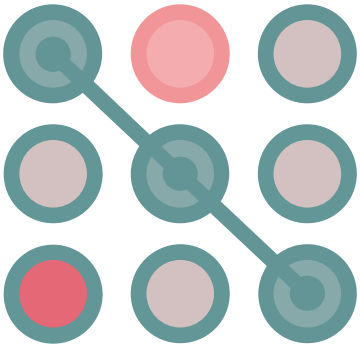
3.1. Información, sensibilización y aprendizaje —.72

3.2. Opinión, comunicación, expresión —.74

3.3. Promoción —.76

3.4. Organización —.78

3.5. Incidencia —.80



1. PARA UNA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA(S) INFANCIA(S)



La teoría es mucho mayor que la provincia de los intelectuales (...) Todo el mundo tiene un conjunto de teorías, compuesto quizá por hecho y valor, historia y mito, observación y folclore, superstición y Convención (...) Quienes rechazan toda teoría, quienes hablan de sí mismos como personas llanas, prácticas y virtuosas porque carecen de teoría están atrapados por las teorías que los atan y los inmovilizan, porque no tienen posibilidad de pensar sobre ellas y, por tanto, de eliminarlas. No carecen de teoría; son teóricos estúpidos

(Inglis, 1985)

La intención de este segundo bloque es ofrecer una perspectiva teórica crítica sobre las conceptualizaciones tradicionales que se realizan en torno a la infancia en general, y a la participación infantil en particular. Este acercamiento teórico es completamente necesario ya que las relaciones, las prácticas sociales y discursivas que se establecen en torno a los niñas, niños y adolescentes, como no podía ser de otra manera, están condicionadas por las teorías y las representaciones sociales[1] que se construyen sobre ellos y ellas.

1. Las representaciones sociales pueden considerarse como ideas construidas, compartidas y utilizadas por individuos o grupos de personas como esquemas de referencia que determinan sus acciones. Para más in-

Se trata, en definitiva, de cuestionar los supuestos teóricos que están relacionados con las prácticas que desarrollamos, para como dice Inglis, no convertirnos en *unos teóricos estúpidos*. Por este motivo, para poder hablar con ciertas garantías de la participación infantil, hay que cuestionarse la forma en la que se mira, representa y entiende la infancia, tanto en el aquí y en el ahora, como desde una visión más estratégica y global.

Estas formas de entender y representar a la infancia, lejos de mantenerse fijas e inamovibles en el tiempo y espacio, han venido sufriendo grandes modificaciones, tal y como demuestran las investigaciones que, de ámbito nacional[2] o internacional[3], han puesto el foco en la historia de la infancia.

Estos cambios a lo largo de la historia, ponen de manifiesto que, lejos de ser una categoría natural, la infancia es una construcción social mediada por factores históricos y socioculturales, que puede ser modificada y revisada desde una perspectiva crítica:

> *En otras palabras, se debe entender la infancia como "el periodo de vida durante el cual el ser humano es considerado como niño, y las características culturales, sociales y económicas de ese periodo"[4].*

formación al respecto, se puede consultar Alonso, L.E. (1998). La mirada cualitativa en sociología: una aproximación interpretativa. Madrid: Fundamentos.

2. En el caso de España, recomendamos el libro dirigido por Borrás Llop, J.M. (1996). La historia de la infancia en la España contemporánea 1834-1936. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; el número 281 de la Revista de Educación (1986) y el libro de Delgado Criado, B. (1998). La historia de la infancia. Barcelona: Ariel.

3. En el ámbito internacional, destacan las obras de Aries, P. (1987). El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen. Madrid: Taurus; DeMause, Ll. (1982). Historia de la Infancia. Madrid: Alianza editorial; Pollock, L.A. (1983). Forgotten Children: Parent-child relations from 1500 to 1900. Cambridge: Cambridge University Press; y Cunningham, H. (2005). Children and childhood in western society since 1500. Harlow: Pearson Longman. Para el contexto latinoamericano, destaca la obra de Rodríguez, J.P. y Mannarelli, M.E. (2007). Historia de la Infancia en América Latina. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

4. Frones, I. (1994). Dimensions of Childhood. En: Qvortrup, Jens et., al (Eds.). Childhood Matters: Social Theory,

Esta forma de entender la infancia supone que los límites respecto a los sujetos que habitan este espacio social son difusos, ya que las etapas de corte completamente biológico o psicológico no pueden ser categorías cerradas e inamovibles, porque están en buena parte condicionadas por las circunstancias sociales, económicas, históricas o geográficas que los niñas, niños y adolescentes viven:

> *Aunque parezca evidente, no se vive la infancia igual en Madrid que en una zona rural, o actualmente que hace 150 años. Por lo tanto, existen muy diversas formas de vivir la niñez, y esta diversidad y su reconocimiento hacen que sea más apropiado hablar de* ***infancias****, en plural, que de una única e inamovible infancia.*

Esta diversidad[5] también se produce a la hora de establecer límites relacionados con la edad, ya que han existido y existen grandes variaciones al respecto. Esta falta de acuerdo se pone de manifiesto en los discursos de las personas adultas, que representan un espectro muy amplio y un bajo consenso al respecto de la extensión en el tiempo de la infancia y de los diferentes espacios existentes dentro de la misma, así como de las acciones "propias" de cada edad[6]. En este sentido la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención sobre los Derechos del Niño), en su artículo primero, señala que la Convención ofrece cobertura a todas las personas menores de dieciocho años, lo que ha ofrecido cierto consenso a nivel internacional sobre este aspecto, convirtiendo los derechos de la infancia en elementos propios del conjunto de los seres humanos, ya que todas las perso-

Practice and Politics, p.148. Viena: European Centre for Social Welfare Policy and Research.

5. Mapa de las diferentes edades mínimas en el contexto europeo: http://fra.europa.eu/en/publication/2017/mapping-minimum-age-requirements-concerning-rights-child-eu

6. Aguinaga, J. y Comas, D. (1991). Infancia y adolescencia: la mirada de los adultos. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales; Centro de Investigaciones Sociológicas (2005), Estudio 2621 sobre actitudes y opiniones sobre la infancia.

nas adultas han habitado, en algún momento, ese espacio social.

Ahora bien, a pesar de que han existido y existen muchas formas de habitar las infancias, hay algo que todas estas formas tienen en común y es que todas, sin exclusión, son definidas sin la consideración de los propios niñas, niños y adolescentes y controladas por las personas adultas, lo que supone para la infancia vivir bajo una permanente situación de exclusión, tal y como les ocurre a otras minorías poblacionales. Pese a una evidente transformación del papel de los niños y niñas, trasladar estas implicaciones a la vida cotidiana sigue teniendo un cierto carácter experimental.

Actualmente en nuestra sociedad, esta visión de la infancia como construcción social en permanente cambio, está lejos de ser mayoritaria y, a pesar de que existen diferentes representaciones sociales de la infancia[7], la más común y recurrente es la que presenta a los niñas, niños y adolescentes como un "aún no", significados por lo que no pueden hacer, fruto de la creencia de su falta de capacidad y de su caracterización como personas en proceso de construcción:

> *A esta visión suele añadirse una serie de características propias o innatas, como pueden ser la inocencia, la dependencia, la imaginación, la apoliticidad o la pasividad social, asumiendo que todos los niñas, niños y adolescentes, deben sentirse representados bajos esos parámetros, ya que, si no lo hacen, debe ser a causa de algún problema social o patología individual.*

Estas representaciones y conceptualizaciones de las infancias, al no recoger la diversidad propia de nuestro mundo, están aún alejadas de la realidad social

7. Sobre este tema se puede consultar Jociles, M.I., Franzé, A. y Poveda, D. (2011). Etnografías de la infancia y la adolescencia. Madrid: Los libros de la catarata; Casas, F. (2006). Infancia y representaciones sociales. Política y sociedad, 43(1), 27-42; Rodríguez-Pascual, I. y Morales-Marente, E. (2013). ¿Cuántas veces dejamos de ser niños? Un análisis de la representación social de la autonomía infantil. Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 143, 75-92.

y cultural actual. Y se ponen de manifiesto a través de múltiples expresiones lingüísticas que se retroalimentan gracias al lenguaje que, lejos de describir una realidad preexistente, construye dicha realidad.

De ahí la importancia de ser conscientes de ello y de promover y participar de un cambio cultural que incluya el uso de un lenguaje más acorde a la realidad que queremos construir. Esta nueva cultura de infancia, que va creciendo poco a poco, debe basarse en la concepción de la infancia como un espacio habitado por sujetos de derecho, autónomos y con capacidad de participación e interacción social, que se aleje de estereotipos y abandone las férreas relaciones de poder que limitan la libertad de los niñas, niños y adolescentes.

La democracia es buena para los niños y los niños son buenos para la democracia..
Alessandro Baratta



1.1. Conceptos clave para construir nuevas culturas de infancia

Esta Guía está especialmente dirigida a personas adultas encargadas de acompañar procesos de participación infantil y, por tanto, preocupadas por la construcción y consolidación de nuevas culturas de infancia que reconozcan a los niñas, niños y adolescentes como sujetos protagonistas y ciudadanos con capacidad de decisión. Para ello, es importante evitar caer en el adultocentrismo imperante que coarta la autonomía de los niñas, niños y adolescentes y les sigue "tutelando" en muy diversos espacios:

> *El adultocentrismo puede ser delimitado como un sistema de dominación que otorga la autoridad legítima y unilateral a las personas adultas, a través de la cual ejercen un poder absoluto sobre aquellos, que este mismo grupo social, consi-*

dera menores[8]*. Es evidente que la sociedad en la que vivimos puede ser considerada adultocéntrica, ya que los niñas, niños y adolescentes viven bajo la autoridad adulta, desde su propia definición como espacio social.*

En esta cultura adultocéntrica hemos normalizado el uso de un lenguaje poco respetuoso con la infancia. Por ejemplo, el adjetivo infantil suele hacer referencia a cuestiones que no deben ser tenidas muy en cuenta o que tienen poca importancia. Del mismo modo, se han normalizado expresiones que cosifican a los niños y niñas, como por ejemplo *"Me gustan mucho los niños"* o *"son cosas de niñas"*.

Estas afirmaciones, muy habituales en el lenguaje coloquial, representan un grupo social homogéneo con unas características comunes e inmutables, que están completamente alejadas de las realidad y no son nada respetuosas con la diversidad infantil y con la capacidad de acción de los niñas, niños y adolescentes. Muestra de ello es que no cabe sustituir, en las expresiones anteriores, la palabra niño o niña por otro grupo social que ostente el poder, por ejemplo: *"me gustan mucho los adultos"*.

En este mismo sentido, comprobamos como el adjetivo menor se suele convertir en sustantivo para hacer referencia a los niñas, niños y adolescentes, cuando esta sustantivación está lejos de ser justa para la infancia. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española recoge que menor es un adjetivo cuyas dos primeras acepciones refieren a "que es inferior a otra cosa en cantidad, intensidad o calidad. Menos importante con relación a algo del mismo género".

Más allá de estas definiciones, al utilizar la palabra menor ponemos de manifiesto la necesidad de un "mayor", es decir, construimos un significado por contraposición a otro, no otorgándole una categoría propia. Es cierto que la categoría menor de

8. Duarte Quapper, C. (2012). Sociedades adultocéntricas: sobre sus orígenes y reproducción. Última década, 20 (36), 99-125.

edad como término jurídico tiene existencia propia, pero no así la palabra menor por sí misma.

Al contrario de lo que ocurre con menor, infancia y adolescencia tienen entidad propia, por lo que su uso es mucho más recomendable. Además de esto, es significativo como la palabra menor toma más relevancia cuando hacemos referencia a niñas, niños y adolescentes en situaciones complejas, de exclusión o inmersas en algún tipo de conflicto, o que simplemente rompen las barreras de lo que, desde la cultura adultocéntrica y de carácter colonial, se considera apropiado para la niñez. Por estos motivos no es adecuada la sustantivación del adjetivo menor para nombrar a los sujetos que pueblan el espacio social de la infancia[9], menos en espacios en los que se pretende generar participación, protagonismo y autonomía.

En la siguiente tabla se ofrecen, de forma resumida, algunas conceptualizaciones clave sobre la infancia útiles a la hora de utilizar un lenguaje respetuoso y coherente con la promoción de la participación y la capacidad de acción infantil.



Los éxitos que hoy compartimos no son más que el esfuerzo de las organizaciones de donde provenimos; nuestros éxitos no son solo de nosotros, sino de todos. Este éxito será sólido siempre y cuando nuestras experiencias sean sinónimo de enseñanza a las nuevas generaciones: hay que dejar huellas donde nos encontremos; huellas de éxitos y triunfos

Voz de la Infancia (Enclave).

9. *Más información al respecto en Andrés-Candelas, M. y Aguilera García, J.L. (2014). Niñas, niños y adolescentes... ¿o sencillamente "menores"? Un cambio semántico necesario en la educación social. En F.J. del Pozo y C. Peláez (coords.), Educación Social en situaciones de riesgo y conflicto en Iberoamérica (pp.330-336). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.*

Cuadro 3 Algunos conceptos clave.

Infancia	Construcción social que, para su definición, ha de tener en cuenta las características sociales, económicas, económicas, históricas y culturales. Es un espacio social diverso y heterogéneo, hay muchas formas de vivir la niñez y por lo tanto deben reconocerse muchas infancias, ninguna por encima de las otras, huyendo de categorías cerradas que estigmatizan y patologizan a las infancias que se alejan de las prácticas hegemónicas dictadas por los adultos que ostentan el poder.
Infantil	Adjetivo que define lo propio de la infancia, de alguna de las infancias. Por lo tanto, no debe tener carga ni positiva ni negativa, al igual que el sustantivo del que parte su origen. Es importante dejar de utilizar este adjetivo para restar valor a acciones u omisiones de otros grupos sociales.
Adolescencia	Dentro del espacio de la infancia, y fruto de la diversidad del mismo, pueden existir y, de hecho existen, otros espacios sociales dentro de la misma. Al igual que existen diferentes infancias, dentro de ellas, encontramos otros espacios con cierta entidad propia que, a su vez, comparten el estar bajo el control absoluto de los adultos. La adolescencia es uno de estos espacios que suele estar representado por las personas de mayor edad del grupo social infantil. Sobre la adolescencia, al igual que ocurre con la infancia en general, suelen existir unos prejuicios que no ayudan a entender a los sujetos que la pueblan como personas con capacidad de acción y de transformación social.
Niño y niña	Sujetos de derecho con capacidad de acción y actoría social que pueblan el espacio social de la infancia. Bajo el amparo de la legislación internacional en general, y la Convención de los Derechos del Niño en particular, podemos entender que son niños y niñas todas las personas que tienen menos de 18 años. Para nombrar a estos sujetos es importante utilizar las palabras apropiadas que les otorgan entidad propia, huyendo de categorías como menor, que se la niegan y que sólo tienen significado por la no pertenencia a un grupo de poder mayoritario.

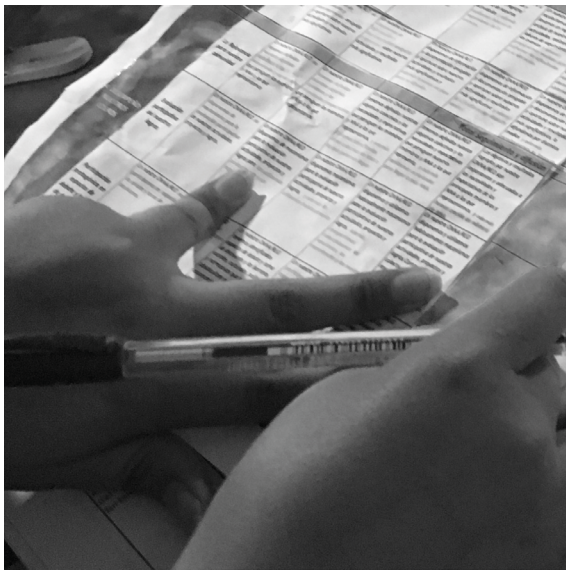
Sigue en la página siguiente

Diversidad del ser de las infancias	Hasta el momento, la difusión de la investigación sociológica de la niñez se ha focalizado sobre todo en las niñas, niños e infancias en el Norte global. En algunos casos, los trabajos se orientan de manera explícita en teorías de la modernización, midiendo y evaluando el estado de la niñez en grados o niveles de modernización, otros analizan de manera ideológico-crítica las construcciones de infancia de la sociedad burguesa moderna que suele concebir a niñas y niños como objetos de las acciones de personas adultas. Esta visión limitante tiene su origen en los centros de poder de Europa y Estados Unidos, principalmente, que pretenden dictar al resto de lugares del mundo la "forma correcta" de ser niño o niña. Estas prácticas colonizadoras, que pretenden ser hegemónicas, influyen en la legislación sobre infancia a nivel global y ponen de manifiesto la necesidad de poner en marcha acciones, tanto teóricas como prácticas, que desconolicen las infancias, tanto de los poderes del Norte, como de las propias personas adultas. De manera general, los enfoques poscoloniales desafían las cosmovisiones eurocentristas que hasta ahora no se han cuestionado, contribuyendo así a abrir el espacio intelectual para todos aquellos a los que se llama subalternos.
Capacidad de acción o actoría social	Agency en inglés, en ocasiones traducido como agencia al castellano. Es importante reconocer la capacidad de acción de los niñas, niños y adolescentes, a pesar de las restricciones arbitrarias por motivos de edad que tradicionalmente ha impuesto la ley. Es necesario avanzar en la construcción de una ciudadanía infantil más allá del marco de los derechos, ya que para actuar como ciudadano, además de tener el derecho a ello, se deben dar las condiciones adecuadas para que esto ocurra, lo que para el caso de los niñas, niños y adolescentes, aún está lejos de suceder. Promover, potenciar y avanzar para que esas condiciones se den cada vez más y mejor, debe ser una de nuestras preocupaciones principales.

Fuente: elaboración propia

Existe un antes y un después en la organización: la ilusión de pertenecer a un grupo en el que encuentras un sentido de pertenencia e identidad.

Voz de la Infancia (Enclave).



El protagonismo infantil como estilo, como el carácter de la participación, de la identidad, de las relaciones sociales, exige una cuidadosa labor educativa que acompañe los procesos de construcción y ejercicio del protagonismo de los niños adolescentes y el de sus educadores..

Alejandro Cussianovich

2. ENFOQUES DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL: MÁS ALLÁ DE LOS DERECHOS



La participación se ha convertido, hoy en día, en un concepto desgastado por un uso desmedido, desvirtuado y descontextualizado. De ahí que sea necesario realizar algunas aclaraciones sobre lo que es y lo que supone la participación, ya que este término y su práctica puede explicarse desde diferentes posturas o visiones. En ocasiones, estas visiones pueden ser contrapuestas[10], ya que, en su concreción, van desde la manipulación hasta la construcción de una ciudadanía activa y comprometida con la transformación social.

Esto ocurre, en mayor medida si cabe, con la participación infantil ya que es un terreno todavía *más difuso*, debido a que las representaciones de la infancia –a las que se hacía referencia en el apartado anterior–, tienen grandes implicaciones en la construcción teórica y práctica de la participación infantil.

> *Desde la visión de los niñas, niños y adolescentes como sujetos activos, autónomos y con capacidad de acción social, la participación infantil que se propone desde esta Guía, poco tiene que ver con otros mode-*

10. Novella, A. (2012). La participación infantil: concepto dimensional en pro de la autonomía ciudadana. Revista Teoría de la Educación. Educación y Cultura en la Sociedad de la Información, 13(2), 380-403.

los que utilizan la palabra "participación" para disfrazar la utilización simbólica o los intentos de manipulación de los niñas, niños y adolescentes para lograr intereses alejados de los infantiles.

Desde el punto de vista semántico, participar significa "tomar parte en algo", lo que ofrece un espectro muy amplio de posibilidades. De una forma más concreta, participación tiene que ver con el proceso de compartir decisiones que afectan a la vida propia y a la del contexto en el que se vive[11]; es la forma de construir democracia y ciudadanía crítica y comprometida. Esta conceptualización también es de utilidad a la hora de hablar de participación infantil.

El debate sobre la cuestión de la participación infantil no nace con la Convención de los Derechos del Niño, remontándose sus orígenes a los inicios del siglo XX y despertando mayor interés después de la II Guerra Mundial. Enmarcado en el proceso de construcción del universo amplio de los derechos de la infancia, este debate proporciona diferentes marcos de referencia, que se concretan a finales de los años 80 con la llegada de la Convención de los Derechos del Niño.

La Convención aumentó las posibilidades existentes hasta el momento, ofreciendo un marco legal que ampara la participación infantil, ampliando el debate y los enfoques, amplificando las instituciones y dando paso, a finales de los años 90, a una difusión global de la participación infantil, bajo numerosas formas creativas que hicieran posible la consideración de los niñas, niños y adolescentes en la vida social, no tanto así en la política o en relación a sus derechos.

11. Hart, R. (1993). La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica. Florencia: UNICEF

2.1. Experiencias y enfoques de participación infantil previas a la Convención

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX el interés por la infancia aumenta considerablemente, viéndose reflejado en el aumento de publicaciones, instituciones y políticas que tenían como *objeto* a la infancia[12]. En estos tiempos, en los países del Norte global comienzan a generarse y expandirse las escuelas, los servicios de protección a la infancia, los juzgados de *menores*, legislación sobre salud e higiene, etc[13].

La puesta en marcha de estas políticas perseguían unas motivaciones alejadas de buscar una participación y un protagonismo infantil real, sino que estaban destinadas a ejercer un control social de la infancia que se desviaba de la norma que iba imponiendo la *burguesía urbanita*. Este interés estaba basado en la visión de la infancia como un objeto a proteger, que debe ser salvado de los males que le rodean, incluso de sí mismo o de su propia familia, negando su capacidad de acción y su autonomía. Estas propuestas, que partían de intereses bienintencionados y salvacionistas, en algunas ocasiones tuvieron efectos muy perversos en la infancia y la adolescencia[14].

12. En torno a 1906 se traduce al castellano el libro de Ellen Key (1906). El siglo de los niños. Barcelona: Imprenta de Henrich y Comp, que tuvo una gran difusión e influencia entre los intelectuales de la época y que hizo, en parte, que el siglo XX fuera conocido como el siglo de los niños.

13. Sobre este respecto se pueden consultar: Álvarez-Uría, F. (1987). La infancia tutelada. En R. Huertas, A. I. Romero y R. Álvarez (Coord.), Perspectivas psiquiátricas, (pp. 177-190). Madrid: CSIC; Pedreira Massa, J.L. (1992). Historia de la legislación para la infancia en España: Una revisión crítica. Revista Asociación Española de Neuropsiquiatría, XII (42), 215-220; y desde una perspectiva más general, Donzelot, J. (2008). La policía de las familias. Buenos Aires: Nueva Visión.

14. Cabe destacar los efectos que tuvieron los tribunales de menores, que judicializaron aspectos de la vida de los niños y niñas sin posibilidad de una defensa efectiva, ni por su parte, ni por la de sus familias. Es interesante sobre estas cuestiones la obra de Platt, A. M. (1988). Los salvadores del niño: O la invención de la delincuencia. México: Siglo XXI, o para el caso español: Andrés-Candelas, M. (2016). La construcción socio-histórica de la "infancia peligrosa" en España. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 14(1), 95-106.

A la vez que existía esta visión salvadora mayoritaria, también comienzan a desarrollarse iniciativas que empiezan a reivindicar, desde una perspectiva más autónoma y menos paternalista, los derechos de los niñas, niños y adolescentes, entre los que se incluía su autonomía y su capacidad de acción[15]. Estos dos enfoques diferenciados en cuanto a la construcción de prácticas e instituciones infantiles se empezaron a conocer, en los años 60 como "child savers" y "kiddie libbers"[16], posturas que todavía podemos apreciar con cierta vigencia y que también tuvieron confrontaciones en el largo proceso para que se alcanzaran los derechos de los niños y las niñas de forma universal.

Es en este contexto de debate y cuestionamiento sobre la capacidad de acción de los niñas, niños y adolescentes, así como el papel de las personas adultas respecto a la protección de la infancia, surgen a finales de los años 70 algunos enfoques significativos de la participación infantil, como es el protagonismo infantil, surgido en América Latina[17]:

> *El protagonismo infantil, además de una propuesta teórica, es una práctica que se va enriqueciendo con las experiencias desarrolladas por los niñas, niños y adolescentes y las personas adultas que les acompañan.*

15. Existen experiencias relativas a niños y niñas trabajadoras en Reino Unido o grupos de niños organizados ligados al movimiento de la Revolución Rusa, entre otros, tal y como recogen Liebel, M. y Martínez Muñoz, M. (2009). Infancia y derechos humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónica. Lima: IFEJANT.

16. Mnookin, R. (1978). Children´s rights: Betond Kiddie Libbers and Child Savers. Journal of Clinical Child Psychology, 7 1(3), 63-167.

17. En España, una de las primeras publicaciones sobre protagonismo infantil es la publicación de la POI del año 2003: Alfageme, E., Martínez, M. y Cantos, V. (2003). De la participación al protagonismo infantil. Propuestas para la acción. Plataforma de Organizaciones de Infancia. Madrid.

Esta visión de la participación infantil, que surge antes de la Convención de los Derechos del Niño, supone entender que los niñas, niños y adolescentes desempeñan un papel principal en su propio desarrollo y en el de sus comunidades.

2.2. Participación infantil en la Convención

La Convención sobre los Derechos del Niño, firmada en 1989, entró en vigor en España en 1991. Constituye el instrumento de Derechos Humanos más ampliamente ratificado, recogiendo en un total de 54 artículos los derechos y necesidades de niños y niñas, definiéndoles, tal y como se ha señalado anteriormente, en su artículo primero, como "(...) todo ser humano menor de dieciocho años de edad (...)".

La Convención es principalmente un *consenso adulto* por establecer un marco jurídico internacional cuyo esfuerzo supuso más de diez años de redacción, en la que las niñas, niños y adolescentes no tomaron parte. No en vano, de todo el conjunto de derechos reconocidos en ella, aquellos que siguen generando mayor resistencia por parte del mundo adulto, son precisamente los relacionados con los derechos civiles y políticos, aquellos en los que se recogen los elementos clave del rol de la infancia en la sociedad.

Menos conocidos que el articulado de la Convención, son los cuatro principios **(No discriminación, Interés Superior del Niño, Derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y Participación)** que la sustentan, que merecen una especial atención, y a efectos de esta Guía, sobre todo el principio de participación que se desarrolla especialmente en la Observación General número 12. Si bien es necesario realizar un análisis aplicado de estos cuatro principios para comprender de forma holística el texto de la Convención, éste ha sido recogido en formato de anexo, limitándonos en este apartado al que refiere al principio de Participación (artículo 12 de la CDN y Observación General nº 12):

Sensibilización y comprensión de las facultades evolutivas de los niños y su capacidad para actuar en su nombre. Analizar el entorno (social, económico, jurídico...) para identificar los obstáculos que impiden que los niñas, niños y adolescentes expresen sus puntos de vista o para que sus voces sean escuchadas.

Llevarlo a la práctica implica...

1. Planificación: se deberán crear espacios y oportunidades para que los puntos de vista de los niños influyan en el diseño de programas. Para ello también los Estados deben:

- *"Asegurarse de que el niño reciba toda la información y el asesoramiento necesarios para tomar una decisión que favorezca su interés superior".*[18] *Igualmente deben ser tenidos en cuenta para la producción de leyes.*

- *"Desde el momento en que el artículo 3 incluye a los "órganos legislativos", les plantea la obligación de contar en la producción de leyes para la infancia, e inclusive en aquellas sobre temas genéricos que los afectan, con un apartado para los niñas, niños y adolescentes sustentado y legitimado en su previa participación".*[19]

2. Implementación: se deberán crear espacios y oportunidades para que las voces de los niños sean escuchadas en sus familias, dentro de sus comunidades y aún más allá; generar la confianza de los niños y niñas, el conocimiento de sus derechos y la capacidad para protegerse a sí mismos; darle la oportunidad a niños y niñas para aprender y practicar habilidades importantes para la vida; será necesario empoderarlos como miembros de la sociedad civil y como ciudadanos activos y responsables.

- *"Los Estados partes no pueden partir de la premisa de que un niño es inca-*

18. *Morlachetti, A. (2014). Op. Cit.*
19. *IFEJANT (2006). Op. Cit.*

paz de expresar sus propias opiniones (según Comité de Derechos del Niño, Observación General Nro. 12). Se debe garantizar el ejercicio personal y directo de este derecho, especialmente, en todo procedimiento administrativo o judicial que conduzca a una decisión que afecte sus derechos, garantías e intereses, sin más límites que los derivados de su interés superior y no basta con escuchar a los niñas, niños y adolescentes."[20]

- *"Las opiniones de los niñas, niños y adolescentes tienen que tomarse en consideración seriamente a partir del momento en que sean capaces de formarse un juicio propio. Para los niñas, niños y adolescentes, expresar sus opiniones es una opción, no una obligación."*

3. Monitoreo y evaluación: se requieren indicadores claros para medir el alcance de la participación de los niños y niñas y la creación de espacios y mecanismos para que sus opiniones sean consideradas en la toma de decisiones.

Como ya se ha observado, salvo en el artículo 31 (referido a los derechos culturales), el *término participación* no aparece en el resto del articulado. Es por ello que conviene considerar igualmente la posterior Observación General núm. 12 (2009) "El derecho del niño a ser escuchado" para entender un mayor desarrollo del derecho: *el concepto de participación pone de relieve que incluir a los niños no debe ser solamente un acto momentáneo, sino el punto de partida para un intenso intercambio de pareceres entre niños y adultos sobre la elaboración de políticas, programas y medidas en todos los contextos pertinentes de la vida de los niños.*

De hecho, ha sido frecuente que la adjetivación principal de la participación infantil sea "participación social" y no "participación política" porque el concepto tradicional de niñez considera que infancia y política es un complejo

20. *Morlachetti, A. (2014). Op. Cit.*

binomio, sujeto a manipulaciones, adoctrinamientos y a acalorados debates.

> *Es importante encontrar los mecanismos y espacios para que las voces de los niñas, niños y adolescentes sean consideradas en la gestión de los asuntos públicos sin que ello restrinja sus derechos en aras de "su protección".*

Se hace necesario impulsar, de forma cada vez más amplia, la Participación Infantil y Adolescente en los procesos de deliberación y toma de decisiones en los asuntos que les afectan que, en realidad, son todos.

Ello ha dado lugar a diferentes enfoques y metodologías que han intentado promover experiencias reales de Participación Infantil y Adolescente respondiendo a nuevas visiones y culturas acerca de la infancia.

Apostar por procesos más intensos de democratización que *se abran* hacia sectores de población de tal forma que sus opiniones puedan ser responsablemente consideradas en la agenda municipal y en la toma de decisiones. Veamos ahora una síntesis de los principales modelos y enfoques:

Cuadro 4 Enfoques teóricos participación infantil. Ver página siguiente.

Lo que hace bien a la infancia hace bien al conjunto de la humanidad.
Alejandro Cussiánovich



Queremos que los niñas, niños y adolescentes se den cuenta de que nosotros también tenemos derechos como los mayores, a opinar, a participar y a ser escuchados.
Voz de la Infancia (Enclave).

Cuadro 4 Enfoques teóricos participación infantil.

Protagonismo Infantil (1970)	• Base ideológica, educativa y ético política • Actoría social y construcción de la identidad (personalidad protagónica) • Ejercicio ciudadano y del poder en coherencia con la propia cultura. • Ligado a la experiencia de organizaciones infantiles (en especial niñas, niños y adolescentes trabajadores, rurales y urbanos). • Componente de un nuevo pacto social • Revisión de culturas adultocéntricas y amplio desarrollo del rol de las personas adultas que acompañan.
Convención Internacional (1989) y Observación General nº 12	• Reconocimiento de sujeto de derechos, especialmente derechos civiles y políticos (opinión, acceso a la información, libertad de pensamiento y asociación). • En función del grado de "madurez" y desarrollo (en base a la edad. • Interés Superior del Niño. • Consenso internacional (del mundo de los adultos).
Escalera de la Participación (1992)	• Condición de ciudadanía. • Proceso y medio para construcción de la democracia. • Desde roles predefinidos (por las y los adultos) hasta toma de decisiones (por los niñas, niños y adolescentes). • Relacionado con proyectos concretos. • Sirve más para que los adultos evalúen su actitud hacia la infancia que para la promoción de la infancia.
Pre-ciudadanía (1997)	• Bases filosóficas, morales y jurídicas • Ciudadanía en potencia (moratoria de derechos) • Socialización y tiempo previo para la habilitación política • Moral en formación (estadios de Kohlberg) y tránsito a la autonomía (moral autónoma de Piaget).

Sigue en la página siguiente

Derecho Facilitador (Crowley 1998)	• Carácter civil y político • Un fin en sí mismo (objetivo final) • Derecho facilitador que permite lograr otras metas (objetivos intermedios) • Abarca todos los asuntos y ámbitos.

Fuente: elaboración propia

La participación infantil sigue siendo objeto de reflexión, por lo que los aportes en relación a las categorías asociadas, los conceptos fundamentales, la forma de promoverla o los indicadores a considerar se encuentran en permanente proceso de revisión y construcción."



Sueño con que la justicia triunfe siempre por encima de la ley.
Voz de la Infancia (Enclave).

El desarrollo de la democracia depende de que la sociedad pase de la exclusión de ciertos sectores a la inclusión de todos los individuos en el proceso de cambio.
Alessandro Baratta

3. UNA NUEVA PROPUESTA DE MODELO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE



Tal y como ya se ha señalado anteriormente, existen diversos modelos para la promoción y medición de la Participación Infantil y Adolescente. Si bien todos comparten elementos comunes (voluntariedad, información, conocimiento, sensibilización, expresión, inclusión, etc..), cada uno de ellos pone el énfasis en un aspecto de la participación, desde el desarrollo más individual del derecho (su conocimiento y apropiación) hasta el ejercicio efectivo y protagónico del mismo.

El modelo que a continuación se propone, es un modelo basado en Martínez y Cabrerizo[21] que permite el acompañamiento, seguimiento y evaluación de una participación infantil protagónica con capacidad de intervenir en su entorno. Permite, tanto a los propios niñas, niños

21. Martínez Muñoz, M. y Cabrerizo Sanz, L. (2015) Guía para la Evaluación. Herramienta Prota-Estela. Lima: Save the Children International & Enclave de Evaluación. Guia completa accesible on line en: http://enclavedeevaluacion.com/wp-content/uploads/publicaciones_enclave/Guia_Evaluacion_protaestela_Enclave_Save_the_Children.pdf

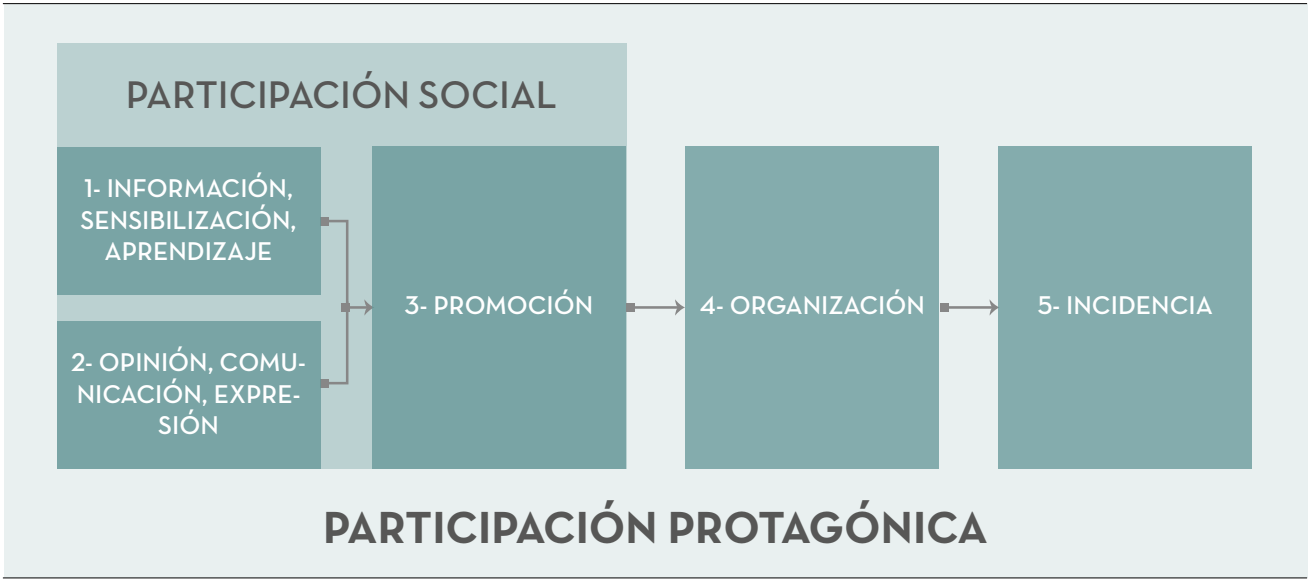
y adolescentes, como a los promotores adultos de la participación, entender la lógica de procesos asociados en una construcción común.

Contemplando los elementos que se definen en el articulado de la Convención sobre los Derechos del Niño vinculado con la participación infantil (12, 13, 14, 15, y 17) así como en la Observación general nº 12 (2009) y en base a experiencias reales de participación protagónica que hemos acompañado en diversos países, definimos **cinco grandes dimensiones de la participación infantil** que, aunque persiguen una lógica secuencial, no siempre será lineal:

Queremos que nos tomen más en cuenta desde el gobierno, para poder expresarnos más y ser más libres.

Voz de la Infancia (Enclave).

Gráfico 5 Modelo de participación protagónica.



Si nos detenemos en la lógica que hay detrás de este modelo, podemos concluir que:

1. **La información y el aprendizaje**, tanto de niñas, niños y adolescentes como de jóvenes y adultos, permitirá desarrollar sus capacidades de expresión, proyectando una opinión basada en un juicio propio y diferenciado del adulto.

2. Las instituciones, entidades sociales y entornos comunitarios garantizan, suficiente y adecuadamente, **recursos y dispositivos** para la participación, que funcionen de forma regular y acordes a estrategias claras, inclusivas y no discriminatorias

3. Si 1 y 2 se dan, la participación infantil podrá devenir en **formas asociativas** de niñas, niños y adolescentes,

4. En última instancia, el asociacionismo conllevará la posibilidad de conformar **organizaciones propias y reconocidas**, en aras de poder ejercer una verdadera **incidencia** en la defensa de sus derechos e intereses.

Si nos reducimos a fomentar las tres primeras dimensiones, (sin organización e incidencia) nos limitaríamos a promover la participación infantil versus la participación protagónica.

Cabe señalar que la organización es una de las expresiones de la Participación infantil y adolescente más complejas que existen y, a la fecha, en Europa aún son escasas las experiencias al respecto. De hecho, sería muy complicado cuantificar cuántas niñas, niños y adolescentes están organizados o pertenecen a alguna asociación no dirigida por personas adultas, aunque pueden tener un rol de acompañamiento o asesoría.

Cada una de las dimensiones del modelo se vincula con el rol de los titulares (derechos, responsabilidades y obligaciones) bajo un enfoque basado en los Derechos Humanos. Así mismo, se desagrega en subdimensiones que facilitarán la construcción de indicadores concretos para medir la participación.

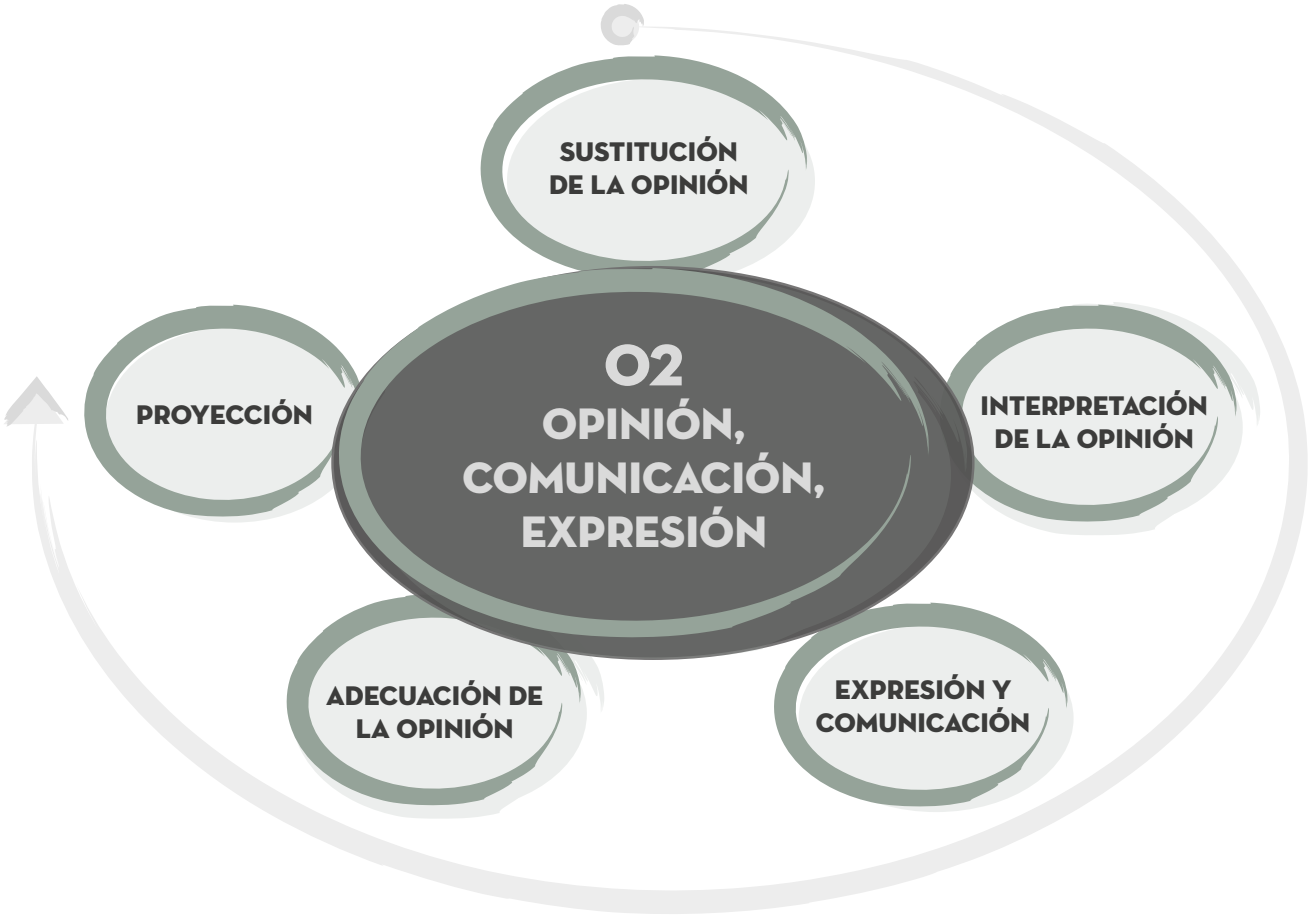
Gráfico 6 Dimensión 01. Información, sensibilización, aprendizaje.



Cuadro 5 Dimensión 01. Información, sensibilización, aprendizaje.
NNA: Niñas, niños y adolescentes. PI: Participación Infantil y Adolescente.

Indicadores	Ejemplos	Capacidades
Ausencia de conciencia	Los NNA no participan o lo hacen involuntariamente	La PI no se entiende como derecho
Voluntariedad de la participación	Los NNA participan voluntariamente y son informados de la opción de retirarse del proceso	La PI se entiende y se asocia al derecho
Conciencia intuitiva	Los NNA conocen su derecho a participar	La PI se entiende y se asocia al derecho
Conciencia básica	Los NNA conscientes de sus capacidades	La PI se entiende, se asocia y se apropia como derecho
Conciencia profunda	Los NNA conscientes de sus conocimientos	La PI se entiende, se asocia, se apropia y se exige como derecho
Sensibilización previa (NNA, padres, madres y empleados públicos)	Existencia de planes	Apropiación y capacidad de exigibilidad y vigilancia
Formación (NNA, padres, madres y empleados públicos)	Existencia de propuestas de formación en enfoque de derechos y participación	Apropiación y capacidad de exigibilidad y vigilancia
Medios	Existencia de medios (escritos, orales, audiovisuales o virtuales) a través de los cuales los NNA son informados de sus derechos	Difusión adecuada
Adecuación	Adecuación o no del material que se utiliza para ser informado	Aplicación del principio de Autonomía Progresiva y de No Discriminación

Gráfico 7 Dimensión 02 .Opinión, comunicación, expresión.



Cuadro 6 Dimensión 02. Opinión, comunicación, expresión.
NNA: Niñas, niños y adolescentes.

Indicadores	Ejemplos	Capacidades
Sustitución de la opinión	Los NNA no tienen opinión o su opinión es impuesta	Los NNA no son considerados sujetos de derechos
Interpretación de la opinión	Los NNA con capacidad para valorar sus derechos	Capacidad de interpretación
Expresión y comunicación	Los NNA manifiestan sus pensamientos y sentimientos de diversas formas	Capacidad de expresión y comunicación
Adecuación de la opinión	Los NNA tienen capacidad de análisis y opinión frente a las propuestas de los adultos y/o de integrar experiencias con recursos propios	Capacidad propositiva
Proyección	Los NNA tienen juicio propio y diferenciado	Capacidad de acción autónoma

Gráfico 8 Dimensión 03. Promoción.



Cuadro 7 Dimensión 03. Promoción.
NNA: Niñas, niños y adolescentes. PI: Participación Infantil y Adolescente.

Indicadores	Ejemplos	Capacidades
Estructuras de participación	Existencia de órganos de PI	Incremento de la PI
	Tipo de órganos	Calidad de la PI
	Mecanismos de selección de NNA	Inclusividad y no discriminación
	Funcionamiento (puntual, permanente)	Consolidación de la PI
Recursos humanos	Existencia (cantidad) de recursos humanos, adultos y NNA, con experiencia y/o formación acreditada y/o en curso	Efectividad del derecho a la PI
Presupuesto	Existencia (cantidad) de recursos económicos estatales o aportados por otras fuentes destinados a promover la PI en cada ámbito	Efectividad del derecho a la PI
Estrategias	Existencia de diferentes estrategias especialmente previstas para el ejercicio del derecho a la PI para recibir información, emitir opinión, ser escuchados y/o incidir sobre los asuntos que les afectan	Efectividad del derecho a la PI
Cantidad/ Amplitud	NNA que participan en las diferentes estrategias de PI	Alcance de la PI grupos, edades, sexo...
Inclusión	NNA que son niñas y/o pertenecen a grupos vulnerables	Inclusividad y no discriminación
Seguridad y ausencia de riesgo	Existencia de marcos de seguridad (adultos formados en participación, consentimiento informado, información sobre sistema de protección...)	Protección del derecho a la PI
Periodicidad	Frecuencia prevista en las estrategias de participación a través de las cuales son informados, emiten opinión, son escuchados y/o inciden en las decisiones los NNA	Alcance de la PI/ Incremento de la cultura de PI

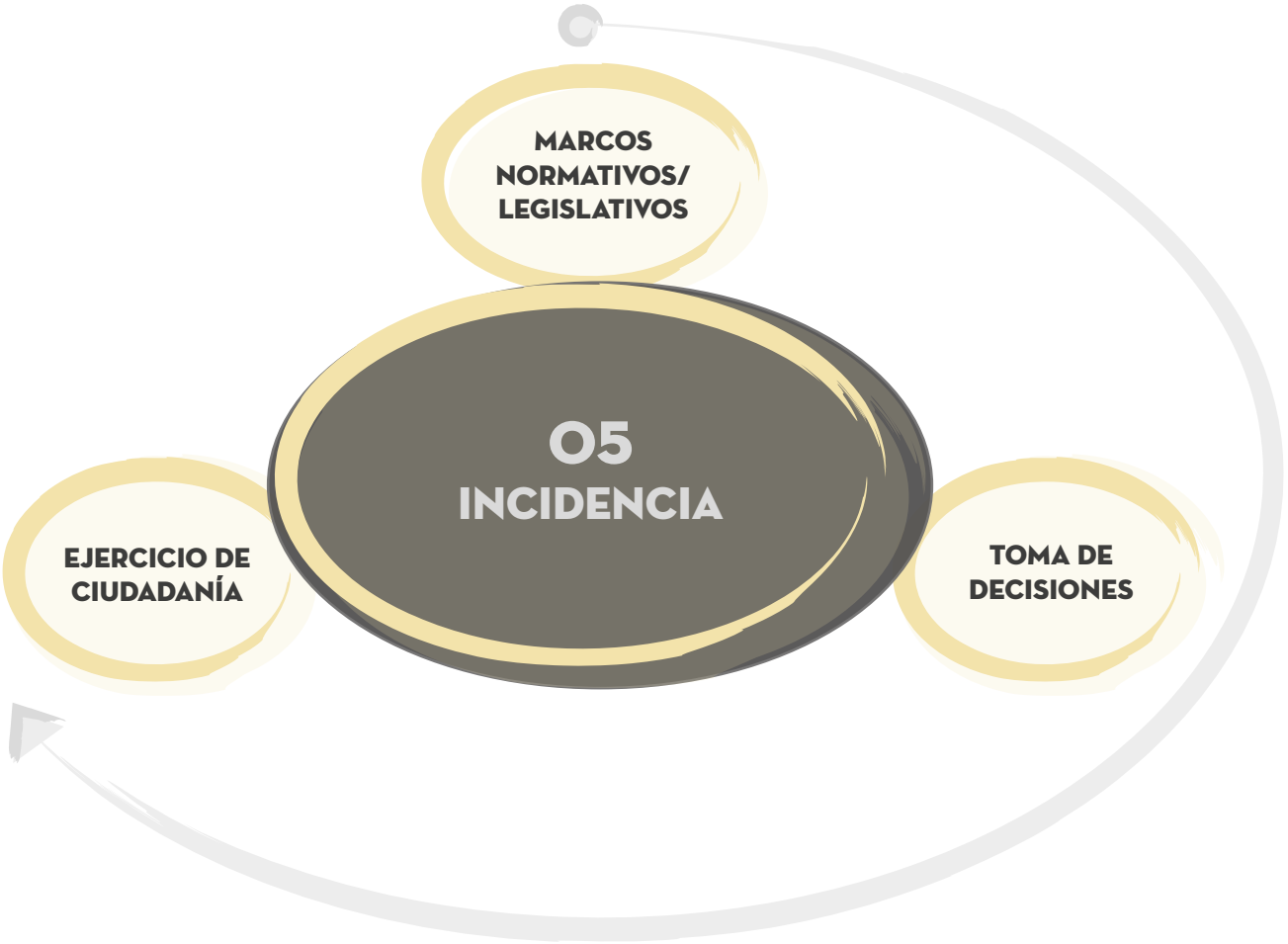
Gráfico 9 Dimensión 04. Organización.



Cuadro 8 Dimensión 04. Organización.
NNA: Niñas, niños y adolescentes.

Indicadores	Ejemplos	Capacidades
Motivación para la acción	Existencia de organizaciones de NNA que tienen definido su propósito, mediante estatutos, enunciados de misión u otros documentos que proporcionan la "razón de ser" de la organización.	Desarrollo de las capacidades asociativas o de acción colectiva de los NNA
	Existencia de organizaciones de NNA que tienen definidas metas programáticas, objetivos y actividades	Desarrollo de las capacidades asociativas o de acción colectiva de los NNA
	Existencia de organizaciones de NNA que hacen seguimiento del cumplimiento de sus metas funcionales	
Organicidad	Existencia de organizaciones de NNA que tienen definidos procedimientos de trabajo, normas de funcionamiento y mecanismo de toma de decisiones participativos	Fortalecimiento de las organizaciones de infancia
	Existencia de organizaciones de NNA que realizan autodiagnósticos y procesos de evaluación participativos	
Entorno	Existencia de organizaciones de NNA que han sido identificadas como influyentes o importantes para los responsables de formular políticas relacionadas con los derechos	Relevancia en la comunidad
	Existencia de organizaciones de NNA representativas de las necesidades y expectativas de sus miembros	
	Existencia de asocios, convenios, acuerdos con otras organizaciones de similar temática tanto de NNA como de adultos.	
Recursos	Organizaciones de NNA que cuentan con apoyo de programas gubernamentales.	Sostenibilidad institucional
	Organizaciones de NNA que cuentan con presupuesto suficiente para su funcionamiento (y origen de los fondos)	
	Organizaciones que cuentan con tecnología suficiente para su funcionamiento.	

Gráfico 10 Dimensión 05. Incidencia.



Cuadro 9 Dimensión 05. Incidencia.
NNA: Niñas, niños y adolescentes.

Indicadores	Ejemplos	Capacidades
Marco normativo/ legislativo	Existencia de leyes, decretos, normas y/o reglamentos que hagan expresa mención a la participación o refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado/a y/o incidir sobre las decisiones. Indica la existencia de mecanismos de exigibilidad.	Modificaciones en la normativa
	Existencia de mecanismos para la participación infantil en espacios de debate y toma de decisiones, diagnósticos, planes y presupuestos locales, regionales, etc.	
Toma de decisiones	Las organizaciones de NNA participan de proyectos y propuestas de desarrollo local, regional y nacional.	Modificaciones en el ámbito comunal
Ejercicio de ciudadanía	Existencia de organizaciones de NNA que participan en: foros, audiencias, comunicados y manifiestos sobre temáticas, debates oportunos en materia de participación y derechos, en actividades relacionadas con la formulación de presupuestos públicos y actos de monitoreo/vigilancia de sus derechos.	Modificaciones en el ámbito comunal y en la normativa

En definitiva, existe aún un marco amplio para potenciar la participación:

a. La conciencia progresiva de los niñas, niños y adolescentes de ser sujetos de derechos sociales y políticos:

- Apostando por nuevas subjetividades desde la niñez y la adolescencia, superando las resistencias del adultocentrismo aún presente en el mundo adulto.

- Ampliando la experiencia de otras formas de relacionarse con el mundo adulto, reubicando elementos inter-generacionales, debiendo ser abordados como una cuestión de poder y no solo de costumbres o de pautas culturales.

- Fomentando un tejido amplio de redes y movimientos desde y con la infancia.

b. El derecho a la participación de la infancia en todo aquello que les concierne:

- Tiene gran trascendencia para los discursos actuales sobre democracia y ciudadanía, toda vez que los niñas, niños y adolescentes siguen siendo, ciudadanos de *menor categoría*.

- Es preciso vigilar el rol de las personas adultas que acompañan los procesos de participación apostando por circuitos de escucha, de diálogo, de opinión y de interrelación que generen las condiciones óptimas para participar en los diversos ámbitos de la vida cotidiana.

c. Además los niñas, niños y adolescentes organizados pueden:

- Realizar acciones dirigidas a proteger, respetar y restituir derechos vulnerados.

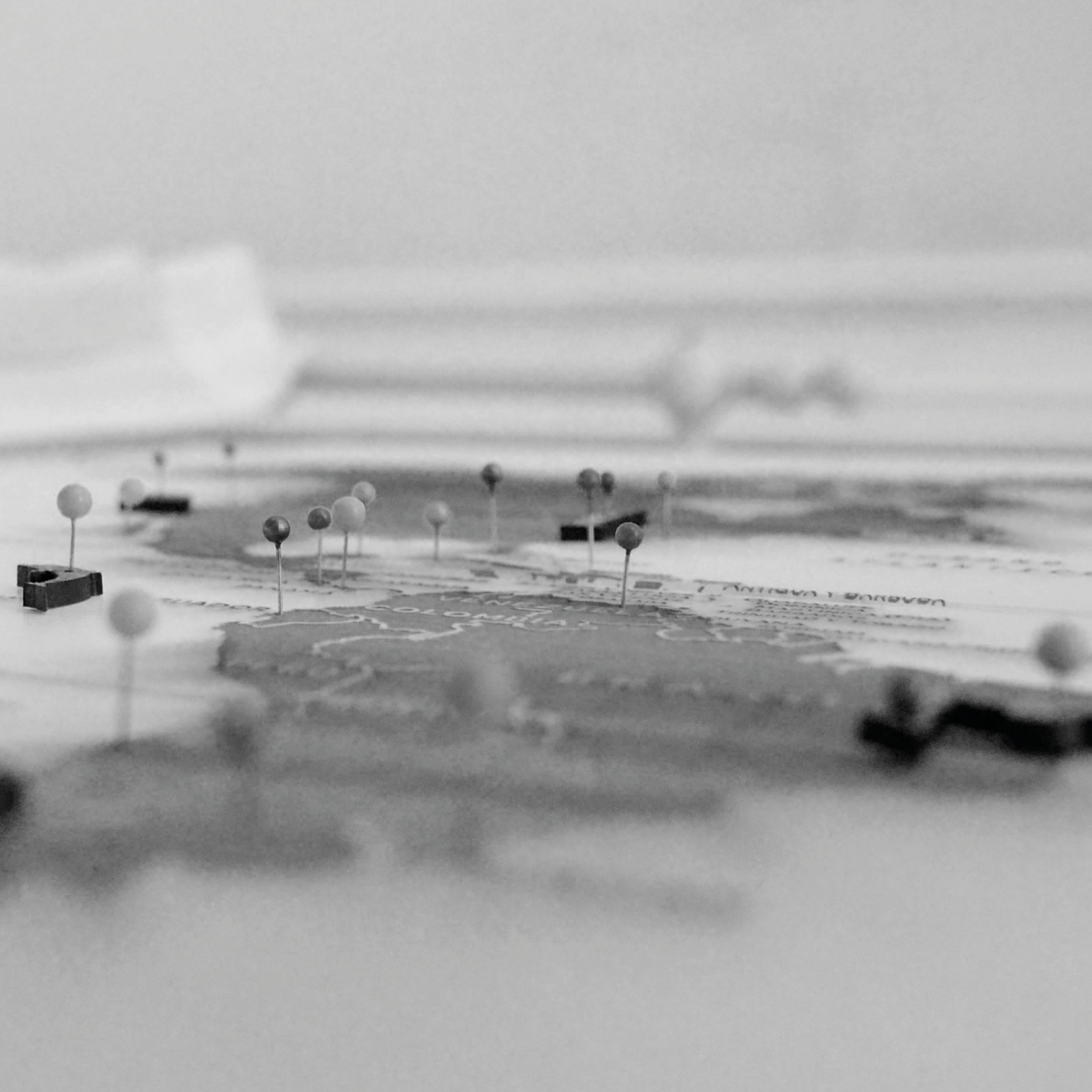
- Mejorar sus entornos inmediatos: escuelas, barrios, ciudades, etc. en coordinación con las autoridades locales.

- Trabajar desde lógicas de protagonismo y organización colectiva *versus* liderazgos individuales.

Cuando hablamos de democracia, no nos referimos únicamente al aspecto de la elección popular de los gobernantes, sino también y sobre todo a la importancia de la participación de la sociedad civil en todos los ámbitos de la vida pública, ya que si los ciudadanos no participan también en la elaboración, discusión y evaluación de las políticas sociales, no hay democracia.

Alessandro Baratta





tercera parte

EL MAPA MUNICIPAL DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

Desde la ventana vio a unos adolescentes que jugaban y hablaban (o conspiraban), pero cada cosa a su tiempo, es decir, jugaban durante un minuto, se detenían, se juntaban todos, hablaban durante un minuto y volvían a jugar, tras lo cual paraban y se repetía lo mismo una y otra vez. Se preguntó qué clase de juego era ese y si las interrupciones para hablar eran parte del juego o un palmario desconocimiento de sus reglas.

("2666", Roberto Bolaño)



1. LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE



La Participación Infantil y Adolescente se puede dar en muchos espacios (denominados "puntos de participación" en la primera parte). Algunos de ellos, que en términos generales llamaremos "formales" o "estructurados", están pautados y pueden clasificarse entre sociales - como las familias y los centros cívicos y asociaciones- e institucionales, es decir, promocionados por parte de las instituciones locales como las COPIA, o sectoriales, como los centros educativos.

Otros, los "informales" o "no estructurados", son aquellos espacios sociales que, de forma natural y acordes a sus actividades cotidianas, se conforman entre grupos de niños, niñas y/o adolescentes en lugares diversos.

Cabe señalar que, aunque la formalidad de un espacio conlleva su estructuración, no siempre se dará así necesariamente. Las familias o una cancha pública de deporte pueden ser espacios sociales en donde la participación está estructurada (es decir, cuando se da una clara identificación de roles y pautas) o por el contrario, en donde se practica de forma espontánea y sin planificación.

De igual forma, los espacios que la institución pública crea de forma específica para la promoción de la participación

infantil y adolescente, a pesar de contar con reglamentos que establezcan su funcionamiento, no siempre consiguen consolidar la partición.

Cuadro 10 Tipo de espacios para la Participación Infantil y Adolescente y su naturaleza.

Tipos		Espacios
Espacios formales	Sociales	Familias Asociaciones infantiles y juveniles Centros sociales Centros culturales
	Institucionales	Centros educativos Comisiones de participación en los distritos (COPIA) Comisión de participación de Madrid (COPIAM) Foros locales Mesas de participación/ temáticas Centros de Atención a la Infancia Dispositivos virtuales
Otros espacios	Sociales	Grupo de amigos Recreo Canchas de deporte Parques Escuelas de música, pintura Campamentos

1.1. ¿Dónde inicia la participación? Los espacios y cauces sociales

Las familias son el primer espacio en el que, de forma natural, se ubica la Participación Infantil y Adolescente. No obstante, este espacio informal, que puede estar o no estructurado, se ve muy influenciado por factores aleatorios (no controlados) y vinculados al grado de cultura democrática existente en el núcleo familiar y los modelos educativos.

La participación en las familias dependerá no sólo de las particularidades socioeconómicas y culturales de la misma, sino de la experiencia participativa que tengan padres, madres o tutores y de cómo entiendan la propia participación infantil: como proyección desde el mundo adulto (y por tanto, con riesgo de ser "muy directiva") o como participación autónoma no dependiente de la participación adulta.

Para que las familias sean un espacio de participación real y no directiva, la promoción de **actividades de información y sensibilización sobre Participación Infantil y Adolescente dirigidas a personas adultas** cobra especial relevancia.

El sistema educativo es el siguiente eslabón natural de la participación. De hecho, tradicionalmente, ésta se ha centrado en el centro escolar, principalmente en los ciclos de infantil y primaria, con una reducción notable al pasar a secundaria. No obstante, la práctica escolar de la participación adolece todavía de, al menos, tres importantes retos que son objeto de mejora, lo que requiere de un esfuerzo de coordinación con los y las docentes de los centros:

a) que la participación sea concebida como práctica transversal y no sólo como actividad extraescolar
b) que se garantice la continuidad metodológica entre los distintos niveles educativos
c) que se sostenga el mismo grado de intensidad de la participación en todos los niveles educativos

Así, desarrollar la participación en los centros educativos desde la **transversa-**

lidad, la continuidad metodológica y el sostenimiento de la intensidad, mitigará el riesgo que conllevan factores contingentes como el absentismo escolar o el cambio de centro. Hará que su gestión sea más democrática, pues reforzará el papel de los alumnos y alumnas en los consejos escolares y trabajará, en último término, a favor de ampliar la cultura democrática.

Si bien las familias y el centro escolar se identifican como los principales espacios tradicionales de la participación, existen otros espacios sociales, o "puntos de participación", formales o informales, en donde niñas, niños y adolescentes moldean otras formas de participación.

Las **asociaciones infantiles y juveniles**, que forman parte del tejido asociativo de los barrios, se pueden definir, en palabras de INJUCAM, la Federación de Asociaciones para la Promoción de la Infancia y la Juventud, como "observadoras privilegiadas de la realidad de niños, niñas, y adolescentes", lo que les permite desarrollar proyectos socioeducativos integrales y estables adaptados permanentemente a sus necesidades emergentes y ser espacios de participación y referentes para cualquier apoyo necesario y defensa de los derechos de todas las personas. Debido a estas funciones, las asociaciones son **agentes muy importantes en la interlocución con la administración local y comunitaria**, incluyendo los servicios de protección.

Los centros sociales, juveniles o culturales son espacios en donde se desarrollan formas de participación menos pautadas, lo que permite fomentar el asociacionismo y la autonomía de los propios chavales, ya que les ofrece una infraestructura donde poder trabajar. Un marco que, o bien no está presente en los grupos de iguales del barrio, quienes normalmente se reúnen en espacios abiertos como los parques. Por ejemplo, en el caso de las canchas deportivas, están sujetas a normas que en muchas ocasiones, pueden ser poco democráticas, pues son impuestas por chicos y chicas de mayor edad que dejan escaso

margen para la gestión colectiva del espacio.

En línea con lo anterior, uno de los elementos novedosos en el enfoque de promoción de la Participación Infantil y Adolescente (contemplado como medida específica en el PLIAM) es la **"recuperación de la calle"** como espacio o "punto de participación" flexible para convivir, aprender y divertirse con un cierto grado de libertad y seguridad. Las actuaciones diseñadas se centran en promover la visibilidad, la movilidad y la autonomía de niñas, niños y adolescentes en los espacios públicos (calles, infraestructuras deportivas, cívicas y culturales, centros y áreas comerciales, transportes públicos, etcétera), en incorporar sus necesidades en el diseño de la ciudad y en favorecer un compromiso responsable con la sociedad y con el medio ambiente.

No obstante, y como veremos más adelante, las demandas de los niñas, niños y adolescentes deben trascender la adecuación del espacio físico y avanzar hacia otras demandas de tipo social y político que, aunque en ocasiones no resulten fáciles para expresar con voz propia ni para emitir juicios sobre ellas, tienen interiorizadas, dado que, como ya hemos señalado, no son sujetos ajenos a la realidad que les rodea.

Para todo ello es necesario superar algunos de los mitos y prejuicios más persistentes acerca de la participación infantil, agentes implicados y las tareas asociadas. Los mitos expresan concepciones que revelan nuestras interpretaciones sobre los roles acerca de la infancia y en sus diversos espacios de socialización. Y, a través de ellos, transmitimos a los propios niñas, niños y adolescentes ideas que perpetúan las situaciones que precisamente buscamos revertir. A lo largo de esta parte de la Guía ejemplificamos algunos de esos mitos[1], y que pueden ser aplicables a los Plenos, tal como el que se muestra a continuación.

1. *Las referencias a mitos y prejuicios son elaboraciones propias a partir de datos de Horna, Patricia (2006) Del dicho al hecho. Participación de niñas, niños y adolescentes en eventos con adultos. Save the Children Suecia. Perú.*

Cuadro 11 *Mitos. La presencia física de niñas, niños y adolescentes.*

Mitos	Ideas y prejuicios contenidos	Realidades
La presencia física de niñas, niños y adolescentes en un evento garantiza su participación.	La participación de niñas, niños y adolescentes se limita a su presencia física. Un indicador de la participación de los niñas, niños y adolescentes es su asistencia al evento.	Decir que niñas, niños y adolescentes participaron va más allá de su asistencia a un evento, exige la creación de condiciones favorables. La participación de niñas, niños y adolescentes en un evento conjunto con adultos implica su consideración como sujetos activos, como personas con derecho a que sus puntos de vista sean tomados en cuenta.

1.2. ¿Dónde converge la participación? De los espacios y cauces sociales a los institucionales

El desarrollo de la Participación Infantil y Adolescente en los distintos espacios o "puntos de participación" que hemos mencionado previamente deberá, mediante un proceso asambleario, converger orgánicamente en espacios promocionados y dotados con suficientes recursos por las instituciones y entidades sociales, para que se generen cauces que permitan influir, en última instancia, en la **elaboración participada** de proyectos y políticas públicas que defiendan los derechos e intereses de los niñas, niños y adolescentes (ver Dimensión 3. Promoción, del Modelo propuesto en la segunda parte). Estos cauces institucionales son:

a) Las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA)

Las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA), como órganos para la participación, se constituyen de forma **preceptiva y permanente** dentro de los Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia de cada distrito.

En las COPIA, las niñas, niños y adolescentes que previamente han sido elegidos en asamblea, se reúnen para tratar los problemas de su entorno e informar de sus necesidades a los Consejos Locales, favoreciendo así su responsabilidad, contribuyendo a su formación, facilitando su autonomía y libertad, y tendiendo a aumentar sus relaciones sociales y disfrutar de la participación.

Como ya hemos mencionado con anterioridad, son órganos para la participación directa de niñas, niños y adolescentes, constituidos dentro de los Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia de cada distrito. Las COPIA quedarían también integradas en los Foros Locales como mesa propia y autónoma.

Si bien durante los años 2008 y 2009 se constituyeron COPIA en 16 de los 21 distritos[2], tal y como se recoge de la Sección de Educación consultada (en quienes recae la presidencia) casi diez años después, estos órganos fueron derivando en un formato cerrado, focalizado en el centro escolar y con un funcionamiento muy irregular, motivo por el cual se está poniendo en marcha su reactivación, desde un enfoque más abierto que no constriña la COPIA al centro educativo.

Las COPIA están formadas por:

- Un/a presidente/a y un/a secretario/a, que son elegidos de entre los miembros del Consejo Local. Actualmente, la presidencia recae en los/as jefes/as de sección de educación del distrito,

2. *Asociación de Educadores las Alamedillas, Informe de evaluación de las Comisiones de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid 2009.*

quienes tienen la tarea de organizar el espacio.

- Los vocales, que deben ser menores de edad, de 6 a 17 años, seleccionados entre alumnos/as de colegios, institutos y asociaciones que trabajan con la infancia y la adolescencia en el distrito y que provienen de los distintos puntos de participación. Se recomienda un número de vocales entre 15 y 20, para facilitar el trabajo de la comisión y su metodología.

- Además, cada COPIA estará formada por dos grupos con las distintas franjas de edad: Grupo de infancia: niños y niñas de 6 a 12 años y Grupo de adolescencia: chicos y chicas de 13 a 17 años.

Más allá de lo que indica la normativa, es importante tener en consideración algunas cuestiones sobre la composición de las COPIA y sobre el contexto local en el que se ubican:

Sobre la **composición**:

- Procurar un equilibrio entre chicos y chicas en ambos tramos de edad

- Es importante destacar que esta iniciativa precisa de la disponibilidad de las y los chavales y la colaboración de sus padres-madres o tutores, profesorado, personas adultas, entidades ciudadanas, además del compromiso y respuesta por parte de la administración.

- La representación será de carácter rotativo.

Sobre las **realidades distritales**:

- *La realidad concreta de los distritos hace que en cada uno de ellos, la participación institucional se ubique y desarrolle en uno u otro de los espacios físicos (centros escolares o cívicos, sedes juntas), así como en la denominación, periodicidad, representación, etc., que se adopte.*

- *Para garantizar el funcionamiento de las COPIA, así como el acceso a la participación de todos los niñas, niños y adolescentes, no es necesario que ésta adopte una forma homogénea para todos los distritos, sino construir su propia entidad.*

- *La COPIA, por tanto, debe ser entendida como una herramienta más al servicio de la participación, y no como un fin en sí misma. Para ello, el flujo de información debe ser bidireccional, de los espacios sociales a los institucionales, y viceversa.*

Para que la COPIA, como herramienta de participación, sea capaz de generar una adecuada **promoción, acceso y representatividad**, se debe prestar atención a los enfoques y metodologías de participación que sean empleadas en su puesta en marcha, funcionamiento y, en resumen, en la construcción de esa **identidad propia** de la Participación Infantil y Adolescente en el distrito. Aunque más adelante se detallan éste y otros procesos, y sus correspondientes tareas, estableciendo diálogo con el modelo de participación de Enclave expuesto en la segunda parte, es importante dejar señalado aquí que la COPIA, como espacio y cauce, debe trascender la participación meramente presencial. En ese sentido, analizar los mitos imperantes sobre la participación de la infancia y la adolescencia, nos puede dar señales sobre el proceso al interior de cada COPIA.

Cuadro 12 Mitos. Los niños y niñas participan cuando hablan. Ver página siguiente.

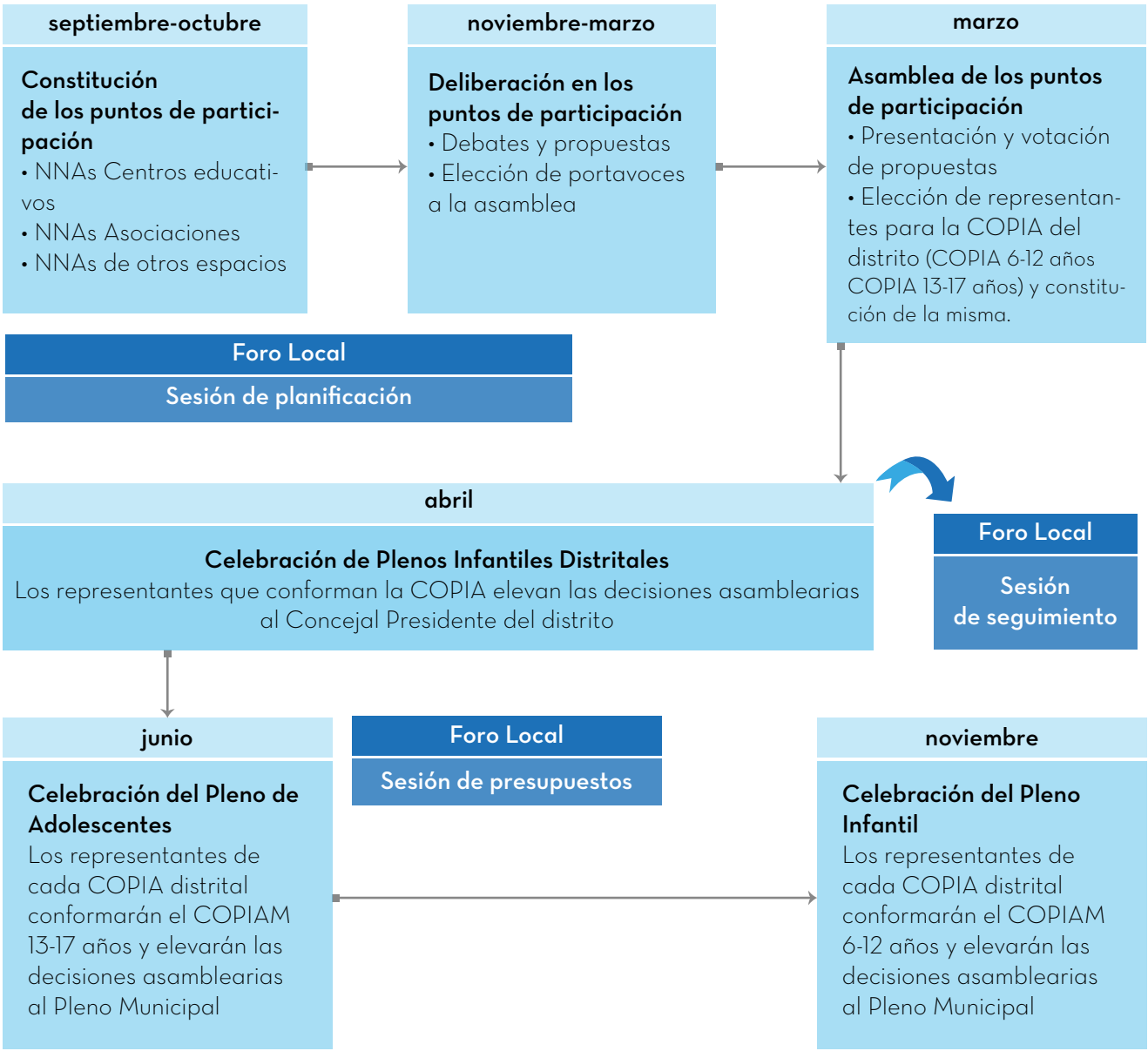
Lograr una ciudad más amable, inclusiva y saludable para las niñas, niños y adolescentes, en la que sus necesidades sean atendidas y sus derechos garantizados..
PLIAM.



Cuadro 12 *Mitos. Los niños y niñas participan cuando hablan.*

Mitos	Ideas y prejuicios contenidos	Realidades
Una clara muestra de la participación de las niñas y niños es verles hablando durante los eventos.	La palabra es suficiente para participar en los eventos. Los niños que no hablan no están participando.	No es suficiente que los niñas, niños y adolescentes hablen durante un evento, también es importante que sean escuchados/as y que esas opiniones sean tomadas en cuenta e incorporadas en las conclusiones que se realizan o en las decisiones que se tomen y que se busquen mecanismos para dar seguimiento a sus demandas. Que un niño exponga durante una plenaria no necesariamente muestra su participación efectiva; muchas veces niñas, niños y adolescentes presentan y exponen durante plenarias un trabajo que ha sido discutido y elaborado predominantemente por adultos sin considerar la opinión y participación de los propios niños. Las personas somos diferentes y tenemos formas distintas de participar: algunas participan a través de la palabra, otras a través de la acción, de la organización, del seguimiento, etc.

Gráfico 11 Propuesta del Ciclo de la Participación Infantil y Adolescente.
NNAs: Niñas, niños y adolescentes.



Fuente: Elaboración propia a partir de diversas fuentes.

b) El ciclo de la participación de las COPIA

El modelo de participación propuesto en la primera parte orienta la realización de una serie de actividades que se repetirán cíclicamente cada año, conforme a la siguiente secuencia. No obstante, y como hemos señalado, su cumplimiento cabal estará influenciado por las realidades y dinámicas de los distritos y barrios.

Una de las primeras medidas con las que inicia, coincidiendo con el calendario escolar, el ciclo de participación propuesto, será la **convocatoria a niñas, niños y adolescentes**, tanto de espacios formales que pueda haber en el distrito (colegios, institutos y asociaciones), como de otros espacios no formales, para la consgtitución de los puntos de participación, tanto los de 6 a 12 años como los de 13 a 17.

De noviembre a marzo, y con el apoyo pedagógico adecuado, se llevarán a cabo los debates sobre aquellos aspectos relacionados con la mejora de la ciudad, de sus barrios, de sus distritos, así como sobre sus condiciones de vida en general, y se trabajará en la formulación de peticiones y propuestas, concretas que más adelante se llevarán ante el concejal de distrito.

Igualmente, serán elegidas aquellas niñas, niños y adolescentes que harán de portavoces en la **Asamblea distrital** que se celebrará en el mes de marzo, en la cual se presentarán y votarán las propuestas previamente desarrolladas y se elegirán a los y las representantes de las correspondientes COPIA (entre 15 y 20).

En una segunda fase, en el mes de abril, ya con las COPIA constituidas y en funcionamiento, los y las representantes trabajarán sobre las conclusiones, propuestas y peticiones extraídas de las respectivas asambleas, para presentarlas a su concejal o concejala, en el Pleno Infantil del distrito.

c) La Comisión de Participación Infantil y Adolescente de Madrid (COPIAM)

En la tercera fase del modelo de participación propuesto entra en juego otro espacio en el que confluyen las COPIA de toda la Ciudad. Se trata de la Comisión de Participación Infantil y Adolescente de Madrid (COPIAM), que estará conformada por los y las reopresentantes previamente elegidas en cada una de las COPIA distritales, tanto para el grupo de los y las adolescentes (de 13 a 17 años) como para el grupo infantil (de 6 a 12 años).

En las COPIAM se pondrán en común las demandas e intereses de los niñas, niños y adolescentes de todos los distritos y las conclusiones extraídas serán elevadas al Pleno Municipal Adolescente, que se celebrará en junio, y al Pleno Municipal Infantil, que se celebrará en noviembre, coincidiendo con la conmemoración de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Cuadro 13 Organización de eventos con niñas, niños y adolescentes.

Mitos	Ideas y prejuicios contenidos	Realidades
La organización de un evento en donde participaran niños, niñas, adolescentes y personas adultas es sólo responsabilidad de los adultos.	Las personas adultas son las únicas capaces de organizar y planificar un evento con responsabilidad. Los niñas, niños y adolescentes no son capaces de organizar un evento y necesitan siempre de la supervisión de las personas adultas.	La responsabilidad debe ser compartida, un evento puede ser organizado y planificado de forma horizontal teniendo en cuenta la opinión y participación de niños, niñas, adolescentes y adultos. Para participar concienzudamente es importante sentirse creador, gestor, productor junto con otros.

Como se ha venido insistiendo y se puede observar en el cuadro 13, en la organización de cualquier evento con infancia y adolescencia, se debe apostar por desmitificar ideas preconcebidas al respecto.

En septiembre se iniciará un nuevo ciclo de participación, repitiendo este proceso de forma continuada en cada nuevo curso escolar. Progresivamente, se trabajará para vincular cada vez a un mayor número de centros educativos, asociaciones y otros espacios, y se irá evaluando y mejorando el modelo propuesto.

También se contempla un proceso de transferencia de funciones y conocimientos, a través del cual los niños y niñas representantes en las COPIA y en la COPIAM del curso ya finalizado, acompañarán y colaborarán con los nuevos representantes. De esta forma, los representantes tanto en las COPIA, como en la COPIAM, participarán en el órgano al que pertenecen durante su año de representación, y uno más en calidad de asesores o asesoras.

Algunas ideas para elegir representantes para las COPIA:

- Tras un proceso de reflexión sobre los problemas y propuestas que se realizan para el distrito, los niñas, niños y adolescentes tendrán que elegir a sus representantes bajo un proceso asambleario, que serán quienes lleven esas propuestas y conclusiones a las instituciones.

- Es fundamental tener presente, en esta elección, la **representación** de los niñas, niños y adolescentes de todo el distrito. Es decir, debemos procurar que todos los colectivos infantiles y adolescentes puedan verse identificados y representados.

- Recordemos que, una vez en las COPIA, los vocales ya no representan a la asociación, colegio o colectivo del que procedan, sino que pasan a representar a las Infancias del distrito, por lo que será necesario que en la selección se tengan presentes criterios de paridad y de representación de la diversidad.

- Antes de realizar la selección, es importante reflexionar colectivamente sobre el papel de los y las representantes.

- Aunque en cada distrito se generarán procesos adaptados a sus preferencias, proponemos generar un espacio en la misma Asamblea para que los niñas, niños y adolescentes expresen su interés por ser representantes de sus compañeros y compañeras o bien para manifestar quiénes consideran que harían bien esa labor.

- Las votaciones pueden adoptar muchas formas (a mano alzada o voto secreto en papeles), pero es interesante que, además de un recuento numérico, se reflexione colectivamente sobre la idoneidad de los candidatos, teniendo también presente los criterios de paridad y diversidad.

d) Los foros y otras mesas locales

Los Foros Locales se estructuran en Mesas y Grupos de Trabajo, y en cada distrito encontraremos unas u otras, en función de los intereses y/o necesidades del barrio. Igualmente, en cada distrito se establecerá una periodicidad para la reunión de las mesas temáticas o territoriales que se hayan generado, de ahí que no siempre encontremos las mismas estructuras y cronogramas en los distintos distritos. El Reglamento establece, sin embargo, un cronograma mínimo de sesiones a cumplir por todos los Foros Locales, independientemente de su composición.

e) Otras iniciativas institucionales

Además de la participación promovida desde el ámbito de las instituciones locales, no queremos dejar de señalar otras iniciativas que, desde la sociedad civil y en colaboración con las administraciones públicas, se están llevan a cabo en el ámbito de los derechos de la infancia y su participación en materia de desarrollo.

El programa Ciudades Amigas de la Infancia (UNICEF)

El programa CAI[3] es una iniciativa internacional de UNICEF presente en más de 40 países. En España, su origen se remonta al año 1996, con la finalidad de poner a la infancia en las agendas políticas locales, es decir, contribuir a mejorar las condiciones de vida de los niñas, niños y adolescentes **mediante la promoción y la implantación de políticas municipales que garanticen su desarrollo integral**.

Para ello, una de sus líneas de actuación es la promoción de la sensibilización y participación efectiva y ciudadana de los niños/as y adolescentes en el ámbito local en especialmente entre los más vulnerables. El municipio de Madrid obtuvo su primer sello como Ciudad Amiga de la Infancia en el año 2008, renovándose por última vez en 2016[4], un reconocimiento que es garantía de continuidad de los procesos de Participación Infantil y Adolescente.

Este programa facilita estrategias y recursos como el Parlamento Infantil on line, sus congresos u otros espacios, y ofrecen información permanente de actividades, proyectos, estudios técnicos, etc. sobre la infancia y sobre políticas de infancia, por lo que se proyecta como un buen aliado para la promoción de la Participación Infantil y Adolescente.

La Agenda local 2030 en el municipio de Madrid

Tal y como se señalaba en la parte I de la Guía, el proceso de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es otro de los marcos de actuación en materia de derechos de la infancia, y especialmente, de la participación de la infancia y adolescencia como actor clave en la definición e implementación de las políticas concretas que permitan al-

3. *Ciudades Amigas. Unicef.* http://ciudadesamigas.org/
4. *Madrid es Noticia:* http://www.madridesnoticia.es/madrid-amiga-infancia

canzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la ciudad de Madrid.

La apropiación democrática de la agenda del desarrollo exige que las políticas respondan a las diversas necesidades de los distintos actores de un territorio, con especial atención a los sectores más excluidos e incorporando la perspectiva de género, los derechos de la infancia y la diversidad cultural, lo que supone la necesidad de identificar la representatividad de los diferentes agentes que participan en los distintos niveles de deliberación, clarificar mecanismos de toma de decisiones de los participantes y distribuir las obligaciones en función de los objetivos relacionados, en este caso, con la política dirigida a la infancia y adolescencia.

En el documento GUÍA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS ODS: IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO SUBNACIONAL, una de las herramientas elaboradas por el Grupo de Trabajo Global de Gobiernos Locales y Regionales junto a ONU-Habitat y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para localizar los ODS[5], se señala la educación como un medio importante para comunicar los ODS y construir una comprensión crítica entre los menores de edad.

Las iniciativas de educación deberían centrarse tanto en la educación formal (desarrollo de planes de estudio, formación para profesores, programas de los ODS en las escuelas, y desarrollo de actividades con AMPAS) como la informal (grupos de jóvenes, conferencias, actividades en museos o bibliotecas, herramientas de aprendizaje online).

Desde esta Guía, proponemos que las COPIA sean consideradas también como uno de los espacios adecuados para ello, asegurando así que ninguno de los distritos de Madrid quede fuera de la agenda y garantizar así, que en caso de conflicto de intereses, prevalezca el interés común de la infancia y adolescencia madrileña.

5. *Página Web Localizando los Objetivos de Desarrollo Sostenible:* http://localizingthesdgs.org/

1.3. Agentes principales que intervienen en la promoción y la gestión de la Participación infantil y adolescente

Los espacios institucionales señalados en el epígrafe anterior, están asociados a una serie de agentes que son responsables de su funcionamiento, llevando a cabo los distintos procesos e interacciones asociados a la promoción de la Participación Infantil y Adolescente.

Dotando de recursos necesarios y suficientes los procesos, los distritos cumplirán con el primero de los retos del PLIAM en esta materia, garantizando (como titulares de obligaciones que son) *recursos y dispositivos y procesos que se acerquen a las necesidades e intereses de la infancia, implementando un modelo de participación integrador y escalable que permita trasladar las necesidades, intereses, opiniones y propuestas de niñas, niños y adolescentes a los procesos políticos*. Igualmente:

> *"Fomentando la sistematización de los procesos en el quehacer diario de la participación, se podrá generar y gestionar el conocimiento y mejorar la calidad de la misma. Mediante un sistema integrado de gestión de la información y conocimiento de las realidades de la infancia y la adolescencia y de evaluación de los recursos municipales (medida contemplada en el PLIAM) se podrá superar el segundo gran reto de aumentar el conocimiento de las infancias para garantizar el bienestar de niñas, niños y adolescentes, especialmente a las situaciones de mayor vulnerabilidad y exclusión social"*

a) Secciónes de Educación del distrito

La presidencia de las COPIA la ostentan los/as jefes/as de la Sección de Educación de las Juntas Municipales de distrito. Pero más allá de esa función, tienen asignadas otras tareas que hacen de su rol, una figura imprescindible para la promoción de la Participación

Infantil y Adolescente, especialmente su coordinación, dado que:

- Prestan información, asesoramiento y orientación, en materia educativa, a los y las vecinas del distrito (sistema educativo, acceso a las diferentes etapas, becas y ayudas, derivación a otros recursos o servicios, etc.), lo que les facilita el conocimiento del entorno social y las posibilidades de mejorar la participación.

- Además, se ocupan de organizar, desarrollar y evaluar las actividades complementarias a la enseñanza en los centros públicos del distrito, incluyendo la participación, y conducen el programa de prevención y control del absentismo escolar, un factor igualmente importante para el seguimiento de la misma, todo ello en coordinación con las asociaciones de madres y padres de los centros (AMPAS).

b) Dinamizadores/as distritales y de área

De la misma forma, el PLIAM incorpora la figura del personal dinamizador de la participación, cuya misión será atender a los niñas, niños y adolescentes que deseen participar de forma activa en la gestión de la ciudad a través de las COPIA, o cualquier otro espacio o punto de participación con que cuente el distrito, e incentivar la implicación de centros escolares, asociaciones y otras entidades relacionadas con la infancia.

Este servicio socioeducativo, en coordinación con las Secciones de Educación de los distritos, permitirá a los niñas, niños y adolescentes "ejercer su derecho a la participación ciudadana como sujetos activos, llevándolos a ser y sentirse ciudadanos/as de pleno derecho".[6] El proceso de dinamización, explicado más adelante, es uno de lo procesos sobre los que pivota, por tanto, la participación, cumpliendo un papel fundamen-

6. *Pliego de Prescripciones Técnicas asociado al contrato administrativo denominado: "Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente" generado por el Área de Gobierno de equidad, derechos Sociales y empleo. Dirección General de Familia e Infancia"*

tal a la hora de definir el enfoque de la misma.

c) Otros agentes institucionales

Otros agentes o actores de carácter institucional y social que podemos destacar como claves en la promoción de la Participación Infantil y Adolescente, siempre en función de la realidad de cada distrito, son:

- Los equipos directivos y técnicos de las áreas y del distrito.
- Los Servicios Sociales
- Las Asociaciones de madres y padres de los centros educativos, AMPAS, así como los representantes de los alumnos y alumnas en los Consejos Escolares.
- Los portavoces o representantes de los y las vecinas en los foros y mesas.
- Los y las profesionales que trabajan en las asociaciones o colectivos barriales.

Nunca te rindas, hay que seguir siempre adelante..
Voz de la Infancia (Enclave).

Deseo que todos los actores que tengan que ver con la niñez la tengan en cuenta para poder tener un papel más protagónico en la sociedad.
Voz de la Infancia (Enclave).



2. PROCESOS Y TAREAS ASOCIADOS A LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE



Si bien no existe un reglamento específico para las COPIA que establezca cómo deben constituirse y funcionar (aunque es recomendable que cada distrito se dote de una mínima formalización en función de sus características), en todo proceso de participación existen ciertos subprocesos o actuaciones clave que deben llevarse a cabo. Aunque, en la mayoría de los casos, están condicionados por los elementos antes descritos (tipos de espacios, agentes), estos procesos deben estar lo más claramente identificados, dotándolos de tiempos, recursos y responsables. Es decir, "operativizarlos".

Para ello, cada uno de los grandes procesos identificados responden a una estructura común, que no pretende ser cerrada sino sentar las bases para su aplicación en la práctica:

1. ¿En qué consiste?

2. ¿En qué tareas se concreta y qué capacidades desarrolla? Dar respuesta a esta pregunta nos permitirá:

- Asociar cada proceso a diversos elementos de las dimensiones del modelo propuesto en la Parte II:

- **D1: Información, sensibilización, aprendizaje**
- **D2: Opinión, comunicación, expresión**
- **D3: Promoción**
- **D4: Organización**
- **D5: Incidencia**

- Identificar los actores adultos clave (se dan por supuesto que la presencia de niñas, niños y adolescentes es permanente) que han de tener un papel activo en cada proceso
- Ubicar cada proceso en el ciclo de la participación de forma aproximada

3. ¿Qué señales debemos observar?

En función de la información que se ha obtenido del análisis de la realidad de la participación se identifican seis grandes procesos:

Cuadro 14 Procesos y tareas asociados a la Participación Infantil. Ver página siguiente.

Hay que considerar el reconocimiento de la relación existente entre la infancia y otras categorías sociológicas como el género o las clases sociales y la consideración de los niños como agentes activos en la construcción de su vida social.
Allison James y Alan Prout

Quiero que todxs seamos felices y nos cuidemos entre todxs. Que nadie se crea mejor que otros.
Voz de la Infancia (Enclave).



Cuadro 14 *Procesos y tareas asociados a la Participación Infantil.*

Proceso	Tareas
2.1 Información, sensibilización y aprendizaje	1. Dar a conocer los cauces de la Participación Infantil y Adolescente 2. Reconocer las capacidades 3. Incorporar las voces de las niñas, niños y adolescentes 4. Sensibilizar y formar (personas adultas; niñas, niños y adolescentes)
2.2 Promoción, acceso y representatividad	1. Convocatoria 2. Periodicidad 3. Difusión 4. Localización y representatividad (selección de representantes)
2.3 Agenda de la Infancia y Adolescencia del Distrito	1. Construcción de opinión y posicionamientos propios 2. Identificación de demandas 3. Adecuación al enfoque de derechos 4. Priorización de intereses 5. Integración de las agendas distritales
2.4 Dinamización y acompañamiento	1. Fomento de actuaciones 2. Fomento de valores y actitudes democráticas 3. Atender los distintos espacios de participación 4. Coordinar actuaciones con otros actores 5. Recoger y analizar la participación

Sigue en la página siguiente

Proceso	Tareas
2.5 Coordinación entre actores	1. Mantener reuniones periódicas 2. Establecer responsabilidades claras 3. Definir la trazabilidad de la información 4. Establecer una planificación operativa 5. Fomentar una comunicación fluida
2.6 Seguimiento y evaluación	1. Realizar mapeos 2. Disponer de un sistema de seguimiento con indicadores relevantes 3. Realizar la evaluación con la consideración de las voces de los niñas, niños y adolescentes.

Está aquí entonces la apuesta de fondo: o seguir viendo a la infancia del continente dándole el único nombre legitimado por un saber hegemónico procedente de los centros del poder y del saber colonial, o empezar a dialogar con ella sin parámetros preconstituidos, sino con la actitud de no apresurar determinaciones y más bien manteniéndose abiertos a la interlocución, a la pregunta, al interrogante, al descubrimiento de aquel excedente de realidad que tal vez nunca hubiéramos sospechado posible y potenciable.
Giangi Schibotto

Que nadie nos impida salir adelante, cumplir nuestros sueños y nuestros deseos.
Voz de la Infancia (Enclave).



No debemos olvidar que, además, muchas de las tareas asociadas a estos grandes procesos tienen una correspondencia tanto estratégica (retos del PLIAM) como programática (medidas correspondientes a las Línea 1 del PLIAM). A continuación, se detalla cada uno de estos procesos.

2.1. Información, Sensibilización y Aprendizaje

¿En qué consiste?

Recordando el tercero de los retos del PLIAM, la activación, a través de la sensibilización, el diálogo y la cooperación de las capacidades comunitarias de respuesta a las necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia, la disponibilidad y difusión de información y formación es una tarea vehicular para la sensibilización sobre la Participación Infantil y Adolescente, y debe **ser dirigida tanto a niñas, niños y adolescentes como a las personas adultas** que puedan condicionar la participación.

Así, para niñas, niños y adolescentes el informar y sensibilizar busca concienciar sobre sus derechos (la dimensión colectiva) como un medio o herramienta para la participación y, especialmente, concienciar sobre la acción colectiva como respuesta a un problema o necesidad identificada por ellos y ellas.

¿En qué tareas se concreta y qué capacidades desarrolla?

Una tarea importante tanto para niñas, niños y adolescentes como para personas adultas, **es dar a conocer los cauces de participación** como uno de los aspectos principales de la participación que garantiza la disponibilidad de la misma.

Además, es necesario avanzar en el **conocimiento y reconocimiento de las capacidades propias de los niñas, niños y adolescentes** para ser actores activos en las situaciones que les afecta (que son casi todas) y de las cuales son parte, lo que implica incorporar, como elemento que fomenta la igualdad, las voces de

niñas, niños y adolescentes de manera progresiva y no discriminatoria.

Esto también implica **sensibilizar y formar a la población adulta** para que se conciencien de que las niñas, niños y adolescentes son parte integral del espacio geográfico y social donde se desarrolle la Participación Infantil y Adolescente (barrio/distrito/municipio), desmontando estereotipos sobre niñez y adolescencia. Lo anterior, conlleva tomar consciencia sobre la existencia de una jerarquía social basada en la edad y actuar sobre ello, **sensibilizando sobre los adultocentrismos (ver parte II)**, como cultura que limita las capacidades para la escucha activa y la empatía con otras maneras de pensar, proponer y resolver de las niñas, niños y adolescentes, es decir, un elemento inhibidor de la participación como derecho de las niñas, niños y adolescentes.

Cuadro 15 Información, Sensibilización y Aprendizaje. Ver página siguiente.

Por ello, dentro de la tarea de sensibilizar a personas adultas, se deberá observar con especial atención las actitudes adultocéntricas para trabajar sobre ellas. Nuevamente, los mitos y prejuicios sobre la Participación Infantil y Adolescente, pueden dar alertas sobre los aspectos a trabajar.

Cuadro 16 Todo lo que dice un niño, niña o adolescente está bien. Ver página 114.

¿Qué señales debemos observar?

La **cultura democrática** de las personas adultas (por lo general focalizada en la idea de que "participar es votar cada cuatro años") y en particular, el conocimiento **sobre los derechos de la infancia en general y en especial sobre la participación infantil** que tienen, son dos de los aspectos centrales a la hora de trabajar la sensibilización y formación. Tal y como hemos visto en detalle en la Parte II de la Guía y recogemos aquí, sigue habiendo resistencias desde el mundo adulto hacia esta cuestión, considerándola una concesión del mundo adulto y no un derecho autónomo de niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo claro de esta concesión es cuando

Cuadro 15 Información, Sensibilización y Aprendizaje.

Tareas	Modelo de Participación de Enclave	Agente implicados	Ciclo de la PIA
Dar a conocer los cauces de participación (mayor accesibilidad).	**D1** Existencia de medios (escritos, orales, audiovisuales o virtuales) a través de los cuales los NNA son informados de sus derechos, especialmente de su derecho a la participación.	Juntas Municipales de Distrito Comunidad educativa y asociativa Padres, madres, tutores Dinamizadores/as	Constitución y funcionamiento de los puntos de participación
Conocer y reconocer las capacidades propias de los niñas, niños y adolescentes para ser protagonistas activos en las situaciones que les afecten (que son casi todas) y de las cuales son parte.	**D1** Incremento paulatino de la conciencia de los NNA de sus derechos, de sus capacidades y de sus conocimientos.		

Sigue en la página siguiente

Tareas	Modelo de Participación de Enclave	Agente implicados	Ciclo de la PIA
Incorporación de las voces de niñas, niños y adolescentes.	**D1** Aplicación del principio de auto-nomía progresiva y de no discriminación. **D2** Los NNA con capacidad para valorar sus derechos.	Juntas Municipales de Distrito Comunidad educativa y asociativa Padres, madres, tutores Dinamizadores/as	Constitución y funcionamiento de los puntos de participación
Sensibilización y formación a personas adultas.	**D1** Existencia de planes y propuestas de sensibilización y formación dirigidos a personas adultas (padres, madres, empleados públicos...) con enfoque de derechos.		

Cuadro 16 *Todo lo que dice un niño, niña o adolescente está bien.*

Mitos	Ideas y prejuicios contenidos	Realidades
Todo lo que dice un niño, niña o adolescente está bien y debe ser aceptado.	La cultura infantilista que hace sagrada la palabra de las niñas, niños y adolescentes, y se constituye en el otro extremo de la cultura adutocéntrica, igualmente rechazable e inaceptable.	Un niño, una niña y un adolescente son personas como lo es un adulto, y sus opiniones deben ser consideradas de igual forma. Si un adulto dice u opina algo sobre lo que no estamos de acuerdo, inmediatamente se lo hacemos saber, lo mismo debe ocurrir con las opiniones de las niñas, niños y adolescentes.

se afirma “dar voz a las niñas y niños”, cuando realmente lo que debe hacerse es “generar las condiciones adecuadas para que puedan expresarse libremente”.

Que el **contenido de la información y formación** sea amplio e inclusivo, es decir que su formato sea amigable, adecuado a la niñez y adolescencia con capacidades diferentes y que interpele a las niñas, niños y adolescentes, sobre la importancia de “ser parte de su barrio”.

2.2 Promoción, acceso y representatividad de las infancias

¿En qué consiste?

La promoción, el acceso y representatividad de las infancias es un proceso clave para una de las finalidades de la Participación Infantil y Adolescente: el ejercicio de ciudadanía de niñas, niños y adolescentes, como actores activos, que forman parte integral de los barrios y distritos de la ciudad de Madrid.

Estos tres aspectos están estrechamente interrelacionados. Actualmente, a mayores facilidades para la promoción y el acceso de niñas, niños y adolescentes a espacios de participación (especialmente formales), mayores oportunidades para que éstos (formales e institucionales) tengan la representatividad de la infancia y adolescencia a la que aspira el PLIAM y la propia normativa en la que se sustenta.

¿En qué tareas se concreta y qué capacidades desarrolla?

Dentro de la promoción de la Participación Infantil y Adolescente, la **difusión** –incluyendo la convocatoria-, es una de las tareas fundamentales y uno de los puntos fuertes que deben ser revisados. Tal y como lo expresaron los y las dinamizadoras que han participado en la elaboración de esta Guía, es necesario que, cuando se diga “COPIA”, se conozca y se sepa qué es, lo cual es impres-

cindible para trabajar adecuadamente. Uno de los principales obstáculos en este sentido es que, debido a la falta de articulación clara entre los diversos proyectos y programas existentes y vinculados a la participación infantil, se genera confusión a la hora de identificar qué actuaciones/actividades corresponden a las COPIA.

La difusión de las Asamblea, de las COPIA y de otras actividades relacionadas debe partir, además, de las y los propios chavales, por ejemplo, a través de redes sociales, dejando información en sus centros educativos o en los espacios que frecuentan, actividad que no solo facilitará la apropiación del espacio, sino que desplazará el protagonismo de los adultos hacia ellos.

Además de la difusión, la **promoción** de la Participación Infantil y Adolescente por parte de instituciones y asociaciones consiste en garantizar espacios físicos adecuados y seguros; un funcionamiento regular con periodicidad adecuada recursos humanos capacitados en la materia; recursos financieros que garanticen su sostenimiento y una estrategia en donde se establezcan objetivos claros y tendentes al incrementar no sólo el alcance cuantitativo sino la mayor de las representatividades posible (alcance cualitativo)

En este sentido, el **acceso** (entendido no sólo en el sentido físico sino como la no discriminación por razones culturales, económicas, religiosas, de origen...) y la representatividad, refieren a aspectos como **la localización (identificación)** de los niñas, niños y adolescentes con quien se ha de trabajar. Bajo esta óptica, la apuesta de los espacios institucionales de Participación Infantil y Adolescente es el de lograr grupos que representen la realidad de las diferentes infancias en los distritos e, incluso, de diferentes tradiciones de participación (espacios no formales). Todo ello, sugiere que diversificar la representatividad de las infancias sea uno de los retos más acuciantes para la Participación Infantil y Adolescente.

El factor edad está, sin duda, vinculado con los tipos de espacio y naturaleza de la Participación Infantil y Adolescente. Mientras que sigue siendo más fácil promover la participación entre niños y niñas de edades hasta los 12 años, la participación adolescente muestra más dificultades para su permanencia en un espacio que se mantenga en el tiempo.

De igual manera se vuelve necesario, para la representatividad de las infancias en los espacios formales e institucionales, el **diversificar la participación de distintas procedencias sociales y culturales.** Esto último, vinculado con la apuesta por la multiculturalidad, también estará condicionado según qué barrio o distrito, así como por el asociacionismo y redes de apoyo, grado de vulnerabilidad económica y social de los barrios, etc.

El fomento de las relaciones entre actores, la relación con los centros escolares, las familias y el fomento de distintos grupos abiertos donde participan distintos centros educativos y/o asociaciones, aparece como una opción factible para "localizar" las infancias. Al igual que la coordinación entre actores -que veremos más adelante-, en lo que refiere a la remisión de niñas, niños y adolescentes por servicios sociales.

Los encuentros pueden ser realizados en lugares neutrales como, por ejemplo, los centros culturales, u otros espacios que expresen la condición de "espacio abierto" para la convergencia de distintas expresiones de participación.

Cuadro 17 Promoción, acceso y representatividad de las infancias. Ver página siguiente.

¿Qué señales debemos observar?

- Asegurar que los "formatos" de participación no tengan elementos de rigidez en sus dinámicas y que sean lo suficientemente atractivos como para que participar se vuelva un elemento realmente apetecible y no un espacio que responda a lógicas adultas.

Cuadro 17 *Promoción, acceso y representatividad de las infancias.*

Tareas	Modelo Enclave	Agentes implicados	Ciclo de la Participación
Utilización de medios de difusión y convocatoria que permitan el protagonismo de niños, niñas y adolescente.	**D1** Existencia de medios (escritos, orales, audiovisuales o virtuales) a través de los cuales los niñas, niños y adolescentes son informados y convocados.	Juntas Municipales de Distrito Comunidad educativa y asociativa Dinamizadores/as	Constitución y funcionamiento de los puntos de participación Debates en los puntos de participación Elección de los y las portavoces para la Asamblea
Adecuación y funcionamiento de espacios: espacios que faciliten que la infancia y adolescencia se apropien de ellos. Esto incluye que el acceso a estos espacios, no se vea distorsionado por razones físicas, culturales, religiosas o sociales, que sean abiertos y flexibles (encuentro entre tradiciones formales y no formales de Participación Infantil y Adolescente) ,así como seguros.	**D3.** Estructuras de participación: existencia de órganos (cantidad), tipo y funcionamiento (puntual, permanente...) **D3.** Existencia (cantidad) de recursos económicos estatales o aportados por otras fuentes destinados a promover la participación en cada ámbito.		

Tareas	Modelo Enclave	Agentes implicados	Ciclo de la Participación
Localización de las infancias, lo cual incluye identificar qué infancias hay presentes en el distrito y cómo procurar su representación en los espacios Participación Infantil y Adolescente. Representatividad de las infancias: procedencias culturales, sociales, rangos etarios y discapacidad diversa.	**D3** Mecanismos de identificación y selección inclusivos y basados en la no discriminación. **D3** Existencia (cantidad) de recursos humanos, adultos y niñas, niños y adolescentes, con experiencia y/o formación acreditada y/o en curso.	Juntas Municipales de Distrito Comunidad educativa y asociativa Dinamizadores/as	Constitución y funcionamiento de los puntos de participación Debates en los puntos de participación Elección de los y las portavoces para la Asamblea Elección de representantes para la COPIA del distrito y constitución de la misma

- Diversificar las convocatorias en función de los distintos intereses e inquietudes de las y los chavales, y asegurar mecanismos para que, llegados a su edad adolescente, permanezcan y puedan ser, junto con los adultos, facilitadores de los espacios de participación de niños y niñas de menor edad.

- En el espacio de la escuela y vinculado con el reto metodológico de continuidad entre niveles educativos, las actividades extraescolares pueden utilizarse como un recurso con vocación de espacio compartido, sin barreras etarias.

- En el espacio no formal, la "recuperación de la calle", desde la óptica de espacio flexible, puede ser clave para mantener el interés adolescente. La medida en que ambos espacios (formal y no formal) se combinen y trasciendan sus propios esquemas, puede generar prácticas propias de participación adolescente, como se ha visto en algunos distritos con la cesión, por parte de la institución, de espacios propios en centros sociales

- El tamaño de los distritos (algunos de ellos mayores a muchas ciudades de nuestro Estado) puede ser un obstáculo para el desplazamiento, premiando a aquellos chavales que viven cerca del centro escolar o del espacio fijo de participación si éste se encuentra fuera del colegio.

- La **rotación de los puntos de participación** entre los distintos espacios sociales, o la habilitación de varios puntos simultáneos, puede facilitar la llegada de niñas, niños y adolescentes.

- La **accesibilidad física** de los espacios permitirá además incorporar a niñas, niños y adolescentes con diversidad funcional motriz, contribuyendo a mejorar la representatividad del grupo.

2.3. La agenda de derechos de la Infancia y Adolescencia del Distrito

¿En qué consiste?

Tal y como señalamos al inicio del capítulo, las demandas de los niñas, niños y adolescentes pueden trascender la adecuación del espacio físico (infraestructuras, limpieza, espacios verdes...) o lo meramente deportivo y lúdico (organización de eventos), y avanzar hacia otras demandas de tipo social y político. Hay que recordar que no son sujetos ajenos a la realidad que les rodea sino que tienen capacidad para influir en su entorno.

Por eso, consideramos que la agenda debe elevarse a la categoría de un proceso en sí, ya que es la expresión de las inquietudes e intereses de las niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Madrid, y por tanto, con capacidad para incidir en el cumplimiento de sus derechos.

¿En qué tareas se concreta y qué capacidades desarrolla?

Considerar la Agenda como un proceso de incidencia pasa por asumir algunas tareas que van más allá de la propia sistematización de las demandas de las infancias. Desde el enfoque de participación protagónica que se propone en esta Guía, se observa, como aspecto transversal, que tanto los cauces institucionales como los procesos participativos al interior de éstos, tengan la vocación de **construir opinión y posicionamientos propios de la niñez y la adolescencia** como sujetos activos en la exigibilidad y ejercicio de sus derechos; así como la capacidad para comunicar dichas opiniones (Ver dimensión 2). En ese sentido, la elaboración de la agenda es un proceso muy vinculado de forma directa al proceso de aprendizaje y sensibilización, ya que potencia las siguientes capacidades:

a) Construir opiniones sobre la situación propia de los derechos, en base a la re-

flexión y la interpretación de su realidad y la del barrio/distrito, a través de:

- Transitar de la ausencia de conciencia hacia una conciencia profunda sobre la importancia de la participación.

- Análisis y opinión propia, frente a las propuestas de las personas adultas.

b) Legitimar las distintas formas en que la infancia y adolescencia pueda expresar sus demandas:

- Autoreconocerse como sujetos de derechos con voz y recursos propios y diversos para expresarse.

- Utilizar estos recursos para la expresión de sus opiniones.

c) Definir propuestas y acciones propias, en respuesta a las situaciones que les afectan.

- Análisis de la realidad con capacidad propositiva.

- Utilizar sus recursos para la acción propia.

Además, sugerimos garantizar que la construcción de la Agenda se realice bajo la metodología del **Enfoque Basado en Derechos Humanos**, lo que implica identificar el rol de los titulares e incorporar sus dimensiones: **disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, participación y sostenibilidad** de los servicios públicos encargados de dar cumplimiento a los derechos en materia de salud, educación, derecho a la ciudad, cultura, ocio y tiempo libre, etc., En el plano teórico, las dimensiones de un Enfoque Basado en Derechos Humanos refieren a:

- **Disponibilidad:** ¿Qué bienes y servicios necesito tener disponibles para poder desarrollar acciones relacionadas con el derecho? Número de establecimientos, recursos, insumos, programas, proyectos, bienes o servicios dispuestos para el cumplimiento del derecho.

- **Acceso:** ¿Tienen todas las personas acceso a los bienes y servicios necesarios? La no discriminación en la prestación de los servicios y en el sentido físico, de alcance geográfico, cultural, económico o religioso a los servicios.

- **Aceptabilidad:** ¿Son estos bienes y servicios aceptados por la comunidad? Si los servicios responden a los valores de los y las usuarias -se estudia a través de la satisfacción que manifiestan con el servicio y son de su confianza.

- **Calidad:** ¿Los bienes y servicios tienen calidad adecuada? Calidad técnica valorada por la oportunidad, la integridad y la efectividad de las acciones y calidad humana, en tanto satisface las expectativas de quien presta y recibe el servicio.

- **Participación:** ¿Participa la población infantil y adolescente en el diseño, ejecución, gestión y seguimiento de los bienes y servicios? Considera igualmente la intervención de participulares en actividades públicas en tanto portadores de intereses sociales.

- **Sostenibilidad:** ¿Las acciones que se ejecutan son sostenibles? Continuidad en el tiempo al monitorear la compatibilidad de la estructura y el funcionamiento propuesto en una iniciativa con los valores culturales y éticos del grupo involucrado y de la sociedad, lo que la hace aceptable por esas comunidades, actores u organizaciones.

A continuación señalamos, a manera de ejemplo, parte del ejercicio de definición de Agenda de la Infancia dinamizado por la Federación INJUCAM para el pasado Pleno de infancia y adolescencia del Ayuntamiento de Madrid (noviembre 2017):

Tenemos derecho que nadie nos quite la dignidad. Hay que tener respeto a las niñas.
Voz de la Infancia (Enclave).

Cuadro 18 Ejemplo de construcción de una Agenda desde un enfoque de derechos: centros deportivos.

Rol de los titulares: ¿quién es quién y qué pueden/ deben hacer?		
Derechos	**Responsabilidades**	**Obligaciones**
Niñas, niños y adolescentes usuarios de los centros deportivos	Asociaciones infantiles y juveniles	Administración local y partidos/ agrupaciones políticas en el gobierno
Pueden participar en el diseño adaptado de los centros, en sus mantenimiento e incluso en la gestión de su uso.	Deben apoyar y acompañar a los y las titulares de derechos a exigir su participación	Deben construir los centros deportivos, darles mantenimiento y proveer seguridad. Además, han de garantizar una participación real y efectiva de los y las titulares de derechos

Sigue en la página siguiente



Tenemos derecho a la protección de los niños, a menos peleas y a bastantes buenas personas.
Voz de la Infancia (Enclave).

Ejemplo de preguntas para hacer un análisis bajo las dimensiones del EBDH					
Disponibilidad	**Acceso**	**Adaptabilidad**	**Participación**	**Calidad**	**Sostenibilidad**
¿Hay o no hay en tu barrio centros deportivos? ¿Cuántos? ¿Qué características tienen?	Dónde están ubicados? ¿Se puede llegar en transporte público? ¿Son gratuitos? ¿Han de reservarse? ¿Son accesibles para todas y todos, incluyendo usuarios y usuarias con algún tipo de diversidad funcional? ¿La información es clara y legible?	¿Nos gusta como está? ¿Acoge tanto ligas masculinas como femeninas, federadas o no federadas? ¿Tiene fuentes de agua?	¿Participan en su mejora y sostenibilidad los propios usuarios menores de edad? ¿Existen mecanismos para una participación regular? ¿Se elevan sus propuestas a la toma de decisiones?	¿Cómo se podría mejorar su funcionamiento?	¿Cómo se puede mantener el centro en buen estado?

Fuente: elaboración propia a partir del Pleno en el Ayuntamiento de Madrid celebrado el junio de 2017 (información proporcionada por la Federación INJUCAM).

Además de garantizar un enfoque de derechos en la construcción de la Agenda, ésta se deberá llevar a cabo bajo formatos o metodologías adecuadas y lúdicas así como incorporar mecanismos de seguimiento del cumplimiento de la misma y en el que participen los propios niñas niños y adolescentes. La elevación de las demandas de las COPIA al Pleno, en ocasiones puede conllevar el riesgo inevitable de la Agenda infantil y adolescente se "evapore" entre las prioridades adultas ("la agenda infantil versus la agenda adulta").

Cuadro 19 La Agenda de derechos. Ver página siguiente.

¿Qué señales debemos observar?

A priori, se puede establecer que existen diferencias entre las preocupaciones de la infancia y adolescencia de los distintos distritos que pueden responden a varios factores:

- El nivel socioeconómico de sus entornos
- La edad y procedencia
- La toma de decisiones de la agenda no tiene porque ser siempre por mayoría: consenso, prioridades, en busca de la equidad de los niñas, niños y adolescentes del distrito) y/o otras formas creativas, buscando la fórmula en la que el mayor número de niñas, niños y adolescentes se sientan conformes con el contenido.
- La motivación que reciban en sus entornos (familias, escuela, amigos) para ampliar sus conocimientos
- La propia trayectoria asociativa y de participación
- La tradición participativa del barrio
- La concepción adulta sobre las capacidades infantiles
- Las metodologías empleadas

Cuadro 19 *La Agenda de derechos.*

Tareas	Modelo Enclave	Agente implicados	Ciclo de la Participación
Construcción de opinión y posicionamientos propios Identificación de demandas Adecuación al enfoque de derechos Priorización de intereses Integración de las agendas distritales: la Agenda de la Infancia y Adolescencia de la ciudad de Madrid	**D2** Los niñas, niños y adolescentes manifiestan sus pensamientos y sentimientos de diversas formas. **D2.** Los niñas, niños y adolescentes tienen capacidad de análisis y opinión frente a las propuestas de las personas adultas y/o de integrar experiencias con recursos propios. **D2** Los niñas, niños y adolescentes tienen juicio propio y diferenciado. **D5** Existencia de mecanismos para la participación infantil en espacios de debate y toma de decisiones, diagnósticos, planes y presupuestos locales, regionales, etc.	Comunidad educativa y asociativa Dinamizadores/as	Presentación de propuestas en la Asamblea Votación de propuestas

- Los propios planes locales y sus estrategias de intervención

- Respetar las demandas de los niñas, niños y adolescentes en las agendas de los Foros Locales

- Representatividad y voz colectiva de la infancia del distrito

Además, la construcción de las políticas públicas pasa por tratar de reflexionar acerca de algunas cuestiones trascendentales para el desarrollo de una visión crítica de sus entornos, y que deberían ser objeto de tratamiento y debate en los espacios de Participación Infantil y Adolescente, como, por ejemplo ¿Qué opinan del bullying en la escuela? ¿Cómo están viviendo la crisis económica en sus espacios de desarrollo más inmediatos? ¿Qué significa vivir en un hogar con todos los miembros de tu familia en situación de desempleo? ¿Cómo viven las niñas y niños sometidos a los desahucios de sus viviendas? ¿Qué impacto deja en las vidas de los niños y niñas la experiencia de pertenecer a una asociación durante varios años? ¿Qué piensan los niños con enfermedades crónicas (ejemplo diabetes) ante la ausencia de personal sanitario en sus centros educativos? ¿Qué concepto tienen las niñas y niños sobre la política? ¿Qué concepto de democracia y participación tienen los niños y niñas en el S.XXI?

2.4. Dinamización y acompañamiento

¿En qué consiste?

La dinamización de los espacios de participación, y en particular de las COPIA, es una tarea de carácter permanente (acompañamiento), y debe combinar habilidades y conocimientos de diversa naturaleza, pero dirigidos principalmente a **mejorar las capacidades de comunicación, expresión y opinión de niñas, niños y adolescentes**.

¿En qué tareas se concreta y qué capacidades desarrolla?

Sin duda el proceso de dinamización es uno de los más complejos, contemplando tareas muy vinculadas al fomento de una participación protagónica, y por tanto, al resto de procesos identificados en esta Guía.

Entendiendo la dinamización más allá de un acompañamiento, los y las profesionales encargadas de atender los distintos espacios de participación, especialmente las COPIA y su interacción con otros espacios municipales, deben desarrollar -en coordinación con el resto de actores de centros escolares, asociaciones, Junta de distrito...-, actuaciones que favorezcan la motivación, sensibilización y participación de niñas, niños y adolescentes en asuntos municipales que sean de su interés.

Además, este proceso deberá, con los recursos adecuados y suficientes, fomentar mediante la realización de actividades socioeducativas los valores democráticos, de corresponsabilidad, solidaridad, igualdad, creatividad y análisis crítico para que los niñas, niños y adolescentes se acerquen con más criterio a la realidad que les rodea y puedan dar salida a sus necesidades e inquietudes.

Así mismo, y dado que son los actores que trabajan de manera más estrecha con niños y niñas, su papel en el diseño e implementación de la agenda, así como en el análisis y reporte de la actividad de las COPIA, es clave para hacer el seguimiento y evaluación de las diferentes estrategias desplegadas en el ciclo de la participación.

La dirección de los asuntos humanos nunca ha sido confiada a los niños y los historiadores que se han ocupado primordialmente de los acontecimientos políticos y militares y, a lo sumo, de las intrigas y trivialidades de las cortes reales, no han prestado casi ninguna atención a las penosas experiencias de la infancia.

William Langer

Cuadro 20 Dinamización.

Tareas	Modelo Enclave	Actores implicados	Ciclo de la Participación
Fomento de actuaciones que favorezcan la motivación, sensibilización y formación en participación protagónica de niñas, niños y adolescentes Fomento de valores democráticos y actitudes de responsabilidad, compromiso y sostenibilidad Atender los distintos espacios de participación Coordinar actuaciones con otros actores Recoger y analizar la evolución de la participación (construcción de agenda, seguimiento y evaluación)	**D1** Existencia de diferentes estrategias especialmente previstas para el ejercicio del derecho a la participación, para ser informados, emitir opinión, ser escuchados y/o incidir sobre los asuntos que les afectan **D3.** Existencia de marcos de seguridad (adultos formados en participación, consentimiento informado, información sobre sistema de protección...)	Dinamizadores/as	Constitución y funcionamiento de los puntos de participación Debates en los puntos de participación Elección de los y las portavoces para la Asamblea Elección de representantes para la COPIA del distrito y constitución de la misma

¿Qué señales debemos observar?

Como vemos, la función de dinamización abarca desde la información y formación, hasta la coordinación de agentes o el análisis de la actividad de las COPIA. Considerando esta batería de tareas, se debe redimensionar esta función y ponerla en relación con los recursos disponibles en cada distrito, pues de otra forma, los resultados alcanzados quedarán lejos de tener la calidad esperada.

De la misma forma, es deseable garantizar una mínima continuidad de sus funciones en el tiempo y en el mismo espacio, lo que permitirá hacer un buen seguimiento y evaluación de la Participación Infantil y Adolescente.

Por otro lado, es importante considerar, entre las funciones de los y las dinamizadoras, la detección de posibles situaciones de vulneración de derechos, e incluso elevar el debate entre los propios chavales hacia este tipo de problemáticas -más habituales de lo que en ocasiones nos imaginamos-, desde una lógica de prevención y autoprotección ante las mismas.

Conviene recordar que el rol más oportuno para las personas adultas que acompañan es siempre el de facilitador; el protagonismo lo deben tener siempre las niñas, niños y adolescentes[7].



Al creer que son "menores", no nos importa su voz y no les consultamos para elaborar o reconstruir la idea que tenemos acerca de quiénes son. Los adultos se definen a sí mismos, los menores son definidos por los primeros..

José Gimeno Sacristán

7. Para una adecuada revisión sobre el adultocentrismo recomendamos Alfageme, E. Martínez, M. Cantos, V. (2003) De la participación al protagonismo infantil Propuestas para la acción. Plataforma de Organizaciones de Infancia. Madrid. Disponible on line en: http://www.enclavedeevaluacion.com/wp-content/uploads/publicaciones_enclave/enclave_participacion_infantil.pdf

2.5. Coordinación entre actores

¿En qué consiste?

Uno de los procesos más importante que deben garantizarse en el fomento de la Participación Infantil y Adolescente y en la mejora de su calidad es, sin lugar a dudas, la coordinación entre los distintos agentes que intervienen. Tal y como se expone en el segundo de los retos del PLIAM, se hace necesario articular una Red PLIAM, buscando la coordinación y cooperación entre actores de distinta naturaleza, priorizando la participación ciudadana.

¿En qué tareas se concreta y qué capacidades desarrolla?

Si bien es necesario que la coordinación incorpore al conjunto del distrito (incluyendo al concejal o concejala del mismo), ésta sólo será posible si previamente se garantiza un trabajo articulado entre los principales actores: dirección general de familia e infancia, jefaturas de sección de educación de los distritos, dinamizadores/as y asociaciones o entidades sociales.

La tradición asociativa de los distritos es un factor que influye en la buena coordinación de la participación infantil. Así, encontramos distritos como Tetuán, Carabanchel o Puente de Vallecas con gran implantación de las asociaciones de vecinos que han empujado y sostenido, en buena medida, la actividad participativa lo que facilita la promoción de la Participación Infantil y Adolescente. Por este motivo, es clave la coordinación con las entidades sociales, principalmente aquellas que están involucradas en procesos de participación más amplios.

¿Qué señales debemos observar?

La rotación, la procedencia de distintas empresas de los y las dinamizadoras, la diferencia entre pliegos de contratación que, en ocasiones, conllevan el solapa-

Cuadro 21 *Coordinación entre actores.*

Tareas	Modelo Enclave	Actores implicados	Ciclo de la Participación
Mantener reuniones periódicas y ejecutivas, incorporando orden del día, acuerdos y compromisos Establecer referencias claras sobre quién hace qué Definir la trazabilidad de la información (¿a quién debo reportar?) Establecer una planificación operativa, que incorpore actuaciones, recursos asignados, tiempos y responsables Fomentar una comunicación fluida, incluyendo la creación de canales colectivos	Proceso de naturaleza transversal al modelo, por lo que debe darse en cada una de las dimensión	Todos	Constitución y funcionamiento de los puntos de participación Debates en los puntos de participación Elección de los y las portavoces para la Asamblea Elección de representantes para la COPIA del distrito y constitución de la misma Debate en Plenos distritales Constitución COPIAM Celebración de los Plenos Municipales, Adolescentes y de Infancia

miento de funciones, son algunas de las alertas que aparecen a la hora de identificar carencias en la coordinación de la Participación Infantil y Adolescente.

Por eso, independientemente de la existencia de distintos órganos y entidades implicadas, desde la institución se deberá hacer un esfuerzo por trascender estos obstáculos de corte administrativo en pro de un incremento de la eficacia y calidad en la gestión de la Participación Infantil y Adolescente.



Queremos que nos tomen más en cuenta desde el gobierno, para poder expresarnos más y ser más libres.

Voz de la Infancia (Enclave).

2.6. Seguimiento y evaluación

¿En qué consiste?

Aludiendo de nuevo a uno de los retos de PLIAM, para aumentar el conocimiento de las infancias y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, especialmente en las situaciones de mayor vulnerabilidad y exclusión social, hay que conocer mejor los modelos de intervención que les atañen, la calidad de los servicios de los que disponen, así como la información que sobre ellos y ellas se recogen.

"Si se espera que la participación infantil sea sostenida, reproducida, dotada de suficientes recursos e institucionalizada dentro de las comunidades en las que viven las niñas y los niños, es necesario desarrollar métodos para evaluar qué se está haciendo y qué impacto está teniendo en las vidas infantiles.

Si queremos defender los argumentos a favor de una inversión continua en estrategias de promoción de la participación es imprescindible desarrollar estos métodos y demostrar, además, que el monitoreo y la evaluación de los esfuerzos en el ámbito de la participación pueden contribuir a mejorar significativamente la vida de las niñas y los niños y a hacer realidad sus derechos. De hecho, estas acciones también son fundamentales para desarrollar y compartir una noción colectiva sobre qué constituye una participación eficaz" .[8]

¿En qué tareas se concreta y qué capacidades desarrolla?

Para que la evaluación y seguimiento sean posibles, es necesario instaurar un **sistema que permita la recogida sistemática de información la cual, a su vez, brinde sentido al comportamiento de unos indicadores diseñados de forma ad hoc para observar procesos y sus resultados**. Y es que, desde un enfoque de derechos de la infancia, un sistema de evaluación y seguimiento pondrá su atención en los procesos que nos permiten alcanzar unos resultados previamente establecidos, los cuales son entendidos en términos de garantía de derechos. En el caso de la Participación Infantil y Adolescente, por tanto, nos referimos el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.

Una de las finalidades de un sistema de seguimiento y evaluación es aportar aprendizajes a partir de las vivencias y el conocimiento sobre cómo se están llevando a cabo los procesos, todo ello basado en evidencias (sistematización de datos, fuentes de verificación). En ese sentido, la manera sistemática en que se recogen y analizan los datos a través del seguimiento continuo y periódico (a través de indicadores de medición de procesos o subprocesos), nos permiten registrar la información necesaria para realizar una evaluación, en momentos clave para medir lo que queremos lograr (indicadores de medición

8. UNICEF, Save the Children, Plan, World Vision y The Concerned for Working Children. Conjunto de herramientas para el monitoreo y la evaluación de la Participación Infantil, "ME Toolkit Booklet"

de resultados o indicadores del grado de realización de los derechos).

Por eso, y por la naturaleza dinámica de los procesos de participación infantil se han de definir tanto indicadores o elementos de corte cuantitativo (ej. Incremento de la participación medido en número de niñas, niños y adolescentes que participan) como cualitativos (ej. Los niños y niñas son conscientes de sus derechos, lo que conlleva el desarrollo de su capacidad para entender, asociar, apropiarse y exigir la Participación Infantil y Adolescente como derecho propio).

Por tanto, el diseño de un sistema de seguimiento y evaluación debe contener:

a. Objetivo(s) del sistema de seguimiento y evaluación

b. Metodología: Se refiere al marco conceptual del que partimos, las variables que vamos a medir, sus indicadores y las fuentes de verificación. Como propuesta de esta Guía, el modelo expuesto en la segunda parte "Una nueva propuesta de modelo de Participación Infantil y Adolescente", nos brinda los elementos conceptuales y las dimensiones de la Participación Infantil y Adolescente para realizar un análisis que sea el fundamento de una metodología para el seguimiento y evaluación a nivel distrital y municipal.

c. Herramientas con las que contamos para la recogida de datos y que tengan un carácter participativo y lúdico. Para ello se puede recurrir a métodos y técnicas de investigación/evaluación participativa, que considere a los niñas, niños y adolescentes en el diseño y recogida de información[9]. Hay que recordar que los juegos y dinámicas deben articularse a los objetivos planificados reconociendo su valor como herramienta pedagógica aplicable al diálogo eva-

9. En la página web de Enclave de Evaluación existen numerosas experiencias sobre Métodos y Técnicas de Evaluación e Investigación Participativas con niñas, niños y adolescentes: http://enclavedeevaluacion.com/#publicaciones

luativo entre niños, niñas, adolescentes y adultos. Recomendamos uno de los manuales pioneros. Aunque no es una referencia reciente, pero sí sigue siendo un texto excelente como referente para investigadores/evaluadores que quieren conocer los principios de una investigación /evaluación participativa y centrada en las niñas y niños[10].

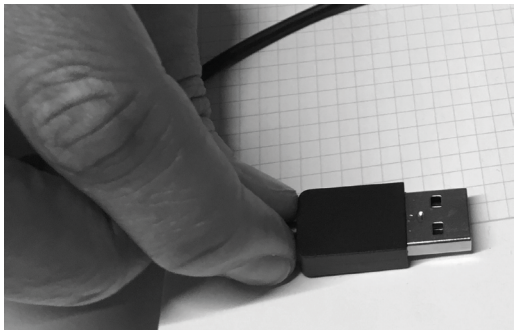
d. Periodicidad en la recogida de datos (aplicación de herramientas) e interpretación de la información recogida (análisis de datos y actualización de indicadores)

e. Mecanismos de coordinación y participación: quién participa del seguimiento y la evaluación, cómo se realiza (principios de derechos humanos) y cuándo, cómo están participando niñas, niños y adolescentes, cómo se apropian del sistema.

f. Procedimientos: quién toma decisiones, cuándo y qué se hace con la información que arrojan los sistemas de seguimiento y evaluación.

Los elementos de este espacio asociativo, su gente y su propuesta humanística han calado sobremanera y han hecho de mí una persona que encontró su libertad y entendió de su práctica compartiéndola con los otros; trabajando, riendo, llorando, estudiando, hablando o callando.
Voz de la Infancia (Enclave).

Lo que hace "superior" al interés de la infancia, de cada niño en particular, es que ninguna de las cosas que constituyen un bien, un valor, un derecho para la infancia, es privativo de los niños.
Alejandro Cussiánovich



10. Ennew, J. y Boyden, Jo. (1997) Children in Focus: a Manual for Participatory Research with Children. Estocolmo: Save The Children.

Cuadro 22 Seguimiento y evaluación.

Tareas	Modelo Enclave	Actores implicados	Ciclo de la Participación Infantil y Adolescente
Elaboración de mapeos o diagnósticos distritales que, normalmente, son también parte de los planes locales de infancia. Diseño y aplicación del sistema de seguimiento con indicadores relevantes, tanto cuantitativos como cualitativos Realizar al menos la evaluación anual del ciclo de la participación	**D3** Existencia (cantidad) de recursos humanos, adultos, con experiencia y/o formación En cada una de las dimensiones del modelo, se propone una batería de indicadores asociados, y que pueden servir de base (al menos en las dimensiones 1, 2 y 3) para la construcción del sistema Además, es necesario para poder realizar la evaluación,la existencia de mecanismos de exigibilidad (D5) contenidos en leyes, decretos, normas y/o reglamentos que hagan expresa mención a la participación o se refieran específicamente a recibir información, opinar, ser escuchado y/o incidir sobre las decisiones.	Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid. Juntas de Distrito Dinamizadores/as Niñas, niños y adolescentes Integrantes de las COPIA	Constitución y funcionamiento de los puntos de participación Debates en los puntos de participación Elección de los y las portavoces para la Asamblea Elección de representantes para la COPIA del distrito y constitución de la misma Debate en Plenos distritales Constitución COPIAM Celebración de los Plenos Municipales, Adolescentes y de Infancia

Las capacidades que desarrolla un sistema de seguimiento y evaluación son:

Un sistema de seguimiento y evaluación con enfoque participativo desde el protagonismo de niñas, niños y adolescentes, potencia la apropiación de la evaluación, ya que les pone en el centro del proceso de seguimiento y evaluación, construye datos conjuntos y progresivos del trabajo realizado y les implica en las decisiones sobre los pasos o acciones a reconducir, cambiar o mantener. Además hace que aumente su conocimiento sobre el estado de los derechos en sus distritos y su ciudad.

Desarrolla la capacidad de conocer en qué aspectos del derecho o derechos estamos incidiendo, cómo lo estamos realizando (procesos) y quién lo está realizando. Todo ello de forma periódica (bimensual, semestral, anual... etc.)

Un sistema de seguimiento y evaluación que tenga elementos estandarizados entre los distritos, ofrece la oportunidad de creación de un sistema de gestión del conocimiento sobre las infancias, sus realidades y procesos de participación en la ciudad de Madrid.

Para que los sistemas de seguimiento y evaluación empleados a nivel distrital puedan alimentar a un sistema mayor de gestión de conocimiento sobre la Participación Infantil y Adolescente a nivel municipal y al propio PLIAM, se deberá apostar porque los sistemas sean lo más homogéneo posible en todos los distritos. De esta forma nos permitiría conocer, al mismo tiempo que trascender, la realidad propia de cada distrito, y avanzar en objetivos comunes. En dicho escenario, el planteamiento de estos objetivos comunes, vinculados a políticas de participación de infancia y adolescencia, también se podrían ver retroalimentados por información derivada de las realidades de los distritos.

¿Qué señales debemos observar?

- Que los sistemas de seguimiento y evaluación combinen tanto indicadores cuantitativos como cualitativos. Si bien existen distintos tipos de indi-

cadores, es importante insistir en no centrar la medición de los procesos en variables estrictamente cuantitativas.

- Dado que no es sencillo construir un sistema de seguimiento y evaluación que incorpore elementos cualitativos, el modelo propuesto en la segunda parte de esta Guía, ofrece diversas pistas que pueden ser empleadas para su elaboración.

- Los objetivos del sistema y la metodología deben guardar coherencia con las herramientas a emplear y la periodicidad que se establezca tanto para el seguimiento como para la evaluación.

- La difusión de la información y el conocimiento, debe estar al alcance de las distintas audiencias: la información derivada de los sistemas de seguimiento y evaluación deberá ser accesible y de fácil manejo a todos los actores que intervienen, si bien debe centralizarse su control y actualización.



Parece que todas las generaciones adultas de la historia occidental han visto mal que los del otro grupo, los más jóvenes sean de forma distinta a como nosotros queremos (...). Los adultos somos los estables, y los jóvenes son cambiantes. Este tipo de creencias participan de nuestras representaciones sociales sobre los más jóvenes.

Ferrán Casas

Como parte integral de estos procesos de evaluación o sistematización debemos considerar:

- *Las opiniones y perspectivas de los propios niños, niñas, adolescentes en los diversos momentos de evaluación (diseño, aplicación y redacción y seguimiento de las recomendaciones).*

- *Diversos métodos y técnicas de evaluación que faciliten la participación de niñas, niños y adolescentes. Estas pueden ir desde las técnicas clásicas como aplicación de fichas individuales o cuestionarios grupales hasta las más lúdicas como elaboración de murales colectivos, socio-dramas, collages, esculturas humanas o recorridos fotográficos en sus distritos.*

- *Aplicar técnicas individuales o grupales, en ambos casos considerar para los ítems a evaluar, objetivos planificados, contenidos desarrollados, aspectos logísticos, sugerencias y comentarios generales.*

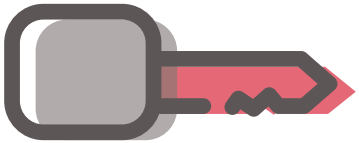


La organización es una herramienta (y el devenir de su experiencia) ya no solo para tener fuerza social y representativa, sino como un medio de fuerzas cohesionadoras: la vinculación necesaria con las reivindicaciones de los movimientos de otras infancias.

Voz de la Infancia (Enclave).



MADRID, CIUDAD ABIERTA A LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE



Desde que en 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño viera la luz, las distintas experiencias en torno a la participación infantil han ido evolucionando, con más o menos impacto, desde la exigencia y demanda del derecho a la participación hacia la consecución del objetivo final del ejercicio pleno de la misma. Las experiencias actuales de los niñas, niños y adolescentes están ahora más conceptualizadas en relación a su protagonismo en materia de políticas públicas, y el componente organizativo se conforma como un elemento clave para conseguirlo. En este sentido, las COPIA distritales de Madrid deben ser un espacio de aprendizaje que permita la conformación de ciudadanos y ciudadanas concientizados, y con las capacidades necesarias para contribuir al desarrollo común de sus distritos y ciudades.

En primer lugar, porque las COPIA deben ser una plataforma adecuada para canalizar las demandas de los niñas, niños y adolescentes y realizar su labor propia de incidencia pues toman como referencia a un colectivo, a un espacio de cooperación estable y horizontal, y no a individuos aislados. Las COPIA y las redes que establezcan en los distritos, deben incrementar su capacidad para influir en las agendas y espacios públicos, y legitimar su posicionamiento, en tanto que representan a los colectivos de infancia de cada distrito. Por eso, se deben considerar mecanismos para garantizar que las COPIA son representativas, nutriéndose de las expectativas, aportes y sueños de los niñas, niños y

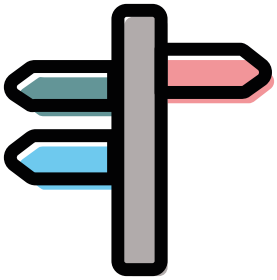
adolescentes que no están presentes en ellas y se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.

No obstante lo anterior, no es posible fortalecer las capacidades de los niñas, niños y adolescentes sin considerar el conocimiento de sus derechos, la identificación de las situaciones de violaciones y los recursos disponibles para expresarse. De esta forma las COPIA deben monitorear el estado de sus derechos tanto en su ejercicio como en su denuncia y exigibilidad, y es notable la capacidad de análisis de los niñas, niños y adolescentes sobre la situación de los derechos, en sus contextos más inmediatos pero también en aquellos que les resultan más remotos.

Pese a los indudables avances, uno de los resultados del fomento de la participación de la infancia sigue siendo, a nuestro juicio, una labor de incidencia que vaya ampliando su marco de actuación normativo y territorial, para que prevalezca el interés superior de los niñas, niños y adolescentes en la interpretación, aplicación e integración de toda norma así como en la toma de decisiones judiciales y administrativas. Además, la interacción con el resto de actores incrementa los conocimientos tanto de los niñas, niños y adolescentes como de los mismos agentes, contribuyendo a fortalecer los servicios de prevención y protección.

La consolidación de espacios de participación en los distritos de Madrid generará, sin duda, las condiciones para la creación de instancias que permitan la formalización e institucionalización de una participación protagónica, lo que conlleva la reducción de las formas de discrecionalidad -de las autoridades políticas- para que la participación sea reconocida formalmente como un derecho y no como una "concesión o arbitrio adulto" o un mero formalismo. Solo así se estará dando cumplimiento del mandato de los titulares de obligaciones y contribuyendo a fortalecer las dinámicas de la democracia, la ciudadanía y el buen gobierno en la toma de decisiones.

BIBLIOGRAFÍA



- Aguinaga, J. y Comas, D. (1991). *Infancia y adolescencia: la mirada de los adultos*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

- Alfageme, E., Martínez, M. y Cantos, V. (2003). *De la participación al protagonismo infantil. Propuestas para la acción*. Madrid: Plataforma de Organizaciones de Infancia. http://www.enclavedeevaluacion.com/wp-content/uploads/publicaciones_enclave/enclave_participacion_infantil.pdf

- Alonso, L.E. (1998). La mirada cualitativa en sociología: una aproximación interpretativa. Madrid: Fundamentos.

- Álvarez-Uría, F. (1987). La infancia tutelada. En R. Huertas, A. I. Romero y R. Álvarez (Coord.), *Perspectivas psiquiátricas*, (pp. 177-190). Madrid: CSIC.

- Andrés-Candelas, M. (2016). La construcción socio-histórica de la "infancia peligrosa" en España. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 14*(1), 95-106.

- Andrés-Candelas, M. y Aguilera García, J.L. (2014). Niños, niñas y adolescentes... ¿o sencillamente "menores"? Un cambio semántico necesario en la educación social. En F.J. del Pozo y C. Peláez (coords.), *Educación Social en situaciones de riesgo y conflicto en Iberoamérica* (pp.330-336). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

- Aries, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus.

- Asociación de Educadores las Alamedillas, González de Quevedo y Bauset, S. L., Gabinete Trabajo Social Grupo 5, y EMES Empresa Educadores Sociales S.L. (2009). *Informe de evaluación de las comisiones de la infancia y la adolescencia del ayuntamiento de Madrid 2009*. http://www.madrid.mobi/UnidadesDescentralizadas/InfanciaFamiliayVoluntaria-

do/InfanciayFamilia/Publicaciones/InformeParticipacion2009.pdf

- Ayuntamiento de Madrid (2016). Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales en los Distritos de Madrid.

- Ayuntamiento de Madrid (2016). Plan Local de Infancia y Adolescencia de Madrid (PLIAM 2016-2019). Madrid.

- Bácares, C. (2012) Una aproximación hermenéutica a la Convención sobre los Derechos del Niño. Lima: IFEJANT

- Borrás Llop, J.M. (1996). *La historia de la infancia en la España contemporánea 1834-1936*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Carr, W. (2002). Una teoría para la educación. *Hacia una investigación educativa crítica*. Madrid: Morata.

- Casas, F. (2006). Infancia y representaciones sociales. *Política y sociedad*, 43(1), 27-42.

- Centro de Investigaciones Sociológicas (2005). *Estudio 2621 sobre actitudes y opiniones sobre la infancia*.

- Cunningham, H. (2005). *Children and childhood in western society since 1500*. Harlow: Pearson Longman.

- Cussiánovich Villarán, A. y Martínez Muñoz, M. (2014). *Child Participation, Constituent of Community Well-Being. En AA.VV, Handbook of Child Well-Being. Theories, Methods and Policies in Global Perspective. Vol.4.*, (pp-2503-2536). Netherlands: Springer. http://www.enclavedeevaluacion.com/wp-content/uploads/publicaciones_enclave/Child_Participation.pdf

- Delgado Criado, B. (1998). *La historia de la infancia*. Barcelona: Ariel.

- DeMause, Ll. (1982). *Historia de la Infancia*. Madrid: Alianza editorial.

- Donzelot, J. (2008). *La policía de las familias*. Buenos Aires: Nueva Visión.

- Duarte Quapper, C. (2012). Sociedades adultocéntricas: sobre sus orígenes y reproducción. *Última década, 20* (36), 99-125.

- Ennew, J. y Boyden, Jo. (1997) *Children in Focus: a Manual for Participatory Research with Children*. Estocolmo: Save The Children.

- Frones, I. (1994). Dimensions of Childhood. En: Qvortrup, Jens et., al (Eds.). *Childhood Matters: Social Theory, Practice and Politics*, p.148. Viena: European Centre for Social Welfare Policy and Research.

- Hart, R. (1993). *La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica*. Florencia: UNICEF

- Horna, P. (2006) *Del dicho al hecho. Participación de niños, niñas y adolescentes en eventos con adultos*. Perú: Save the Children Suecia.

- IFEJANT (2006). *Los Principios de la CDN. Guía Conceptual: Tema 2- Unidad 2*. Lima: IFEJANT.

- Jociles, M.I., Franzé, A. y Poveda, D. (2011). *Etnografías de la infancia y la adolescencia*. Madrid: Los libros de la catarata.

- Key, E. (1906). *El siglo de los niños*. Barcelona: Imprenta de Henrich y Comp.

- Kutsar, D. y Warming, H. (2015). *Los niños y la no discriminación. Libro de texto interdisciplinar*. CREAN.

- Liebel, M. (2016). ¿Niños sin Niñez? Contra la conquista poscolonial de las infancias del Sur global. *Revista Digital de Ciencias Sociales*, 5(III), 245-272.

- Liebel, M. y Martínez Muñoz, M. (2009). *Infancia y derechos humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónica*. Lima: IFEJANT. http://www.enclavedeevaluacion.com/wp-content/uploads/publica-

ciones_enclave/enclave_InfanciayDerechosHumanos.pdf

- Martínez Muñoz, M. y Cabrerizo Sanz, L. (2015). *Guía para la Evaluación. Herramienta Prota-Estela*. Lima: Save the Children International & Enclave de Evaluación. http://enclavedeevaluacion.com/wp-content/uploads/publicaciones_enclave/Guia_Evaluacion_protaestela_Enclave_Save_the_Children.pdf

- Mnookin, R. (1978). Children ' s rights: Betond Kiddie Libbers and Child *Savers. Journal of Clinical Child Psychology*, 7 1(3), 63-167.

- Morlachetti, A. (2009). *Interpretation of the Equality and Non-Discrimination Principles for Women's Rights in the Inter-American System Instruments*. Inter-American Institute of Human Rights.

- Morlachetti, A. (2014). *La Convención sobre los Derechos Del Niño y la Protección de la Infancia en la Normativa Internacional de Derechos Humanos. Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables*. Barcelona: Red de Derechos Humanos y Educación Superior - Universidad Pompeu Fabra.

- Nieuwenhuys, O. (2013). Theorizing childhood(s): Why we need postcolonial perspectives. *Childhood*, 20(1), 3-8.

- Novella, A. (2012). La participación infantil: concepto dimensional en pro de la autonomía ciudadana. *Revista Teoría de la Educación. Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*, 13(2), 380-403.

- Organización de Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Ginebra: ONU.

- Página web Ayuntamiento de Madrid. Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Voluntariado/Comisiones-de-Participacion-de-la-Infancia-y-la-Adolescencia?vgnextfmt=default&vg-

nextoid=826c461fab851210Vgn-VCM2000000c205a0aRCR-D&vgnextchannel=b-6fa5e79eea8b010VgnVCM-1000000b205a0aRCRD

- Página web Child Rights International Network. Library. https://www.crin.org/en/library/publications/mapping-global-goals-sustainable-development-and-convention-rights-child

- Página web Ciudades Amigas. Unicef. http://ciudadesamigas.org/

- Página web Madrid es Noticia: http://www.madridesnoticia.es/madrid-amiga-infancia

- Página web Localizando los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El PNUD, ONU-Hábitat y Grupo de Trabajo Global de Gobiernos Locales y Regionales. http://localizingthesdgs.org/

- Página web My World 2015. My Analytics. http://data.myworld2015.org/

- Página web Naciones Unidas. Objetivos Desarrollo Sostenible. http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/

- Página web Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales y Regionales. https://www.uclg.org/es/agenda/global-agenda-of-local-regional-governments

- Pedreira Massa, J.L. (1992). Historia de la legislación para la infancia en España: Una revisión crítica. *Revista Asociación Española de Neuropsiquiatría, XII* (42), 215-220

- Platt, A. M. (1988). *Los salvadores del niño: O la invención de la delincuencia*. México: Siglo XXI.

- Pollock, L.A. (1983). *Forgotten Children: Parent-child relations from 1500 to 1900*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Rodríguez-Pascual, I. y Morales-Marente, E. (2013). ¿Cuántas veces dejamos de ser niños? Un análisis de la representación social de la autonomía infantil. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 143*, 75-92.

- Rodríguez, J.P. y Mannarelli, M.E. (2007). *Historia de la Infancia en América Latina*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

- Schibotto, G. (2015). Saber colonial, giro decolonial e infancias múltiples de América Latina. *NATs-Revista internacional desde los niños/as y adolescentes trabajadores, 25* (XIX), 51-68.

- UNICEF, Save the Children, Plan, World Vision y The Concerned for Working Children. Conjunto de herramientas para el monitoreo y la evaluación de la Participación Infantil, "ME Toolkit Booklet"

- Unicef. (2004). Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. *New York: Publicaciones de las Naciones Unidas*. https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Manual_cdn.pdf

anexo

ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LOS CUATRO PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO



Principios básicos de la Convención

La Convención de los Derechos del Niño parte del concepto de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y obligaciones y estipula que como tales, deben gozar de las mismas garantías que las personas adultas, aparte de aquellas que les corresponden por su especial condición. De este modo reafirma, en primer lugar, la aplicación de aquellos derechos ya reconocidos a los seres humanos en general en otros instrumentos de derecho internacional a las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, establece requisitos específicos en cuanto a algunos derechos ya reconocidos por otros tratados, tomando en cuenta las necesidades especiales de la niñez. Y por último, la Convención establece normas que atañen exclusivamente a la infancia y la adolescencia.

Significa un reconocimiento expreso de ellos y ellas como sujetos de derechos en oposición a la idea de ser definidos a partir de su incapacidad jurídica. Este enfoque que aporta la Convención y que involucra a la totalidad de la niñez y la adolescencia tiene los siguientes efectos:

a. *Los niñas, niños y adolescentes son personas titulares de derechos y obligaciones, igual que los adultos, y por tanto, sujetos de derechos. No pueden ser considerados objetos pasivos de protección del Estado y de los padres/madres.*

b. *Más allá del respeto a los derechos y deberes de los progenitores y representantes, es de destacar el artículo 5 de la Convención de los Derechos del Niño, cuando aclara que las facultades otorgadas a los padres son conferidas con el objetivo de impartirlas en consonancia con la evolución de sus facultades para que los niñas, niños y adolescentes ejerzan los derechos reconocidos en ese instrumento internacional.*

c. Las niñas, niños y adolescentes *deben gozar de las mismas garantías*

procesales reconocidas constitucionalmente a los adultos.

El Comité de los Derechos del Niño considera esencial que los países firmantes revisen toda su legislación interna, así como las directrices administrativas conexas, para garantizar el pleno cumplimiento de la Convención. Además, estos cambios legislativos deben ir acompañados con la aprobación de un presupuesto con perspectiva de derechos y que tenga como resultado la igualdad sustantiva y el pleno respeto a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas.

En el ámbito de la justicia, se trata de tener jurisprudencia receptiva de los tratados de derechos humanos y en especial para que los derechos cobren sentido, se debe disponer de recursos efectivos para reparar sus violaciones.

Los Estados deben tratar particularmente de lograr que los niñas, niños y adolescentes y sus representantes puedan recurrir a procedimientos eficaces que tengan en cuenta sus especiales circunstancias. Ello debería incluir el suministro de información adaptada a las necesidades de la niñez, el asesoramiento, la promoción, y el acceso a procedimientos independientes de denuncia y a los tribunales con la asistencia letrada.

El compromiso asumido por los Estados Partes al ratificar la Convención incluye, además de lo anteriormente señalado, el establecimiento de instituciones independientes de derechos humanos (Defensor del Pueblo, Defensor del niño, etc.) que tengan la capacidad de vigilar de manera independiente el cumplimiento por parte del Estado de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención y los progresos logrados en la aplicación de la Convención y hacer todo lo posible para que se respeten plenamente los derechos de la niñez

La Convención sobre los Derechos del Niño entró en vigor en España en 1991. Constituye el instrumento de Derechos Humanos más ampliamente ratificado, recogiendo en un total de 54 artículos los derechos y necesidades de niños y niñas, concibiéndolos, tal y como se ha

señalado anteriormente, en su artículo primero, como "(...)todo ser humano menor de dieciocho años de edad (...)".

El propio texto contempla el establecimiento de un Comité para examinar los progresos realizados por los Estados Partes (artículo 43), debiendo presentar ante el Comité informes periódicos sobre las medidas adoptadas para dar efecto a los derechos reconocidos.

Menos conocidos que el articulado de la Convención, son los cuatro principios que la sustentan, que merecen una especial atención, y a efectos de esta Guía, sobre todo el principio de participación que se desarrolla especialmente en la Observación General número 12.

1. Principio de "No discriminación" (Artículo 2)

La Convención es aplicable a todos los niños y niñas independientemente de etnias, religiones, habilidades, pensamientos o tipos de familias o comunidades en las que viven. No hay ninguna causa que justifique el trato desigual a los niñas, niños y adolescentes.



Llevarlo a la práctica implica...

1. Garantizar y asegurar la aplicación de los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño para todos los niñas, niños y adolescentes, atendiendo al Principio de No Discriminación, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, o cualquier otra condición.

- *"Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condi-*

ción del niño, de sus padres o de sus representantes legales" [1].

- *"Los derechos humanos son universales, inalienables e indivisibles y por lo tanto se reconoce a los niñas, niños y adolescentes (NNA) como personas titulares de derechos y obligaciones sin distinción de su condición socioeconómica, étnica, de religión, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, nacimiento, edad o cualquier otra condición social propia o la de sus padres".*[2]

2. El Estado adoptará las medidas necesarias para garantizar el Principio de No Discriminación de todo niño, niña y adolescente, previniendo también la discriminación o la violencia contra ellos por razones familiares.

- *"Los Estados Partes tomarán todas la medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares".*

3. Atender a la pluralidad de las infancias, garantizando el acceso de cada una de ellas al cumplimiento de sus derechos

- *"Todas las infancias tienen los mismos derechos, pero no todas son iguales en la demanda de protección de estos. Lo que indica, que el acceso a derechos no supone un trato idéntico; por ejemplo, entre los NNA indígenas y los discapacitados las medidas*

1. ONU (1989). Convención de los Derechos del Niño. Organización de Naciones Unidas: Ginebra. Se puede consultar el texto en: http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

2. Morlachetti, A. (2014). La Convención sobre los Derechos Del Niño y la Protección de la Infancia en la Normativa Internacional de Derechos Humanos. Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables. Red de Derechos Humanos y Educación Superior. Barcelona: Universidad Pompeu Fabra.

para protegerlos son específicas a su condición." [3]

4. Asegurar los derechos de niñas y adolescentes, replanteando *"las relaciones de género, desde la infancia, con el fin de construir nuevas formas de relacionarse entre los adultos, transformando las relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres"*

- *"Modificar los patrones sociales y culturales de conducta del hombre y la mujer, con vista a lograr la modificación de los prejuicios y las costumbres y todas las otras prácticas que están basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de cualquiera de los sexos o los roles estereotipados del hombre y la mujer."*[4]

5. Garantizar los derechos de todo niño, niña o adolescente, siendo una oposición a todas las configuraciones culturales basadas en la separación y la dominación.

- *"El Principio de la No discriminación toma un acento mayor. Evidencia su importancia, pues con su aparición se hace clara una oposición a todas las configuraciones culturales que tienen como eje, la separación y la dominación del contrario; ejemplos sobran con: el machismo, el racismo, la aporofobia, el adultocentrismo, etc".*[5]

6. Realizar diagnósticos que expliciten la situación de los derechos de los NNA:

- *"Es imposible evitar la discriminación en los servicios institucionales, sino se cuenta con cifras de cuántos NNA hay en el mundo de lo político, lo económico y lo cultural".*[6]

3. IFEJANT (2006). Guía Conceptual: Tema 2- Unidad 2. Los Principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Lima: IFEJANT.

4. Morlachetti, A. (2009). Interpretation of the Equality and Non-Discrimination Principles for Women's Rights in the Inter-American System Instruments. Inter-American Institute of Human Rights.

5. IFEJANT (2006). Op. Cit.

6. IFEJANT (2006). Op. Cit.

7. Detectar los principales agentes causantes de la discriminación, a fin de prevenirla y sancionarla si fuera el caso, entendiendo que esta no se produce en el vacío, sino que depende de uno o varios actores.

8. Implementar *políticas públicas que garanticen la protección del NNA contra toda forma de discriminación.*

2. Principio de observar siempre el interés superior del niño (Artículo 3)

Cuando se va a tomar una decisión que afecta a la vida de un niño o niña, lo primero en lo que debe de pensar quien tomará la decisión es en su beneficio. Las personas adultas deben de hacer siempre aquello que es mejor para la infancia, pensando la forma en que estas decisiones pueden afectar o concernir a las vidas de niños y niñas. Este principio se debe observar, por ejemplo, en la creación de nuevas leyes, políticas del gobierno y presupuestos destinados a la niñez y adolescencia.



Llevarlo a la práctica implica...

1. Dar garantías a los derechos de niñas, niños y adolescentes para que se evite cualquier tipo de vulneración y resistencia a su ejercicio

2. Leer el Interés Superior del Niño (ISN) no como un principio autónomo y externo a la Convención, sino atendiendo a todas las disposiciones de la misma: preámbulo, principios, derechos reconocidos. Respetando siempre la función del ISN dentro del paradigma de la protección integral: garantizar todos los derechos a todos los niñas, niños y adolescentes.

- *"Todo lo dispuesto en la Convención es aplicable tanto a niños y niñas como a adolescentes, constituyéndose en el principal instrumento de protección de los mismos, que se constituye el*

marco mínimo de reconocimiento y respeto de los derechos de los niñas, niños y adolescentes y que combina en un sólo tratado los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, considerándolos como interdependientes y complementarios para asegurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes". [7]

- *"El ISN no es tan impreciso como se cree: Una de las principales intenciones de lo que llevamos escrito es aceptar que como artículo el ISN no está tarifado, es decir, explicada y descrita su función; solamente viene en formato de ordenanza. Pero como ya creemos, se dejó claro su interpretación debe ser integral, en correspondencia al paradigma de la protección integral, para poder ser entendido."*[8] Entender que:
    - *"las acciones adultas tienen secuelas en la vida de los niñas, niños y adolescentes,*
    - *que al poder dañarse o mejorarse su desarrollo por una acción externa como la nutrición o el amor, los adultos y el Estado adquieren responsabilidad política con ellos*
    - *que los niñas, niños y adolescentes se hacen sujetos públicos y por ende los padres pierden su calidad de dueños o propietarios de sus vidas, imaginario legitimado con anterioridad por la inexistencia de un derecho especializado en la protección de los derechos de la infancia contra la arbitrariedad privada."*[9]
- *Proteger* igualitariamente los derechos de los niñas, niños y adolescentes en toda situación social que pue-

7. *Morlachetti (2014). Op. Cit.*
8. *IFEJANT (2006). Op. Cit.*
9. *IFEJANT (2006). Op. Cit.*

dan afectarles, sin limitarse por tanto a áreas relacionadas a la patria potestad, derecho de visitas y adopciones; tampoco se limitarán a las medidas especialmente dirigidas a los niños, como p ej. la educación, sino que prevalecerá en *todos* los ámbitos de la sociedad, incluyendo el ámbito político.

- *"En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

- *"El ISN, pone "a los niños al centro, enfoca el interés sobre ellos, de tal manera que el Artículo 3 debe verse como una garantía de que la perspectiva del niño no sea olvidada o desatendida".*[10]

3. Asegurar que se haga vigente la calidad integral del sujeto de derechos en el ejercicio resultante de la responsabilidad del Estado y las instituciones privadas en políticas, proyectos y fallos judiciales. Más allá del papel teórico en el que niñas, niños y adolescentes figuran como sujetos de derechos.

- *"El ISN es un mecanismo para edificar el estado práctico del sujeto de derechos; su estado ideal se halla en la codificación y en el consenso por los derechos del niño; el ISN trata de que sea vivible y realizable."*

4. Evaluar derecho por derecho de la Convención sobre los Derechos del Niño a fin de comprobar si se está teniendo en cuenta en el desarrollo de políticas públicas, acciones privadas y decisiones judiciales.

- *"Abocamos por reiterar la obligación de la autoridad pública y privada por explicar la ausencia de protección*

10. *IFEJANT (2006). Op. Cit.*

a un derecho infanto-adolescente. Puesto que, la anulación del derecho no es una simple violación al mandato de la ley, ni siquiera un problema para el NNA en exclusivo, sino una tragedia para el adulto que carga, antropológicamente hablando y para la especie que representa. Así, el ISN siempre tiene que ir tanteando la dignidad del niño y la niña en el hoy sin olvidar el mañana."

5. Entender el Interés Superior del Niño no solo como un deber de la autoridad estatal, sino también familiar y educativa.

- *"Que el ISN es un deber de toda autoridad estatal, familiar y educativa para que en sus políticas, acciones privadas, públicas y judiciales se satisfagan y privilegien, de uno, en uno, todos los derechos de los niños y niñas hasta dónde sea posible, y de no hacerlo se explique y se tenga en cuenta cómo la negación de ciertos derechos afectaría a corto y largo plazo el desarrollo de niños, niñas y de la persona adulta".*

- *"El ISN también es un deber familiar; no es unidimensional al Estado".*[11]

6. Dar garantías a los derechos de niñas, niños y adolescentes para que se evite cualquier tipo de vulneración y resistencia a su ejercicio

- *"Siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño o niña en concreto, a un grupo de niños o niñas o a la niñez en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en niñas o niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales y un procedimiento que las garantice."*[12]

11. *IFEJANT (2006) Op. Cit.*
12. *Morlachetti, A. (2014). Op. Cit.*

7. Hacer prevalecer el ISN en las decisiones de las autoridades públicas y privadas, salvo en ocasiones muy puntuales.

- *"Que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño o niña, a un grupo de ellos y ellas concreto o genérico o a la niñez en general".* [13]

8. *"Si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño".*[14]

9. Que ningún niño, niña o adolescente será separado de sus padres, y el Estado velará por ello, salvo que dicha separación sea necesaria para garantizar su bienestar.

- *"Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño".*[15]

- *"Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño."* [16]

10. Que el Estado velará por la protección y el bienestar de los niñas, niños y adolescentes, siendo responsable últi-

13. *Morlachetti, A. (2014). Op. Cit.*
14. *Morlachetti, A. (2014). Op. Cit.*
15. *Convención de los derechos del niño. Artículo 9*
16. *Convención de los derechos del niño. Artículo 18.*

mo en el caso de estar privados de una familia.

- *"Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado."* [17]

- *"Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial...".*

11. Que en caso de privación de libertad o acusación de haber infringido las leyes penales se contemple tanto su dignidad inherente a su condición humana, como su garantía de un proceso judicial justo, atendiendo tanto a su edad o situación, como al ISN.

- *"Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales."*[18]

- *"Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente: iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considerare que ello fuere contrario al interés superior del niño,*

17. *Convención de los derechos del niño. Artículo 20.*
18. *Convención de los derechos del niño. Artículo 37.*

teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales." [19]

3. Principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo (Artículo 6)

El derecho a la vida y la obligación de los Estados Partes de garantizar, en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo del niño, entendiendo que este último abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño y la niña. Los gobiernos deben asegurar el crecimiento y desarrollo.



Llevarlo a la práctica implica...

1. Implementar políticas orientadas a garantizar *"los derechos de los niños a la vida y a tener cubiertas las necesidades más importantes para su existencia; entre estas se incluyen un nivel de vida adecuado que comprende albergue, nutrición y acceso a los servicios médicos."*

- *"Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño."*[20]

- *"A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños".*[21]

19. *Convención de los derechos del niño. Artículo 40.*
20. *Convención de los derechos del niño. Artículo 6.*
21. *Convención de los derechos del niño. Artículo 18.*

"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios".[22]

2. Garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes si la familia pone en riesgo el derecho a la vida y a la integridad, y protegerlos de toda situación de abuso, malos tratos o explotación.

- *"Se traduce en promover una satisfacción simultánea de los derechos, empezando por los más básicos. Lo que significa que el derecho de los padres a la crianza tiene un límite, al negárseles un actuar discrecionalidad y de paso la creencia de propiedad sobre el niño, niña o adolescente".*[23]

- *"Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial."*[24]

3. El apoyo del Estado a las familias en el caso de encontrarse en situaciones de escasos recursos económicos, vigilando a su vez su desempeño como garante del ISN. El estado se ve comprometido, de esta forma, a proporcionar asistencia material y programas de apoyo, especialmente de vivienda, vestuario y nutrición, si la situación de precariedad familiar lo requiriera.

22. *Convención de los derechos del niño. Artículo 24.*
23. *IFEJANT (2006). Op. Cit.*
24. *Convención de los derechos del niño. Artículo 19.*

- *"Una familia con escasos recursos económicos estaría imposibilitada la mayoría de las veces para dar garantías holísticas al desarrollo del niño, niña o adolescente siguiendo el paradigma de la protección integral. (...) que en el caso de estar debilitada del lado de la familia será apoyada por el Estado con regulación pública para que se afirmen, sobre todo, los derechos de educación, alimentación, salud e integridad (...) el propósito de la CDN es apoyar la unión familiar como espacio de crecimiento y vivencia del niño, niña y adolescente"*[25]

4. Principio de participación (Artículo 12 y OG núm. 12)

Sensibilización y comprensión de las facultades evolutivas de los niños y su capacidad para actuar en su nombre. Analizar el entorno (social, económico, jurídico...) para identificar los obstáculos que impiden que los niños y niñas expresen sus puntos de vista o para que sus voces sean escuchadas.



Llevarlo a la práctica implica...

1. Planificación: se deberán crear espacios y oportunidades para que los puntos de vista de los niños influyan en el diseño de programas. Para ello también los Estados deben:

- *"Asegurarse de que el niño reciba toda la información y el asesoramiento necesarios para tomar una decisión que favorezca su interés superior".*[26] *Igualmente deben ser tenidos en cuenta para la producción de leyes.*

- *"Desde el momento en que el artículo 3 incluye a los "órganos legislativos", les plantea la obligación de contar en la producción de leyes para la infancia, e inclusive en aquellas sobre te-*

25. *IFEJANT (2006). Op. Cit.*
26. *Morlachetti, A. (2014). Op. Cit.*

mas genéricos que los afectan, con un apartado para los niñas, niños y adolescentes sustentado y legitimado en su previa participación".[27]

2. Implementación: se deberán crear espacios y oportunidades para que las voces de los niños sean escuchadas en sus familias, dentro de sus comunidades y aún más allá; generar la confianza de los niños y niñas, el conocimiento de sus derechos y la capacidad para protegerse a sí mismos; darle la oportunidad a niños y niñas para aprender y practicar habilidades importantes para la vida; será necesario empoderarlos como miembros de la sociedad civil y como ciudadanos activos y responsables.

- *"Los Estados partes no pueden partir de la premisa de que un niño es incapaz de expresar sus propias opiniones (según Comité de Derechos del Niño, Observación General Nro. 12). Se debe garantizar el ejercicio personal y directo de este derecho, especialmente, en todo procedimiento administrativo o judicial que conduzca a una decisión que afecte sus derechos, garantías e intereses, sin más límites que los derivados de su interés superior y no basta con escuchar a los niñas, niños y adolescentes."*[28]

- *"Las opiniones de los niñas, niños y adolescentes tienen que tomarse en consideración seriamente a partir del momento en que sean capaces de formarse un juicio propio. Para los niñas, niños y adolescentes, expresar sus opiniones es una opción, no una obligación."*

3. Monitoreo y evaluación: se requieren indicadores claros para medir el alcance de la participación de los niños y niñas y la creación de espacios y mecanismos para que sus opiniones sean consideradas en la toma de decisiones.

27. *IFEJANT (2006). Op. Cit.*
28. *Morlachetti, A. (2014). Op. Cit.*

Guía para promover

la participación infantil y adolescente en la ciudad de Madrid

La Guía para promover la Participación Infantil y Adolescente en la ciudad de Madrid es un manual dirigido a las personas adultas que, desde diferentes ámbitos, sociales, educativos o administrativos, están trabajando en la promoción de la participación infantil y adolescente.

Si bien existen multitud de formas para enfocar este derecho y principio fundamental recogido en la Convención de los Derechos del Niño (NNUU, 1989), la guía que tiene entre sus manos pretende abrir una brecha a la hora de abordarlo desde la perspectiva de un protagonismo que trascienda la aplicación que se ha venido practicando. Es decir, considerando la participación de las niñas, niños y adolescentes más allá de una "metodología o vivencia técnica", para que tenga consecuencia en las decisiones políticas que se toman acerca de la(s) infancia(s) y contengan la misma legitimidad democrática que las decisiones que refieren a las personas adultas.

Estructurada en tres partes o Mapas de la participación, en alusión a la función orientadora que toda guía debe tener, su lectura y estudio permite apropiarse de 1) los elementos normativos, principalmente de alcance municipal, en los que se enmarca la participación infantil y adolescente; 2) de los enfoques y desarrollos teóricos que la interpretan, incluyendo una propuesta de modelo concreto, y 3) la realidad de la participación en los distritos de Madrid, ordenada en un formato que permita su identificación y aplicación por parte de todos los actores implicados.

Marzo, 2018

enclave
Evaluación y Enfoque de Derechos Humanos

MADRID